

FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

SEPTIEMBRE DE 2026.

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

COMANDO CONJUNTO CIBERNETICO (CCOCI).

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Antecedentes:

La información como uno de los principales activos de una organización, está bajo extremo riesgo. Existen múltiples delincuentes de diferentes lugares del mundo inclusive grupos de crimen organizado, se especializan en realizar toda clase de ataques con frecuencia extraordinariamente creativos, para los cuales muchas de las organizaciones no están adecuadamente preparadas.

El creciente aumento de usuarios de internet, la elevada dependencia de la infraestructura crítica nacional a los medios electrónicos, así como el notable incremento de incidentes y delitos contra la seguridad cibernética, ha permitido identificar el elevado nivel de vulnerabilidad del país ante amenazas cibernéticas, tales como el uso de internet con fines terroristas, el sabotaje de servicios, espionaje y hurto por medios electrónicos, entre otros.

Desde mediados de julio de 2012, Colombia viene desarrollando una estrategia nacional en Ciberseguridad y Ciberdefensa, que incluye un sistema organizacional y un marco normativo e institucional con capacidad para afrontar los nuevos retos en el ámbito cibernético.

Con la aparición del Internet, han surgido múltiples amenazas contra la infraestructura interconectada. Esta es altamente vulnerable y si se atenta contra ella, es posible llegar a paralizar completamente un país. Las amenazas cibernéticas tienen una connotación sustancialmente diferente a las de otras amenazas a la Seguridad Nacional, dado que éstas pueden ser realizadas por diferentes tipos de actores de crimen organizado, terrorista o Estados y tener diferentes objetivos; su costo es mínimo y su trazabilidad es sumamente difícil.

El número de usuarios de Internet en el mundo crece un 9,1% y alcanza los 4.388 millones (2019).

Cada vez hay un mayor número de usuarios de internet en el mundo, tanto así que ya superan la mitad de la población global, Mientras que en 2018 los estudios señalan un número de usuarios de Internet de 4.021 millones, es decir, el 53% de la población mundial, en 2019 el mundo cuenta con 4.388 millones de internautas, una penetración del 57%.

Es una realidad que Colombia está más conectada a la red que lo que estaba hace ocho años. Si bien la tendencia es similar en otros países de la región que se han visto obligados a darle importancia a reducir la brecha digital que existe entre unos ciudadanos y otros, por las dinámicas a las que está avanzando el mundo, en el territorio nacional se ha visto la voluntad tanto del gobierno nacional, como de las administraciones locales para incrementar la cobertura.



De manera creciente, la transformación digital mediante datos y tecnologías dependientes de la red tales como cognitiva, IoT, cadenas de bloques, y analíticas avanzadas están alimentando la adopción de los avances en la conectividad. Las tecnologías y técnicas de la próxima generación tales como 5G, satélites de órbita baja de la tierra, redes de malla, computación de frontera, y soluciones de ultra-banda-ancha

prometen mejoramientos del orden de magnitud que apoyarán capacidades de comunicación de desempeño alto; la red definida por software y la virtualización de la función de la red ayudan a las compañías a navegar en las opciones de conectividad que evolucionan.

En los últimos años la tecnología ha tenido un crecimiento desproporcionado y dicha tecnología ha sido enfocada en la seguridad de las conexiones de internet, de los datos y de los servicios informáticos de las compañías, ha cambiado de alguna manera u otra el diario vivir de la mayoría de las personas en el mundo, los nuevos modelos, técnicas y herramientas enfocadas en la seguridad de las comunicaciones para contrarrestar la comunidad black hat (pirata informático) están generando cambios en la cotidianidad de las personas, puesto que los servicios y las aplicaciones que necesitan de un grado de confiabilidad están siendo vulneradas.

En el arte de la guerra el arma más poderosa es la información, y cuanto mejor conozcas a tu enemigo, tendrás mejores opciones y mayor posibilidad de vencerle, el propósito de recoger información sobre los ataques y los atacantes que tienen como medio el internet para llevar a cabo sus propósitos maliciosos.

La dependencia tecnológica a nivel mundial ha dado paso al surgimiento de múltiples y complejas amenazas contra la infraestructura interconectada, dicha infraestructura se ha convertido en blanco de ataques; objetivo altamente vulnerable que, en caso de ser atacado, es posible llegar a paralizar completamente un país. Las amenazas cibernéticas tienen una connotación sustancialmente diferente a las de otras amenazas a la Seguridad Nacional, dado que éstas pueden ser realizadas por diferentes tipos de actores de crimen organizado, terrorista o Estados y tener diferentes objetivos; su costo es mínimo y su trazabilidad es sumamente difícil.

Lo descrito anteriormente, tiene como principales efectos el incremento de delincuencia cibernética, el riesgo de acceso indebido a la información y la persistencia de impunidad para manejar este tipo de delitos. De igual forma, la afectación de la infraestructura crítica tecnológica, cuya perturbación o destrucción tendría repercusiones importantes, posiblemente con consecuencias transfronterizas intersectoriales que impedirían una normal operación y gobernabilidad del País.

El segundo semestre de 2017 fue testigo de cómo los agentes de amenazas más avanzados liberaban una enorme cantidad de nuevas y mejoradas herramientas maliciosas, entre ellas tres exploits de día cero y dos ataques sin precedentes: WannaCry y ExPetr, importantes empresas y multinacionales del sector Privado fueron blanco de estos ataques. Estos sucesos tienen implicaciones de gran alcance para la seguridad informática empresarial, pues continuamente está llevándose a cabo una actividad maliciosa avanzada y esto aumenta el riesgo de que las empresas y organizaciones sin fines de lucro sean víctimas de los daños colaterales de la guerra cibernética. “Las epidemias destructivas presuntamente respaldadas por estados nacionales, cuyas víctimas incluyeron a muchas compañías y organizaciones en todo el mundo, se convirtieron en los primeros ejemplos muy probablemente no serán los últimos de esa nueva y peligrosa tendencia”.

En el año del 2017, en el país se registraron 198 millones de ataques cibernéticos, los cuales han generado pérdidas por 6.179 millones de dólares y ubican al país en el quinto lugar de las naciones más afectadas por esos delitos en Latinoamérica. Así lo reveló la investigación realizada por la multilatina, que monitoreó más de 13.000 dispositivos en la región, y en la cual se afirma que en Colombia son generados en promedio 542.465 ataques informáticos diarios, de los cuales 39,56 % los sufre el sector financiero, 15,4 % el Gobierno y 25,5 % las telecomunicaciones.

Colombia ocupó el tercer puesto en recibir ciberataques en Latinoamérica durante el primer semestre del año, con un total de 6.300 millones

De acuerdo con el Centro Cibernético de la Policía Nacional, hasta octubre de 2022 se registraron 54.121 denuncias por delitos informáticos, esta cifra supera en 11.223 casos respecto al 2021, al retratar esta cifra desde la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones el aumento fue de 30%. Las grandes empresas no se salvan de estos ataques, pues recientemente EPM y Sanitas informaron que sus sistemas sufrieron ciberataques.

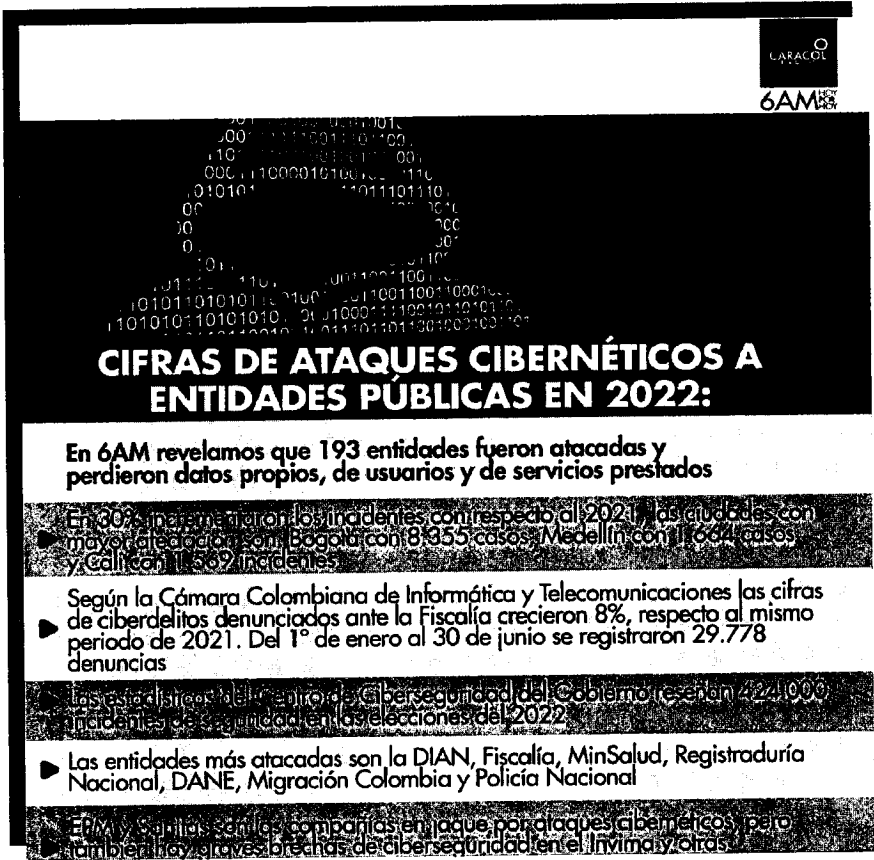
EPM cerró sus oficinas de atención al cliente por cuenta de un ataque cibernético, solicitó a los funcionarios trabajar desde la casa como medida preventiva, pero por fortuna no se afectó la prestación de servicios de energía, agua y gas.

El caso de la EPS Sanitas, adscrita a Keralty, surgió a finales de noviembre con inconvenientes en la página web, lo que imposibilitó que los usuarios pudieran acceder a las citas programadas y medicamentos certificados. Cabe resaltar que la entidad tiene más de 5 millones de usuarios.

Si se mira con lupa, Colombia ocupó el tercer lugar recibiendo este tipo de ataques con un total de 6.300. Por encima quedó México con 85.000 y Brasil con 31.500. Regresando a una mirada amplia, según el reporte de National Cyber Security Index (NCSI) el país ocupó el puesto 65 en el listado global que mide la seguridad cibernética.

En el año 2022, otras entidades como el Invima, Dane, la fiscalía general de la Nación ha recibido este tipo de ataques. Ante estas situaciones, las alertas empresariales no se hacen esperar. Desde Tata Consulting Services, en el informe de estudios sobre riesgos y seguridad una de las preocupaciones de los ejecutivos de seguridad y riesgos cibernéticos es que en los cambios de los últimos años se desplegó tecnología más avanzada pero no necesariamente segura.

Por tal motivo se debe comprometer proactivamente con la seguridad empresarial, no solo en materia de inversión, sino también de asegurar la implementación de mejores estrategias y procesos para contrarrestar las tácticas de hackers cada vez más innovadores y creativos. Eso evitará que los ataques tomen por sorpresa a las organizaciones y que se vea comprometida la reputación de las mismas y de los datos de sus clientes.



Cifras de los ataques cibernéticos perpetrados a entidades públicas en Colombia durante el 2022. Según la Fiscalía, 193 entidades fueron atacadas y perdieron datos propios, usuarios y de servicios prestados.

https://id-id.facebook.com/caracolradio/photos/5918588448219659/?_rdr

Definición de la necesidad:

El trabajo constante del Comando Conjunto Cibernético desde sus inicios involucrando los Comandos de Fuerzas (Ejército, Armada, Fuerza aérea), Ministerio de Defensa nacional, algunas de las entidades adscritas al sector defensa, y entidades del sector público, el constante desarrollo de las tecnologías de información, nuevos vectores de ataques, y el crecimiento del cibercrimen han creado la necesidad de crecer y aumentar la infraestructura tecnológica adquirida anteriormente, con el fin de cumplir la misión dada en el CONPES 3701 Con fecha 31 de octubre de 2012 y en el nuevo CONPES 3854, el Comando General de las Fuerzas Militares, creó el “Comando Conjunto Cibernético (CCOC)”, quien se encargará de desarrollar capacidades de Ciberdefensa, para garantizar una ventaja estratégica en el ciberespacio, considerando las amenazas o ataques de naturaleza cibernética que atenten contra la Seguridad y Defensa Nacional o afecte los valores e intereses; el cumplimiento de esta misión llevará a un crecimiento

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 4 de 150
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2026

paulatinamente en todas las herramientas y plataformas tecnológicas de Ciberdefensa y Ciberseguridad con las que cuenta el CCOCI.

El plan de acción del documento CONPES 3701 permitió ejecutar los contratos 268 de 2012 y 241 de 2013 mediante los cuales se adquirieron equipos y herramientas de Ciberdefensa los cuales se hace necesario adquirir licenciamiento, mantenimiento y soporte para continuar con el correcto funcionamiento de las mismas.

Una de las principales necesidades del Comando Conjunto Cibernético-CCOCI es desarrollar capacidades propias de Ciberseguridad y Ciberdefensa a través de infraestructura tecnológica y capacitación de su recurso humano, así como optimizar tiempo y medios disponibles en las Fuerzas Militares. Dicho lo anterior y de acuerdo al presupuesto asignado para la presente vigencia, se requiere adquirir los elementos necesarios para el fortalecimiento y upgrade (actualización y/o mejoramiento) de las plataformas tecnológicas cibernéticas, de acuerdo con la asignación presupuestal asignada, que permitirá fortalecer la plataforma tecnológica para la gestión de la ciberdefensa como requisito para fortalecer el funcionamiento del Comando Conjunto Cibernético, proceso que se estructurará de tal forma que permita contar con la infraestructura tecnológica actualizada y moderna, la cual garantizara que el CCOCI se encuentre a la vanguardia de las unidades cibernéticas a nivel nacional e internacional.

El Comando Conjunto Cibernético, requiere fortalecer y actualizar las plataformas tecnológicas cibernéticas, que soportan la gestión operativa del CCOCI-SOC y el apoyo tecnológico que se ofrece a las entidades que se vinculan al esquema operativo; permitiendo así dar continuidad a los niveles de aseguramiento de las plataformas existentes para poder tener un nivel adecuado de respuesta y neutralización contra diferentes ataques que se puedan recibir desde y/o a través del ciberespacio.

Teniendo en cuenta lo anterior, este fortalecimiento le permitirá al Comando General -CCOCI optimizar la infraestructura requerida para garantizar un alto nivel de especialización y gestión de la ciberdefensa y ciberseguridad, realizando la adquisición de los servicios asociados con las actualizaciones, mantenimientos, instalaciones de mejoras en el funcionamiento y en la seguridad de los *software* y *hardware* con que actualmente cuenta la unidad. Con base a lo anterior le permitirá al CCOCI:

- ✓ Solucionar errores
- ✓ Solucionar vulnerabilidades
- ✓ Incluir nuevas funciones

Permitiendo así garantizar un adecuado sistema de apoyo a la ciberdefensa y evitando la exposición a diferentes fallas y vulnerabilidades de seguridad, las cuales facilitan el robo de información personal e institucional, que se encuentran acordes con los riesgos y situaciones que debe afrontar el Comando Conjunto Cibernético en cumplimiento de su misión institucional.

Por lo anterior, se requiere contratar el MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE PLATAFORMAS CIBERNÉTICAS, para las siguientes plataformas del CCOCI:

LOTE 1: RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL.

LOTE 2: MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA LICENCIA DE LA PLATAFORMA DE ENTRENAMIENTO CTF QMISSION.

LOTE 3: MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLOGICA VALIDADOR POLITICAS SEGURIDAD.

LOTE 4: RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN LICENCIAMIENTO END POINT EPP.

LOTE 5: MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA HELP DESK – MESA DE AYUDA Y RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO SUSCRIPCION FIRST.

LOTE 6: MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LAS LICENCIAS DE LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS DE ACCESO A LA PLATAFORMA WEB DE ANALISIS DE CONTENIDO MALICIOSO.

LOTE 7: SISTEMA MOVIL FORENSE.

LOTE 8: SISTEMA DE INTELIGENCIA DE AMENAZAS.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Perspectiva legal

Mediante resolución No. 7436 de 2012, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, se creó el Comando Conjunto Cibernético como Unidad Militar Operativa dependiente del Jefe de Estado Mayor Conjunto, la cual le permitirá a las Fuerzas Militares desarrollar capacidades operativas, de inteligencia y comunicaciones de manera eficiente en el ámbito cibernético.

El Comando Conjunto Cibernético de las Fuerzas Militares – CCOC, deberá prevenir y contrarrestar toda amenaza o ataque de naturaleza cibernética que afecte los valores e intereses nacionales. Conforme a lo anterior se establecieron como funciones principales del Comando Conjunto Cibernético las siguientes:

- Fortalecer las capacidades técnicas y operativas del país que permitan afrontar las amenazas informáticas y los ataques cibernéticos, a través de la ejecución de medidas de defensa a nivel de hardware y/o software y la implementación de protocolos de Ciberdefensa.
- Defender la infraestructura crítica y minimizar los riesgos informáticos asociados con la información estratégica del país, así como reforzar la protección de los sistemas informáticos de la Fuerza Pública de Colombia.
- Desarrollar capacidades de neutralización y reacción ante incidentes informáticos, que atenten contra la Seguridad y Defensa Nacional.

Así mismo, la Directiva Permanente DIR23-2014 del Ministerio de Defensa Nacional que trata de los “Lineamientos de Ciberseguridad y Ciberdefensa para el Sector Defensa”, establece dentro de los roles y responsabilidades del CCOCI el de “Fortalecer las capacidades humanas, técnicas y operativas del Comando Conjunto Cibernético (CCOCI), que le permite prevenir, afrontar, neutralizar y contrarrestar toda amenaza o ataque cibernética, que afecte la soberanía nacional, independencia, integridad territorial y orden constitucional”.

Lo anterior debe de ir acorde con lo establecido en el documento CONPES 3701 de fecha 14 de Julio de 2011, “Lineamientos de Política para Ciberseguridad y Ciberdefensa”, Plan de Acción numeral 8. Este documento busca generar lineamientos de política en Ciberseguridad y Ciberdefensa orientados a desarrollar una estrategia nacional que contrarreste el incremento de las amenazas informáticas que afectan significativamente al país. Adicionalmente, recoge los antecedentes nacionales e internacionales, así como la normatividad del país en torno al tema.

Que el documento en cita define Ciberseguridad y Ciberdefensa de la siguiente manera:

- Ciberseguridad: Capacidad del Estado para minimizar el nivel de riesgo al que están expuestos sus ciudadanos, ante amenazas o incidentes de naturaleza cibernética.
- Ciberdefensa: Capacidad del Estado para prevenir y contrarrestar toda amenaza o incidente de naturaleza cibernética que afecte la soberanía nacional.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Comando General Fuerzas Militares tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

En el régimen de contratación estatal colombiano (Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007), establece que las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas por norma general bajo las modalidades de Licitación Pública, entre otras Selección Abreviada, Subasta inversa electrónica o presencial, Concurso de Méritos y por Contratación Directa; aplicando en igual de condiciones los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, con el objeto de cumplir los fines propios de la Contratación Estatal. La aplicación de los principios en materia contractual va más allá de la mera selección objetiva del contratista, es decir, los principios generales del

derecho, los que hagan parte de la Constitución o de una ley, han de ser apreciados en todas las etapas de la contratación estatal y no solo en el momento de la selección del contratista. Es decir que, postulados como la buena fe, la prevalencia del interés general, el debido proceso, la transparencia y la responsabilidad, entre otros, deben ser desplegados en cada una de las etapas del trámite contractual. Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contraviene la normatividad vigente colombiana.

Al hablar del Contrato Estatal, el cual es definido como aquel que celebran las entidades estatales; en el que se busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran por medio de relaciones contractuales no laborales con las entidades públicas en la consecución de tales fines. (Artículo 3° de la Ley 80 de 1993).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

ASPECTOS ECONÓMICOS

**IPP**
Variación mensual, julio 2026
-1,42%

**Conexión a Internet**
Total nacional: Paises 2024
65,6%

**IPC**
Variación mensual, julio 2026
0,17%

**Pobreza monetaria**
Total nacional 2023
24,6%

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Información julio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (julio)						
IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual, 6.03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%)

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron

por encima del promedio nacional (0,17%):

- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%),
- Salud (0,38%),
- Prendas de vestir y calzado (0,31%),
- Restaurantes y hoteles (0,30%),
- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%)
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%).

Por debajo se ubicaron:

- Información y comunicación (0,04%),
- Educación (0,00%),
- Bienes y servicios diversos (-0,11%),
- Recreación y cultura (-0,13%),
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%)
- Transporte (-0,24%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

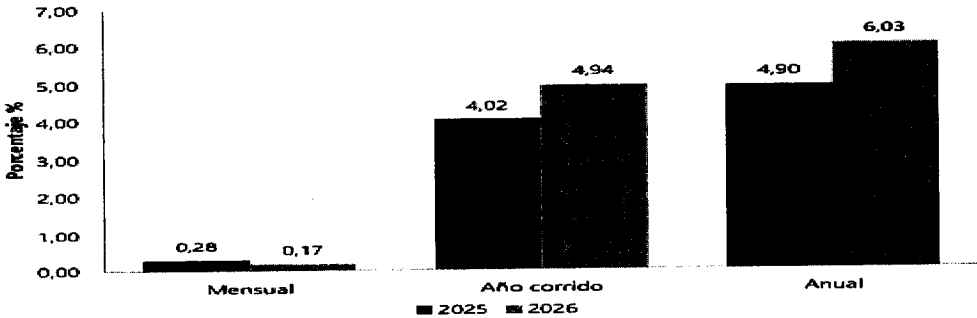
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR ACUMULADO A JULIO DE 2026.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026

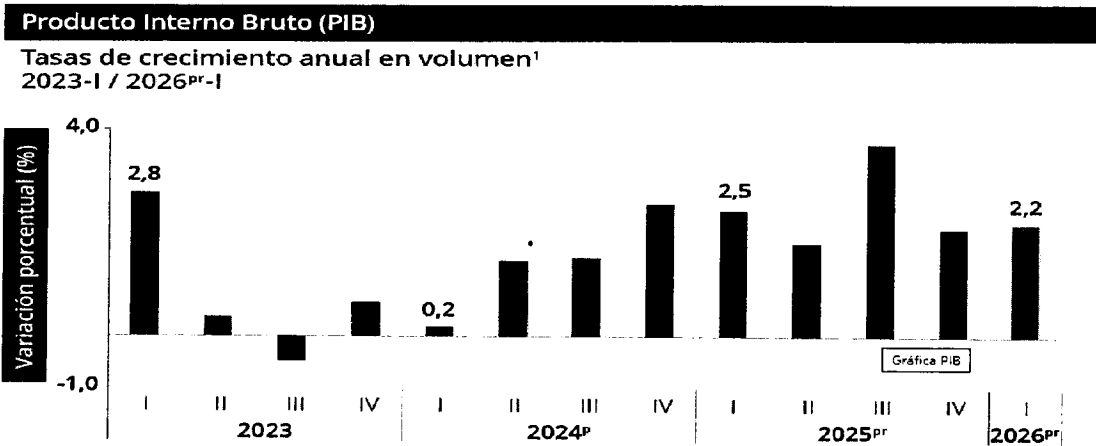


Fuente: DANE, IPC.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Información primer trimestre 2026^{pr}

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}



El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros.

La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

Base normativa: Decreto 1469 de 2025

El nuevo salario fue definido por el **Gobierno Nacional** tras finalizar el proceso de concertación con empleadores y centrales sindicales. Al no lograrse acuerdo, el Ejecutivo fijó el valor por decreto:

“Fijar a partir del primero (1º) de enero de 2026 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.750.905,00).**”

El salario mínimo de \$1.750.905 aplica a todos los trabajadores formales vinculados mediante contrato laboral que devenguen el ingreso mínimo legal. El auxilio de transporte se reconoce si:

- El trabajador gana **hasta dos salarios mínimos**
- No recibe servicio de transporte por parte del empleador

El redondeo hasta **\$2.000.000**, comunicado oficialmente, **no modifica** las bases legales para liquidación de prestaciones, cotizaciones o retenciones. Es un ajuste de política pública anunciado por el Gobierno Nacional.

Aspecto	Detalle
Decreto	1469 del 29 de diciembre de 2025
SMMLV 2026	\$1.750.905
Auxilio de transporte	\$162.000
Ajuste adicional	\$87.095 (complemento anunciado)
Total ingreso mensual	\$2.000.000 (con redondeo oficial)
Vigencia	Desde el 1º de enero de 2026

Fuente: <https://enlace.com.co/blog/salario-minimo-2026-en-colombia-asi-quedo-el-nuevo-valor-oficiali>

Con un aumento del 23 % respecto del valor del 2025, el salario mínimo para la vigencia 2026 quedó en \$ 1.750.905, de acuerdo con el Decreto 1469/24, lo cual permite calcular valores importantes como las horas ordinarias y extras, tanto diurnas como nocturnas, así como los días dominicales y festivos para el 2026.

Teniendo en cuenta el valor del salario, que regirá a partir del 1° de enero del 2026, así como la reducción de la jornada laboral a 44 horas semanales, que aplicará hasta el 15 de julio del 2026, en virtud de la Ley 2101 del 2021, las horas laboradas en el mes serán 220 y el valor de la hora laboral ordinaria quedará en \$ 7.959 (\$ 7.958,6). Así mismo desde el 25 de diciembre, jornada laboral nocturna arrancará a las 7:00 p. m.

Salario mínimo	\$ 1.750.905
Auxilio de transporte	\$ 249.095
Hora laboral ordinaria (Trabajo diurno entre las 6:00 a. m. y las 7:00 p. m.)	\$ 7.959
Hora ordinaria nocturna (Trabajo nocturno entre las 7:00 p. m. y las 6:00 a. m.)	\$ 10.744
Hora extra diurna	\$ 9.948 (recargo de \$ 1.989,7)
Hora extra nocturna	\$ 13.927 (recargo de \$ 5.968,5)
Valor de la hora diurna en jornada dominical o festiva * Ley 2466/25	\$ 14.325 (recargo de \$ 6.367)
Valor de la hora nocturna en jornada dominical o festiva	\$ 17.111 (recargo de \$ 9.152,3)
Valor de la hora extra diurna en jornada dominical o festiva	\$ 16.315 (recargo de \$ 8.356,5)
Valor de la hora extra nocturna en jornada dominical o festiva	\$ 20.294 (recargo de \$ 12.335,8)

Se debe tener en cuenta que en la reforma laboral (Ley 2466/25) se estableció que el trabajo en día de descanso obligatorio o días de fiesta se remunerará con un recargo del 100 % sobre el salario ordinario y en proporción a las horas laboradas. Este reconocimiento será gradual, así: a partir del 1° de julio del 2025 aumentará a 80 %, el 1° de julio del 2026 subirá al 90 % y en julio del 2027 tendrá plena aplicación

Mercado laboral de las personas con discapacidad

La inclusión laboral de las personas con discapacidad constituye un eje central para avanzar hacia sociedades más justas, productivas y equitativas, en las que todas las personas puedan ejercer plenamente su derecho al trabajo. En esa dirección, y en consonancia con los estándares internacionales de protección de derechos, el Estado colombiano ha venido fortaleciendo su marco normativo para garantizar el acceso, la permanencia y la participación efectiva de esta población en el mercado laboral.

En este contexto, la nueva reforma laboral (Ley 2466 de 2025) introdujo una de las medidas más relevantes de los últimos años en materia de inclusión laboral, la obligación para las empresas privadas de cumplir una cuota mínima de contratación de personas con discapacidad. Esta nueva ley de cuotas se configura como un instrumento decisivo para enfrentar las barreras históricas que han limitado su vinculación formal en el mercado laboral.

Está vigente desde el 25 de junio de este año, tiene un primer año de implementación optativa y será plenamente obligatoria desde junio de 2026. Más que un mandato jurídico o un simple ajuste cuantitativo, la ley parte de un principio esencial: la igualdad formal no garantiza la igualdad real. Aunque los derechos laborales de las personas con discapacidad han sido reconocidos por décadas, su ejercicio efectivo se ha visto restringido por barreras estructurales, físicas, tecnológicas y culturales, así como por persistentes prejuicios y prácticas excluyentes en los procesos de contratación.

En diversas experiencias internacionales, los sistemas de cuotas se han consolidado como acciones afirmativas orientadas a corregir desigualdades acumuladas y a asegurar que esta población pueda competir en condiciones más equitativas. Estas medidas no

"CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA"
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cogfm.mil.co

solo amplían oportunidades de empleo, sino que también impulsan a las organizaciones a revisar sus procesos internos, adecuar sus entornos y avanzar hacia culturas laborales más diversas, accesibles y competitivas. La Ley 2466 se articula, además, con otras disposiciones clave del ordenamiento jurídico, entre ellas la Resolución 1197 de 2024, que establece el procedimiento para la certificación de la discapacidad y regula el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD).

Esta articulación es fundamental, pues tanto la certificación como el registro permiten contar con información actualizada, estandarizada y confiable sobre esta población, incluyendo el ejercicio del autorreconocimiento, lo cual facilita la identificación de brechas y la formulación de acciones específicas para una inclusión social y productiva más efectiva

ABC de la inclusión laboral de las personas con discapacidad en la reforma laboral
[//www.saldarriagaconcha.org/wp-content/uploads/2025/12/2025-12-Diciembre04_ABC-de-la-inclusion-laboral-de-las-personas-con-discapacidad-en-la-reforma-laboral-Col](http://www.saldarriagaconcha.org/wp-content/uploads/2025/12/2025-12-Diciembre04_ABC-de-la-inclusion-laboral-de-las-personas-con-discapacidad-en-la-reforma-laboral-Col)

Información marzo - mayo 2026

NOTA: Fuente: DANE
Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20.6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67.3%, lo que significa una diferencia negativa de 46.8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.



En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43.2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18.4% y para la segunda de 61.6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2.0 p.p. dada por una tasa de 10.5% para la población con discapacidad y 8.5% para las personas sin discapacidad.

Para el trimestre móvil marzo – mayo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,3%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,1%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	392	100	24.012	100
Comercio y reparación de vehículos	87	22,3	4.084	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	79	20,1	3.293	13,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	38	9,8	2.000	8,3
Alojamiento y servicios de comida	33	8,3	1.809	7,5
Industria Manufacturera	29	7,5	2.514	10,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	7,3	3.180	13,2
Construcción	27	6,9	1.650	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	6,4	1.896	7,9
Transporte y almacenamiento	23	5,9	1.781	7,4
Otras ramas^	22	5,6	1.805	7,5

Fuente: DANE, GEIH.

Beneficios de la Empresa al Contratar Personas con Discapacidad

Inclusión laboral de personas con discapacidad, muchas veces lo primero que aparecen son ideas equivocadas: barreras y mitos, limitaciones para cumplir tareas, menor productividad o simplemente obligaciones legales y mayores costos.

Pero la discapacidad no se define por una enfermedad y, mucho menos, por una falta de capacidad. Detrás de cada persona hay talento, experiencia, creatividad y un potencial enorme que el país necesita reconocer y aprovechar. Por eso, la nueva ley de cuotas no debería verse como un requisito que hay que cumplir, sino como una oportunidad real para abrir espacios a la diversidad.

Cuando una organización decide contratar desde la convicción y no solo desde la obligación, la empresa se transforma. Se enriquece, aprende, amplía su forma de ver el trabajo y descubre que la inclusión no es un favor, es una inversión en humanidad y en productividad. Las empresas que ya han dado este paso reconocen que sus equipos cambian de manera diferencial.

Se fortalecen las dinámicas de trabajo, aumenta la colaboración y mejora el ambiente laboral. Las relaciones internas se vuelven más respetuosas y aparecen formas distintas, y a veces más eficientes, de enfrentar los retos, más resilientes. Al mismo tiempo, las organizaciones proyectan mayor coherencia entre sus valores y sus prácticas, lo que incrementa la credibilidad y el compromiso de sus colaboradores.

La OIT resalta las ventajas de los equipos diversos, señalando que estos tienden a ser más creativos, colaborativos y empáticos, porque trabajar con personas que ven el mundo desde aristas distintas, amplía las decisiones y fortalece la capacidad de adaptación. En términos económicos, la inclusión es también una decisión inteligente. El Banco Mundial ha advertido que excluir a las personas con discapacidad del mercado laboral puede representar pérdidas de entre el 3 % y el 7 % del PIB, lo que significa que cada persona que queda por fuera no solo pierde una oportunidad individual, sino que el país renuncia a un potencial productivo que podría transformar su desarrollo.

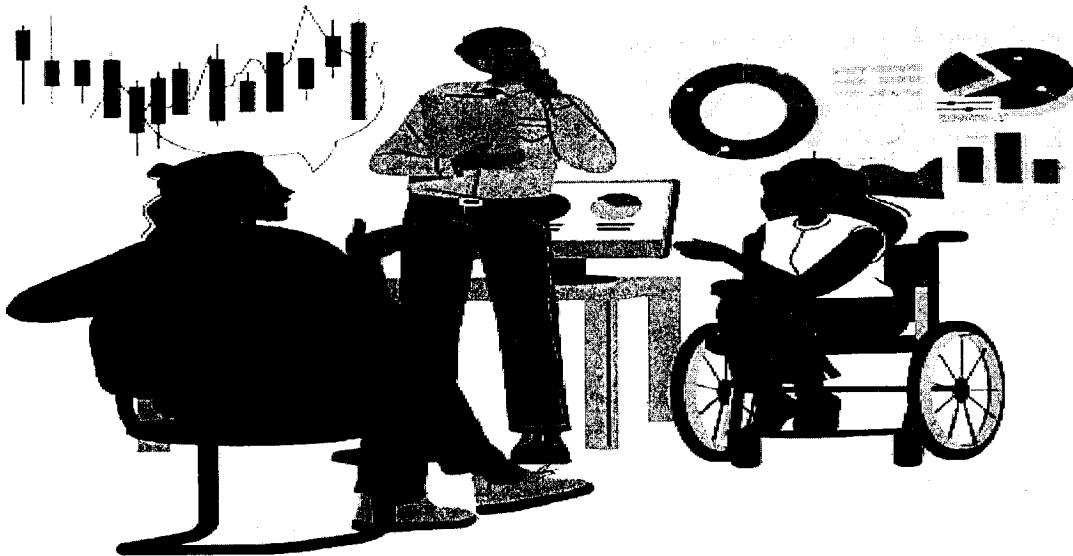
Incluirlas, por el contrario, amplía la base laboral, reduce brechas y contribuye al bienestar colectivo. La evidencia empresarial también sigue esa misma línea.

Estudios como los de la firma McKinsey muestran que las compañías inclusivas tienen mayor probabilidad de superar el rendimiento promedio de su industria, porque la diversidad impulsa la innovación, fortalece la cultura y potencia la competitividad.

La inclusión, lejos de ser un costo, se convierte en una ventaja estratégica. Y aunque estos beneficios son importantes, lo más valioso es que la inclusión no empieza en un documento técnico, sino en una conversación honesta, una real. Empieza cuando las empresas se abren a escuchar, a preguntar qué necesita la persona y a realizar pequeños ajustes que, muchas veces no son costosos, que permiten que

el talento se potencie. La mayoría de los ajustes razonables no requieren grandes inversiones; lo que realmente se necesita es una forma distinta de mirar, de relacionarse y de sensibilizar a los equipos.

Al final, contratar personas con discapacidad no solo transforma a una empresa: transforma al país. Nos recuerda que la productividad puede ir de la mano con la empatía, que el crecimiento es más sólido cuando nadie queda por fuera y que los espacios laborales más diversos son también los más fuertes, innovadores y humanos.



ABC de la inclusión laboral de las personas con discapacidad en la reforma laboral //www.saldarriagaconcha.org/wp-content/uploads/2025/12/2025-12-Diciembre04_ABC-de-la-inclusion-laboral-de-las-personas-con-discapacidad-en-la-reforma-laboral-Col

OFERTA NACIONAL DE PRODUCTOS CARACTERÍSTICOS DEL SECTOR TIC 2023p - 2025

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas. Para 2021 p la producción nacional de bienes y servicios TIC y no característicos TIC2 ascendió a 178,4 billones de pesos, con un crecimiento de 25,2%.

Producción nacional de productos característicos TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
2019 - 2021^p

Productos TIC CPC Vers. 2 A.C.	2019	2020 ^p	2021 ^p
Computadores y equipo periférico	3.918	7.488	9.603
Equipos de comunicación	8.137	8.198	10.513
Equipos electrónicos de consumo	192.313	161.331	206.889
Otros bienes y componentes TIC	11.851	5.278	6.768
Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones	364.550	546.040	336.547
Comercio TIC	5.810.804	6.153.127	7.252.394
Servicios de telefonía fija	3.175.058	2.923.899	2.760.385
Servicios de telefonía móvil	13.448.598	13.646.283	14.111.033
Servicios de otras telecomunicaciones	7.284.519	6.770.654	7.870.289
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	6.548.654	6.873.689	7.502.176
Servicios de manufactura para equipos TIC	69.017	88.845	113.934
Software de negocios y servicios de licencias	1.721.974	2.011.340	2.364.436
Servicios y consultoría de tecnologías de la información	13.942.438	14.197.862	16.021.498
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC	1.162.550	1.179.988	1.336.091
Otros servicios TI	2.732.788	2.748.630	2.890.671
Servicios de distribución de programas en paquetes básico y controlado de programación y de películas (pago por ver)	5.113.610	5.005.632	5.491.077
Software de juegos ²			
Contenido en línea y servicios relacionados	995.997	1.777.695	2.257.672
Otros contenidos y servicios relacionados	336.575	323.473	396.868
Total productos característicos TIC	62.923.351	64.429.452	70.938.845
Otros productos no característicos TIC	80.852.409	78.046.824	107.433.469
Total producción	143.775.760	142.476.276	178.372.314

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

^p provisional

² La medición de los servicios de "Software de juegos", se incluye en los productos de "Servicios y consultoría de tecnologías de la información" debido a que en la medición no fue posible separar la producción nacional en estos servicios.

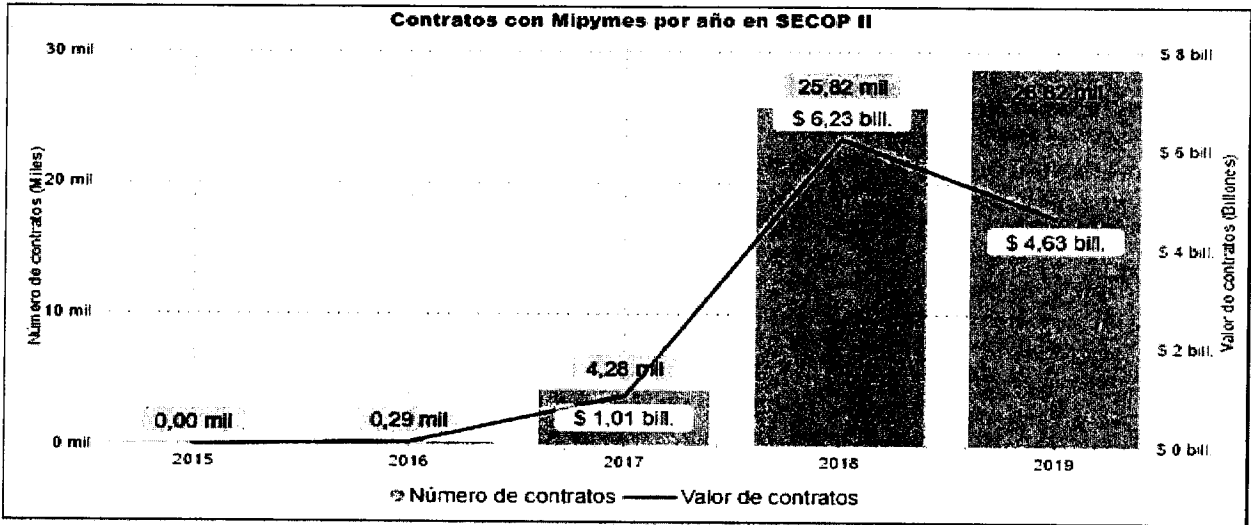
² Los productos no característicos corresponden a los que no se consideran TIC, pero que son generados por el grupo de actividades TIC.

Guía para promover la participación de las MiPymes en los procesos de compra pública

	Planta de personal	Activos totales
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresa	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades Estatales representa aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace del Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con los datos registrados en el SECOP II, la celebración de contratos entre las Entidades Estatales y MiPymes ha incrementado exponencialmente durante los últimos años:

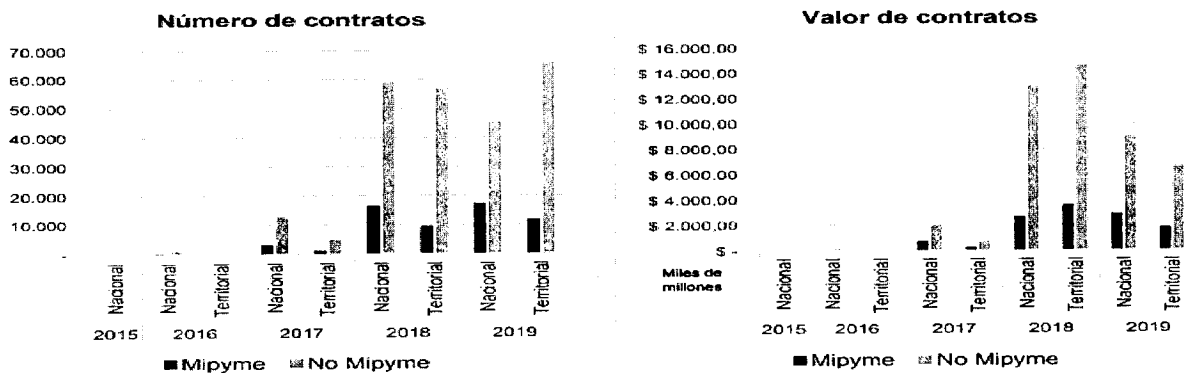


Las MiPymes han sido exitosas, principalmente, en servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, servicios administrativos, y en servicios de ingeniería, investigación y tecnología:

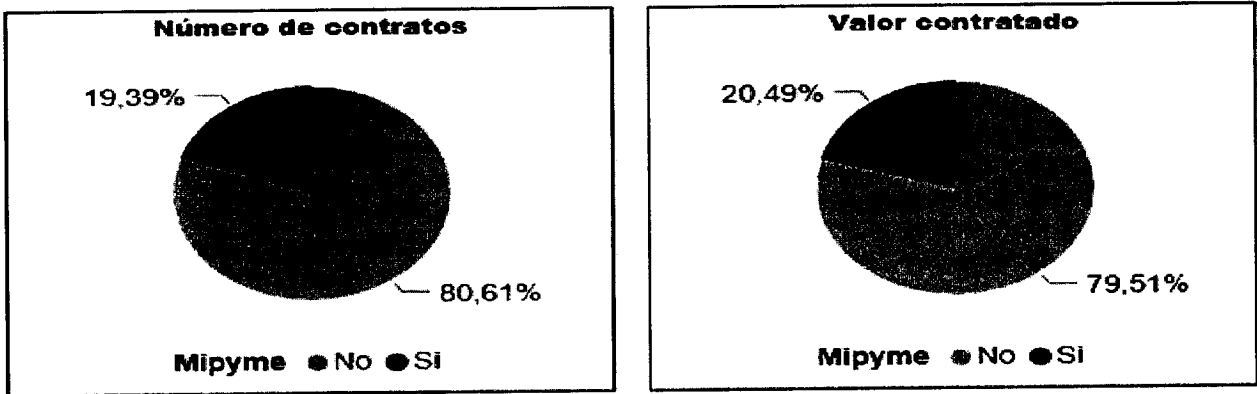
TOP bienes y servicios más contratados por Mipymes - SECOP II - 2019 (Por segmento)	# Contratos	Valor
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	7.854	\$ 734.965.577.210
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	2.762	\$ 792.758.815.434
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	1.918	\$ 437.567.979.925
Servicios de Salud	1.347	\$ 135.834.370.358
Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	1.074	\$ 186.822.474.033

Esta tendencia podría ser superior si las MiPymes manifestaran su interés de limitar la convocatoria de licitaciones, selecciones abreviadas y concursos de méritos con mayor frecuencia o reconocen las herramientas normativas existentes que incentivan su participación en el sector público.

Según los datos registrados, de 2015 a 2019 a nivel territorial el porcentaje de las compras públicas que han sido contratadas con micro, pequeñas y medianas empresas ha sido mucho menor que el porcentaje registrado con respecto al nivel nacional:

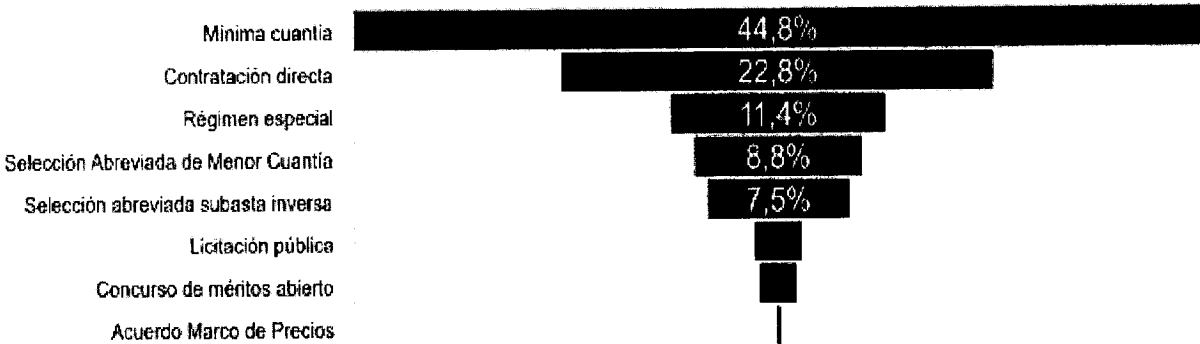


En efecto, los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales con MiPymes son inferiores con respecto al número y valor de los contratos que suscriben las Entidades Estatales con proveedores que no tienen el carácter de Mipyme:



Durante el 2019 el mayor número de adquisiciones a Mipyme fueron adelantadas en las modalidades de contratación directa y mínima cuantía de modo que representan un potencial de negocio significativo:

Número de contratos celebrados con Mipymes (2019)



OFERTA

La oferta en temas de comunicaciones es bastante amplia a nivel nacional ya que existen una gran variedad de fabricantes y proveedores de los bienes y servicios requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente proceso. Teniendo en cuenta lo anterior, el mercado entonces se reduce, ya que se requiere de un proveedor con la capacidad logística que garantice el cubrimiento de la necesidad planteada, y de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a comprar.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 16 de 150
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2026

Para el análisis de la oferta del mercado se encontró en la plataforma del SECOP II que existen 3448 que tiene relación con los códigos UNSPCS relacionado con el presente proceso, a continuación, se relacionaron 100 empresas como muestra con la información de contactó, así mismo se encuentran relacionadas las empresas que mostraron algún interés en el proceso la cuales fueron 21 y de estas allegaron a la plataforma 20 cotizaciones las cuales se destituyeron en los 8 grupos relacionados en el proceso.

Proveedor (3448)	Contactos	Interesados (21)	Respondidas (20)
REDCOMPUTO LTDA	2688655; mnieto@redcomputo.com.co	Sí	CO1.RANL.96013 22
GLOBALTEK SECURITY S.A.S.	3102335760; comercial@globalteksecurity.com; 6012954507	Sí; GTK	CO1.RANL.96060 04
ELLIPTICAL SAS	3173808948; elliptical@elliptical.com.co	Sí	CO1.RANL.95944 25
ECOMIL SAS	7449900; comercial@ecomil.co	Sí	CO1.RANL.96059 01
SEMCAR SAS	3115178570; juana.zuleta@semcar.co; 6016212540	Sí	CO1.RANL.96042 66
MASTER RECOVERY LAB SAS	3115220365; servicio@masterrecoverylab.co	Sí	CO1.RANL.96050 12
ACONPIEXPRESS SAS	3746334; omar.rivera@aconpiexpress.com.co	Sí	CO1.RANL.96060 08
DATA Y SERVICE SAS	8812277; informacion@datayservice.com	Sí	CO1.RANL.96050 16
SAFETY IN DEEP SAS	2213569; milena.suarez@safeid-sas.com	Sí	CO1.RANL.96034 07
HEIMCORE SAS	5804352; info@heimcore.com.co	Sí	CO1.RANL.96045 08
NÉMESIS	3102851413; svera@nemesiis.com.co	Sí	CO1.RANL.96050 07
MCO GLOBAL SAS	7460297; jamaya@mcoglobal.net; 7460297	Sí	CO1.RANL.96037 24
GLOBAL OPEN TECHNOLOGIES SAS	+576016218558; gerencia@gotec.co; +576016218558	Sí	CO1.RANL.95962 01
NETWORK & ACCESORIES SAS	7 4 2 3 9 7 9; mauricion@netaccess.com.co	Sí	CO1.RANL.95987 04
T-LOGIC SAS	8102124; enrique.rodriguez@t-logic.co; 8102124	Sí	CO1.RANL.95943 26
SECUTEK SAS	3188272914; jorge.pino@secutek.com.co	Sí; Se-QMISSION	CO1.RANL.95960 08
CASTIC SAS	3102715756; atorres@castic.co	Sí	CO1.RANL.96039 71
WISE SECURITY EXPERTS SAS	3112832850; comercial@wse-la.co	Sí	CO1.RANL.96045 09
SPECTRUM TECHNOLOGY SAS	3124650754; gerencia@spectrumt.co	Sí	CO1.RANL.96047 13
CIBERINTEL	3007250839; jmazor@ciberintel.com	Sí	CO1.RANL.96061 06
UT ICETEX SOLUCIONES 26	info@heimcore.com.co	Sí	
FUNDACION NACION VISIBLE	3183612699; info@nacionvisible.org	-	
KA	3183411625; kmora2110@gmail.com	-	
ITO SOFTWARE SAS	2872961; contratacion@ito-software.com	-	
FF SOLUCIONES S.A	3600400; licitaciones@ffsoluciones.com; 2014370	-	
GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA	0317274229; gerencia30@hotmail.com; 7303555	-	
ITELCA SAS	2194100; diana.lizarazo@itelca.com.co; 2369386	-	
PCM	3690480; jaimeA.santamaria@pcm-ti.com; 3690481	-	
CATI DISTRIBUCIONES S.A.S	8839802; licitaciones@catidistribuciones.com; 8839804	-	
PROCALCULO PROSIS S.A.S.	7451145; info@procalculo.com	-	
SOFTSECURITY S.A.S	2698731; licitaciones@softsecuritycorp.com; 2698731 ext 113	-	
ENGINEERING GROUP DE COLOMBIA S.A.S.	2614172; johnfre333@hotmail.com; 2614172	-	
CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S	3003163; cisccas.colombia@gmail.com	-	
SUMINISTROS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	7444829; eacosta@sumset.com; 7444826	-	



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

SGI

Página: 17 de 150

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-
DIADF-FU.95.1-6 V.18

Vigente a partir de: 20-04-2026

INTERAMERICANA S.A.S	8053696; info@interamericana.com.co; 8053712	-	
IKUSI REDES	6016580300; maiken.saavedra@ikusi.com; 6016580301	-	
BOSTONIA SAS	3107914379; licitaciones@bostonia.com.co; 3107914379	-	
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	7426390; comercial@seguridadnuevaera.com; 7426390	-	
COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	3041624; LCONTRERAS@COMERCIALIZADORA- S3.COM; 3041624	-	
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S	3201713; info@imdicol.com; 3201805	-	
NIME S.A.S.- DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS	3005550388; info@nime.com.co; 3176442454	-	
KOGHI SAS	4672667; gerenciacomercial@koghi.com	-	
GSD PLUS S.A.S.	9277792; comercial@gsdplus.com; 9277792	-	
SMART BUSINESS INTEGRATORS S.A.S.	5712564143; info@sbiweb.com	-	
NEXURA INTERNACIONAL SAS	3819820; dreales@nexura.com; 3819820	-	
SOLUCIONES INTEGRADAS DE TECNOLOGÍA S.A.S.	7041438; jarevalo@sinte.co	-	
THOMAS GREG EXPRESS	2940794; claudia.ardila@thomasmgreg.com; 4160500	-	
DISTRIBUCIONES EYG SAS	5415915; distribuciones.eyg@outlook.es; 5415915	-	
YOLANDA DIAZ	4707378; yodicor@hotmail.com	-	
SERTISOFT S.A.S.	6120108; ventas@sertisoft.com.co	-	
AEXPRESS S.A.	0915190918; dir.licitaciones@aexpress.com.co; 0915190918	-	
PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	4447070; gerencia@elpunto.com.co; 4447070	-	
YANHAAS S.A	6017432848; licitaciones@yanhaas.com; 6017432848	-	
ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	7032017; pablo.paez@advantage.com.co; 7032017	-	
JAIME TORRES C Y CIA S.A	4877853; JPEREZ_MKT@JAIMETORRES.NET; 2354107	-	
NOVIX S.A.	+543514623436; gtagle@novix.com	-	
STS S.A.S	571-7450145; mauricio.amaya@stssa.com.co; 571-7450145	-	
INDRA COLOMBIA S.A.S.	6016463600; yigutierrez@indracompany.com; 6016463688	-	
GESINTEG COLOMBIA LTDA	4029201; gesintegcolombia@gmail.com	-	
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	5462727; amarquez@coem.co	-	
SOFTMANAGEMENT S.A.	6230811; info@softmanagement.com.co; 6230811	-	
OLIMPIA IT	7441000; notificaciones.gerencia@olimpiait.com; 7425133	-	
AYA RADIOCOMUNICACIONES S.A.S	7410085; calidad1@ayacomunicaciones.com	-	
P.I.T. PRINTER IMAGING & TECHNOLOGY S.A.S	7432183; maria.p@pitprinter.com; 7432183	-	
TN COLOMBIA SAS	7436360; marcela.avila@tncolombia.com.co	-	
NEWNET S.A.	4823463; jmejia@newnetsa.com; 4823463 ext 1400	-	
SVAIT SAS	6044483248; oscar.quintero@grupo- svait.com	-	
IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS SAS	6014302331; licyppro@importsystem.com.co; 6014302331	-	
D'SOFT CONSULTORES E.I.R.L	900817931; dsifuentes@dsoftconsultores.com	-	
LINALCA INFORMATICA S.A.S - BIC	6351055; gercomercialco@linalca.com; 6352555	-	
COLSISTEC	8051505; gerencia@colsistec.com; 8051505	-	
MAX TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.A.S.	4027300; licitaciones@maxtecnologia.co	-	
CASYBER SAS	6016166800; comercial@casyber.com; 6016169879	-	
INFORMACION LOCALIZADA S.A.S	2562030; monica.berdugo@servinformacion.com	-	
DATECSA	(2)6957070; andreaferro@datecsa.com;	-	

"CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co

	(2)6957044		
INTELLIGENT BUSINESSES SAS	57(1)3477576; rmartinez@i-b.com.co; 57(1)3477576	-	
LUIS HEBER RAMOS RODRIGUEZ	4489357; lhrr.pys@gmail.com	-	
APDI	3162388490; ventas@aplicacionesdinamicas.com	-	
INTERNACIONAL DE CAMARAS Y LENTES SAS	6406877; pierre.b@iclsas.com; 6406877	-	
BIOTATOO ISCS SURAMERICA SAS	4914593; ch.doll.co@biotatoo.co	-	
PIXEL MEDIA S.A.S	6364575; dbarreraz@gmail.com	-	
ARCHIVOS FUNCIONALES & OFICINAS EFICIENTES ZZETA S.A.S.	7273588 - 7272540; comercial@zzeta.info; 7282177	-	
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	5932200; mortiz@gtscolumbia.com; 5932200	-	
AB SEÑALIZACION SAS	6267445; gerencia@absenalizacion.com; 6267321	-	
EPTISA TI COLOMBIA S.A.S	+34915949500; tigestionofertas@ti.eptisa.com; +34902011530	-	
TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	3201020; marcela.garcia@tek.com.co	-	
SCAIN	4862030; scaincomercial@scain.co	-	
JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA	3106980787; wcjohn.johnjairo@gmail.com	-	
NEC DE COLOMBIA S.A.	6445600; notificaciones@nec.com.co; 6445647	-	
NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	7561679; yuselis.alvear@noventiq.com	-	
BEX TECHNOLOGY	7442967; jorgel@bextsa.com	-	
LAGASH SYSTEMS S.A.S.	7505276; administracion_colombia@lagash.com; 7043655	-	
MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL S.A.S	571 6443300; multisoft@multisoft.com.co; 571 5202915	-	
SOFTWAREONE COLOMBIA SAS	5717421966; sandra.hernandez@softwareone.com	-	
DELL COLOMBIA INC	5715249000; camila_prieto@ dell.com	-	
NEX COMPUTER S.A.S	3165298219; uriel@nex.com.co; 5715520765	-	
3-60 LTDA	3227195; documental@3-60ltda.com; 3227195	-	
XERTICA COLOMBIA SAS	6228320; info@eforcers.com; 6228375	-	

Cotizaciones:

El comité económico estructurador realizó el sondeo de mercado, y para ello solicitó cotizaciones a través de los canales de SECOP II, así:

El evento CO 160 COGFM DIADF 2026 se creó el día 20 de agosto de 2026 hasta el 27 de agosto de 2026, sin embargo, el evento de cotización a tenido adendas y solicitudes por mensajes ya que se han venido presentados ajustes de la necesidad de la unidad así:

CONSULTA RUES

ELLIPTICAL

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario /
Identificación		Fecha de Matrícula	
NIT 900138327 - 1		2007/03/07	
Categoría de la Matrícula		Fecha de Vigencia	
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal		2050/03/02	
Tipo de Sociedad		Estado de la matrícula	Información general
Sociedad comercial		Activa	Actividad económica
Tipo Organización		Fecha de renovación	Representante legal
Sociedades por acciones simplificadas sas		2026/03/06	Propietario / Establecim ento
Cámara de Comercio		Último año renovado	
Bogota		2026	4651
Número de Matrícula		Fecha de Actualización	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
1681562		2026/03/06	5202
		Emprendimiento Social	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
		N	9512
			Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación
			6209
			Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

GLOBAL OPEN TECHNOLOGIES

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario /
Identificación		Fecha de Matrícula	
NIT 830001516 - 4		1995/03/02	
Categoría de la Matrícula		Fecha de Vigencia	
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal		Indefinido	
Tipo de Sociedad		Estado de la matrícula	Información general
Sociedad comercial		Activa	Actividad económica
Tipo Organización		Fecha de renovación	Representante legal
Sociedades por acciones simplificadas sas		2026/02/19	Propietario / Establecimiento
Cámara de Comercio		Último año renovado	
Bogota		2026	4741
Número de Matrícula		Fecha de Actualización	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones
635115		2026/08/05	en establecimientos especializados
		Emprendimiento Social	6202
		N	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
			6201
			Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
			6209
			Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

T - LOGIC SAS

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Es
Identificación		Fecha de Matrícula	
NIT 900947270 - 1		2016/03/08	
Categoría de la Matrícula		Fecha de Vigencia	
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal		Indefinido	
Tipo de Sociedad		Estado de la matrícula	Información general
Sociedad comercial		Activa	Actividad económica
Tipo Organización		Fecha de renovación	Representante legal
Sociedades por acciones simp ificadas sas		2026/03/26	Propietario / Establecimiento
Cámara de Comercio		Último año renovado	
Bogota		2026	6202
Número de Matrícula		Fecha de Actualización	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalac ones informáticas
2663488		2026/03/26	4741
		Emprendimiento Social	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones
		N	en establecimientos especializados
			5519
			Otros tipos de alojamiento para visitantes

SECUTEK SAS

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario /
Identificación		Fecha de Matrícula	
NIT 901308130 - 1		2019/07/31	
Categoría de la Matrícula		Fecha de Vigencia	
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal		2118/07/23	
Tipo de Sociedad		Estado de la matrícula	Información general
Sociedad comercial		Activa	Actividad económica
Tipo Organización		Fecha de renovación	Representante legal
Sociedades por acciones simplificadas sas		2026/03/02	Propietario / Establecimiento
Cámara de Comercio		Último año renovado	
Bogota		2026	6202
Número de Matrícula		Fecha de Actualización	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
3146572		2026/03/02	4761
		Emprendimiento Social	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
		N	6208
			Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

NETWORK & ACCESSORIES

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario /
Sigla		Fecha de Matrícula	
NETACCESS		2018/02/26	
Identificación		Fecha de Vigencia	
NIT 901159165 - 9		Indefinido	
Categoría de la Matrícula		Estado de la matrícula	Información general
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal		Activa	Actividad económica
Tipo de Sociedad		Fecha de renovación	Representante legal
Sociedad comercial		2026/02/24	Propietario / Establecimiento
Tipo Organización		Último año renovado	
Sociedades por acciones simplificadas sas		2026	6202
Cámara de Comercio		Fecha de Actualización	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
Bogota		2026/03/27	6110
Número de Matrícula		Emprendimiento Social	Actividades de telecomunicaciones alámbricas
2924829		N	9511
			Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
			4761
			Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

RED COMPUTO SAS

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / E
Identificación		Fecha de Matrícula	
NIT 830016004 - 0		1996/04/11	
Categoría de la Matrícula		Fecha de Vigencia	
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal		2040/03/22	
Tipo de Sociedad		Estado de la matrícula	Información general
Sociedad comercial		Activa	Actividad económica
Tipo Organización		Fecha de renovación	Representante legal
Sociedad limitada		2026/03/25	Propietario / Establecimiento
Cámara de Comercio		Último año renovado	
Bogota		2026	4651
Número de Matrícula		Fecha de Actualización	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
695933		2026/03/25	9511
		Emprendimiento Social	Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
		N	4652
			Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
			6202
			Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

ECOMIL

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario /
Sigla	Fecha de Matrícula		
ECOMIL S.A.S.	2004/01/14		
Identificación	Fecha de Vigencia		
NIT 830133271 - 1	Indefinido		
Categoría de la Matrícula	Estado de la matrícula		
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal	Activa		
Tipo de Sociedad	Fecha de renovación		
Sociedad comercial	2026/03/16		
Tipo Organización	Último año renovado		
Sociedades por acciones simplificadas sas	2026		
Cámara de Comercio	Fecha de Actualización		
Bogota	2026/03/17		
Número de Matrícula	Emprendimiento Social		
1331491	N		

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
6190	Otras actividades de telecomunicaciones		
6130	Actividades de telecomunicación satelital		
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados		
6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas		

SEMCAR

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario /
Identificación	Fecha de Matrícula		
NIT 900502917 - 8	2012/02/24		
Categoría de la Matrícula	Fecha de Vigencia		
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal	Indefinido		
Tipo de Sociedad	Estado de la matrícula		
Sociedad comercial	Activa		
Tipo Organización	Fecha de renovación		
Sociedades por acciones simplificadas sas	2026/03/19		
Cámara de Comercio	Último año renovado		
Bogota	2026		
Número de Matrícula	Fecha de Actualización		
2186151	2026/06/19		
Emprendimiento Social			
N			
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados		
4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados		
4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática		
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.		

CASTIC

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario /
Identificación	Fecha de Matrícula		
NIT 900641245 - 2	2013/08/01		
Categoría de la Matrícula	Fecha de Vigencia		
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal	Indefinido	Información general	Actividad económica
Tipo de Sociedad	Estado de la matrícula	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sociedad comercial	Activa		
Tipo Organización	Fecha de renovación		
Sociedades por acciones simplificadas sas	2016/03/29	6202	
Cámara de Comercio	Último año renovado	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	
Bogota	2016	7020	
Número de Matrícula	Fecha de Actualización		
2348604	2021/04/21	Actividades de consultoría de gestión	

MASTER RECOVERY

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario /
Identificación NIT 900276080 - 9 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 1885152	Fecha de Matrícula 2009/04/02 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/13 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/05/04 Emprendimiento Social N		Información general 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos 4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

NEMESIS

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla NEMESIS S.A.S Identificación NIT 830500329 - 4 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 1416110	Fecha de Matrícula 2004/09/21 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/27 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/06/30 Emprendimiento Social N		Información general 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

SPECTRUM TECHNOLOGY SAS

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario /
Identificación NIT 901516266 - 6 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 3421788	Fecha de Matrícula 2021/08/31 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/11 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/08/18 Emprendimiento Social N		Información general 4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

WSE-LA

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / I
Sigla WSE-LA Identificación NIT 901425432 - 1 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 3303259			Fecha de Matrícula 2020/10/28 Fecha de Vigencia 2040/10/28 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/25 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/25 Emprendimiento Social N
			6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáti 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipo en establecimientos especializados

HEIMCORE

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / I
Identificación NIT 900425697 - 2 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 2083758			Fecha de Matrícula 2011/04/04 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/30 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/08/27 Emprendimiento Social N
			Información general Actividad económica Representante legal Propietario / Esta 4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones 4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática 3511 Generación de energía eléctrica 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

MCO GLOBAL

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / I
Identificación NIT 830001516 - 4 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 635115			Fecha de Matrícula 1995/03/02 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/02/19 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/08/05 Emprendimiento Social N
			Información general Actividad económica Representante legal Propietario / Establecimiento 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas 4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) 6190 Otras actividades de telecomunicaciones

ACONPI EXPRESS

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario /
Identificación	Fecha de Matrícula		
NIT 830113886 - 5	2003/01/09		
Categoría de la Matrícula	Fecha de Vigencia		
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal	Indefinido		
Tipo de Sociedad	Estado de la matrícula		
Sociedad comercial	Activa		
Tipo Organización	Fecha de renovación		
Sociedades por acciones simplificadas sas	2026/03/16		
Cámara de Comercio	Último año renovado		
Bogota	2026		
Número de Matrícula	Fecha de Actualización		
1235625	2026/03/16		
	Emprendimiento Social		
	N		

CIBERINTEL

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario /
Identificación	Fecha de Matrícula		
NIT 901967300 - 3	2025/07/15		
Categoría de la Matrícula	Fecha de Vigencia		
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal	Indefinido		
Tipo de Sociedad	Estado de la matrícula		
Sociedad comercial	Activa		
Tipo Organización	Fecha de renovación		
Sociedades por acciones simplificadas sas	2026/03/31		
Cámara de Comercio	Último año renovado		
Medellin para antioquia	2026		
Número de Matrícula	Fecha de Actualización		
82147412	2026/04/14		
	Emprendimiento Social		
	N		
	Extinción de Dominio		
	N		

De acuerdo con la consulta que se hizo en el SECOP, se encontraron las siguientes contrataciones, con especificaciones técnicas similares más no idénticas a las establecidas en el ANEXO del presente proceso.

- PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE VIRTUALIZACION VMWARE.

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	USPEC-SA-SI-037-2020	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO VMWARE PARA LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA USPEC	104.421.068,00	Selección abreviada subasta inversa
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Mínima Cuantía No. 018 de 2020	Vmware	17.207.704,00	Mínima cuantía
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	SASI-001-2021	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS (SYMANTEC PROTECTION SUITE ENTERPRISE, PER USER RENEWAL ESSENTIAL), RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS BASIC SUPPORT/SUBSCRIPTION VMWARE VSPHERE ESSENTIALS	90.263.305,17	Selección abreviada subasta inversa

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA	DNI-SASIE-01-2021	Adquisición de licencias VMWARE de conformidad con las Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento	87.524.390,00	Selección abreviada subasta inversa
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ	SI-510-2021	Renovación de licenciamiento y soporte DELL y VMWARE, que soportan los servicios productivos, de recuperación ante desastres y pruebas del instituto	489.947.498,00	Contratación régimen especial (con ofertas)
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	MHCP-PMC-03-2021	Servicio de soporte técnico para la plataforma VMWare	14.285.079,00	Mínima cuantía
FONDO NACIONAL AMBIENTAL - ANLA	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No 003 DE 2021	Adquirir licencias y renovación de soporte VMWARE	486.401.647,00	Selección abreviada subasta inversa

• **MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LAS LICENCIAS DE LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS DE EXPLOTACION Y ANALISIS DE VULNERABILIDADES.**

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	SAMC-110-CENACTELEMATICA-2023	RENOVACION DE LICENCIAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA PLATAFORMA RAPID7 DE LA UNIDAD CIBERDEFENSA DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023	562.968.774,00	Selección abreviada menor cuantía
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	2795305	SERVICIO DE SOPORTE SOFTWARE NEXPOSE	52.566.000,00	Contratación régimen especial

• **MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE PROCESAMIENTO DELL.**

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ.	SI-533-2019	Renovar el Licenciamiento DELL VMWARE, que soportan los servicios productivos, de recuperación ante desastres y pruebas del instituto	454.070.555,00	Contratación régimen especial (con ofertas)
Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	SI 06 DE 2019	Adquirir el soporte de Fabricante para la Unidad de Almacenamiento DELL EMC2 VNX5400 y todos sus componentes, el soporte Smartnet de fabricante de los dispositivos CISCO	529.000.000,00	Selección abreviada menor cuantía
ESAP SEDE CENTRAL	SC-101-SAF-OSI-004-2019	PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LOS COMPONENTES DE LA PLATAFORMA DELL DE LA ESAP.	331.182.326,00	Selección abreviada subasta inversa

• **MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA ENCRIPCIÓN PGP.**

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	MC 021 DE 2017	SYMANTEC PROTECTION SUITE ENTERPRISE, PER USER RENEWAL ESSENTIAL 12 MONTHS GOV BAND	20.112.095,00	Mínima cuantía
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS	045-2019	Adquirir la Renovación por un año del licenciamiento de antivirus Symantec EndPoint Protection, ACD- Gov	12.055.440,00	Mínima cuantía
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	LP-185-DIADQ-CADCO-CENACTELEMATICA-2019	ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA ANTIMALWARE, PREVENCIÓN PERDIDA INFORMACIÓN Y APTS-SEGURIDAD INFORMÁTICA-NUEVO SYMANTEC PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2020	962.535.499,00	Licitación pública
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	SASI-001-2021	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS (SYMANTEC PROTECTION SUITE ENTERPRISE, PER USER RENEWAL ESSENTIAL), RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS BASIC SUPPORT/SUBSCRIPTION VMWARE VSPHERE ESSENTIALS	90.263.305,17	Selección abreviada subasta inversa
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	IMC-00-036-2020	Compraventa de la suscripción del licenciamiento del producto Symantec End Point Protection (SEP) con la funcionalidad End Point Detection and Response (EDR).	69.637.274,00	Mínima cuantía
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA 030-2020	RENOVACIÓN POR UN AÑO DEL LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS SYMANTEC ENDPOINT PROTECTION-GOV PARA 250 EQUIPOS	17.463.402,00	Mínima cuantía
MUNICIPIO DE ENVIGADO	ENV-11-30-0953-20	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS SYMANTEC ENDPOINT DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.	65.334.200,00	Selección abreviada subasta inversa

• **MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TI.**

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
---------	----------------	--------	-------	-----------

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	SASI-002-2020_3	MANTENIMIENTO PLATAFORMAS TECNOLOGICAS	159.770.677,00	Selección abreviada subasta inversa
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	PN METIB MIC 041 2021_1	MANTENIMIENTO PLATAFORMA TECNOLOGICA	55.000.000,00	Mínima cuantía
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	PSAMC007-20	MODERNIZAR LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DE SEGURIDAD PERIMETRAL	263.000.000,00	Selección abreviada menor cuantía
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	PN METIB MIC 064 2020	MANTENIMIENTO PLATAFORMA TECNOLOGICA ESGON	30.000.000,00	Mínima cuantía
DEPARTAMENTO DEL META	GCSJ-CD-061-2020	APOYO PROFESIONAL PARA SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA GOBERNACIÓN DEL META	19.800.000,00	Contratación directa.

• **MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA VALIDADOR POLÍTICAS SEGURIDAD.**

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	MC-012-CAM-2020	Soporte y actualización de las licencias para el firewall Fortinet Fortigate 100E.	9.628.000,00	Mínima cuantía
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A	TT-138-2020	Renovación de licenciamiento de firewall - antivirus y acceso remoto	39.695.040,00	Contratación régimen especial (con ofertas)
CONGRESO DE LA REPUBLICA - HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA	SI-SEN-01-2020	FIREWALL	105.479.867,00	Selección abreviada subasta inversa
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	113-MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2021	FIREWALL	159.003.811,00	Selección abreviada menor cuantía
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-CMC-014-2021	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA Y LICENCIAMIENTO PARA EL FIREWALL MARCA PALOALTO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	77.000.000,00	Mínima cuantía
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	SASI-96-2021	Licenciamiento Firewall	507.269.340,83	Selección abreviada subasta inversa
SUBRED INTEGRADA DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	IC-033-2021	CONTRATAR EL LICENCIAMIENTO CON SOPORTE TÉCNICO PARA EL FIREWALL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	103.518.388,00	Contratación régimen especial (con ofertas)
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	06/2021 MDN-UGG-DA	FIREWALL	1.574.575.829,00	Selección abreviada subasta inversa
METRO CALI S.A	917.108.8.05.2021	servicio licenciamiento de soporte de Firewall Corporativo Fortinet y renovación de Hiper Visor VMWARE	29.259.389,00	Mínima cuantía

De los siguientes lotes, no se encontraron procesos en otras entidades: SUSCRIPCIÓN LICENCIAMIENTO END POINT EPP-EDR y SUSCRIPCIÓN LICENCIAMIENTO BACKUP.

PERSPECTIVA TÉCNICA

La Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones CCIT, junto a la Universidad de los Andes y con el apoyo del Ministerio TIC, Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Justicia, realizaron en días recientes el Foro de Seguridad y Defensa Cibernética: una estrategia país, donde se abordó la forma en que Colombia avanza en su estrategia para enfrentar la amenaza del crimen y la delincuencia digital.

El evento tuvo la participación de 650 personas, entre quienes estaban altos funcionarios del Gobierno, Fuerzas Militares y de Policía, empresas de seguridad de información, academia, sociedad civil y expertos extranjeros que han acompañado a Colombia como: Erez Kreiner, asesor senior en Ciberseguridad del Gobierno de Israel y Adrián Acosta, oficial para América de la Unidad de Ciberdelincuencia de Interpol.

“La adopción de tecnología es cada vez mayor y el uso de la misma es transversal a la sociedad, por ello, los retos para proteger a los ciudadanos y al Estado elevan la importancia del tema. Estamos satisfechos pues se logró una asistencia de muy alto nivel que permitió el diálogo y el consenso de los distintos actores”, expresó el doctor Alberto Samuel Yohai, presidente ejecutivo de la CCIT.

Por su parte el doctor Yezid Donoso, director de la Maestría en Seguridad de la Información de la Universidad de los Andes, destacó el valor del Foro: “Este tipo de espacio permite generar nuevas ideas y asimilar conocimientos a partir del intercambio de experiencias entre la academia, el gobierno y la industria, y en particular, fue ideal para difundir información, iniciativas, proyectos y objetivos sobre Ciberseguridad y Ciberdefensa a los profesionales interesados y a todos los ciudadanos colombianos, pues es un tema de interés nacional”.

Más conexión, mayor el reto.

Si se analiza la composición de este crecimiento por tipo de acceso a internet de banda ancha, se encuentran dos tendencias muy relevantes: de una parte, más del 70 por ciento del crecimiento se dio gracias a los 1,5 millones de nuevas conexiones de internet móvil de cuarta generación (4G). De otra parte, durante este periodo las conexiones a internet fijo dedicado a hogares de estratos 1, 2 y 3 crecieron en 10 por ciento, mientras que las conexiones en los estratos 4, 5 y 6 lo hicieron en 5 por ciento. Estamos viviendo una aceleración importante en el acceso a la banda ancha móvil, y el crecimiento en el acceso a internet en los hogares se está dando de manera incluyente, con una mayor participación por parte de los hogares de menores ingresos.

La estrategia.

El trabajo se dirige en cuatro ejes de acción: Gobernabilidad e Institucionalidad, Fortalecimiento de capacidades, Cooperación nacional e internacional y un adecuado Marco jurídico y normativo.

El modelo es un compilado de recomendaciones de expertos nacionales e internacionales, entre las cuales están: la creación de una Agencia Nacional de Seguridad Cibernética adscrita a la Presidencia de la República, realizar un inventario de activos críticos del Estado, crear políticas a largo plazo para afrontar el desafío tecnológico y capacitar a funcionarios judiciales en ciberdelitos.

Así mismo, se sugiere crear centros de pensamiento, innovación, excelencia y cluster de la industria de TI, crear CSIRT sectoriales (Grupos de Respuesta a Incidentes en Seguridad de Computo), crear un reporte nacional de incidentes y una red alertas, aumentar la cooperación internacional con la adhesión al convenio de Budapest y armonizar la legislación en materia de inteligencia y privacidad.

"... El país debe trabajar en la construcción de una visión conjunta entre la academia, el estado, la ciudadanía y el sector privado que permita avanzar en una política de seguridad cibernética...", concluye María Isabel Mejía.

La comisión asesora internacional está conformada por expertos de Israel, Corea del Sur, Canadá, Estados Unidos, Estonia, Reino Unido, República Dominicana y Uruguay, así como representantes del Foro Económico Mundial, la OTAN y el Consejo Europeo.

Producción.

La plataforma de entrenamiento en Ciberseguridad y Ciberdefensa consta de un componente de hardware, un componente de software y los servicios asociados, siendo los dos últimos los componentes relevantes en la solución, por ser software especializados que no es de producción nacional; por lo tanto, puede ser necesario recurrir a proveedores extranjeros que tengan esta línea de productos y servicios.

Distribución.

El fabricante a través de sus filiales en Bogotá y representantes locales tienen la capacidad de suministrar los productos donde el CCOCI lo requiera, los costos de entrega y/o distribución se encuentran incluidos dentro del valor estimado teniendo en cuenta las diferentes consideraciones logísticas. Así mismo los equipos que hacen parte de la solución durante el proceso de distribución pueden ser almacenados en condiciones normales y no necesitan de condiciones especiales para conservar sus propiedades, como por ejemplo refrigeración.

Perspectiva Organizacional:

En busca de la solidez, la experiencia y la legalidad con que debe contar el contratista seleccionado por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las FFMM para la adquisición de los bienes o servicios se debe asegurar la calidad de estos y el respaldo en condiciones óptimas, se considera necesario que cumpla con los siguientes aspectos a nivel organizacional:

- Poseer una amplia trayectoria y experiencia en el sector.
- Contar con la infraestructura y logística necesarias para efectuar el suministro de los bienes o la prestación de los servicios.
- Tener los medios tecnológicos necesarios, para dar respuesta de manera inmediata a los requerimientos de la institución.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Ministerio de Defensa, para así garantizar el óptimo desarrollo del contrato.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, requiere contratar los servicios de **MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DEL COMANDO CONJUNTO CIBERNÉTICO (CCOCI), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO**, así:

LOTE 1: RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL.

LOTE 2: MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA LICENCIA DE LA PLATAFORMA DE ENTRENAMIENTO CTF QMISSION.

LOTE 3: MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA VALIDADOR POLÍTICAS SEGURIDAD.

LOTE 4: RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN LICENCIAMIENTO END POINT EPP.

LOTE 5: MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA HELP DESK – MESA DE AYUDA Y RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO SUSCRIPCIÓN FIRST.

LOTE 6: MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LAS LICENCIAS DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE ACCESO A LA PLATAFORMA WEB DE ANÁLISIS DE CONTENIDO MALICIOSO.

LOTE 7: SISTEMA MÓVIL FORENSE.

LOTE 8: SISTEMA DE INTELIGENCIA DE AMENAZAS.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

Aplica para cada uno de los LOTES.

CODIGO ONU (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCION
43232301	Software de categorización o clasificación.
43232701	Software de servidor de aplicaciones.
43232800	Software de administración de redes.
43233200	Software de seguridad y protección.
81111508	Servicios de implementación de aplicaciones.
81111703	Diseño del intercambio electrónico de datos (ied).
81111805	Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados.
81111810	Servicios de codificación de software.
81112000	Servicios de datos.
81112204	Mantenimiento de software de sistemas operativos.
81112220	Mantenimiento de software de servidores.
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador.
81112501	Servicio de licencias del software del computador.
83121703	Servicios relacionados con el internet.
43233203	Software de manejo de seguridad de red o de redes privadas virtuales vpn
43211502	Servidores de computador de gama alta
43231511	Software de sistemas expertos
43211512	Computadores centrales
43211513	Computadores personales ultra móviles
43211612	Kits de accesorios de computador

46151700	Equipo Forense Y Accesorios Y Suministros
81111900	Sistemas de recuperación de información

C. Especificaciones técnicas:

Descritas en el Anexo Especificaciones Técnicas

- LOTE No 1 RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL.
- LOTE No 2 MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA LICENCIA DE LA PLATAFORMA DE ENTRENAMIENTO CTF QMISSION
- LOTE No 3 MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLOGICA VALIDADOR POLITICAS SEGURIDAD.
- LOTE No 4 RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN LICENCIAMIENTO END POINT EPP-.
- LOTE No 5 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA HELP DESK – MESA DE AYUDA Y RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO SUSCRIPCION FIRST.
- LOTE No 6 MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LAS LICENCIAS DE LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS DE ACCESO A LA PLATAFORMA WEB DE ANALISIS DE CONTENIDO MALICIOSO.
- LOTE No. 7 SISTEMA MOVIL FORENSE
- LOTE No 8 SISTEMA DE INTELIGENCIA DE AMENAZAS

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No 46926 de fecha 04 de septiembre de 2026 por valor de suma **MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000.000,00)**, Unidad Ejecutora 15-01-02-000: Comando General, expedido por el jefe del Área de Presupuesto para la vigencia fiscal de 2026, así:

RUBRO PRESUPUESTAL					
RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	RECURSO	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS. (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	CCOCI	RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL.	177.000.000,00
				MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA LICENCIA DE LA PLATAFORMA DE ENTRENAMIENTO CTF QMISSION	100.000.000,00
				MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLOGICA VALIDADOR POLITICAS SEGURIDAD.	120.000.000,00
				RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN LICENCIAMIENTO END POINT EPP-	85.000.000,00
				MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA HELP DESK – MESA DE AYUDA Y RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO SUSCRIPCION FIRST	108.000.000,00
				MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LAS LICENCIAS DE LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS DE ACCESO A LA PLATAFORMA WEB DE ANALISIS DE CONTENIDO MALICIOSO.	215.000.000,00
				SISTEMA MOVIL FORENSE	100.000.000,00
				SISTEMA DE INTELIGENCIA DE AMENAZAS	95.000.000,00
				VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:	1.000.000.000,00

CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: MPgcastell

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-000

Fecha y Hora Sistema: 4/08/2026 12:00:50 a. m.

GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ

COMANDO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero: 48428

Fecha Registro: 2025-09-04

Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-02-000 COMANDO GENERAL

Vigente Presupuestal: Actual

Estado: General

Tip: Gasto

Valor Inicial: 1.000.000.000,00

Valor Total Operaciones: 0,00

Valor Actual: 1.000.000.000,00

Saldo a Comprometer: 1.000.000.000,00

Valor Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero: 48428

Fecha Registro: 2025-09-04

Modo de contratación: Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO A COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
CCOCU	4-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD	Nación	10	CSF						
Total:						1.000.000.000,00	0,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	0,00

Objeto: CCOCU-MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA CCOCU

CD JORJAN SANCHEZ SANCHEZ

JEFE PRESUPUESTO

Firma Responsable

VI. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PROCESO, SEGÚN ANÁLISIS DE MERCADO.

El presupuesto oficial para el presente proceso según análisis de mercado se estableció en la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (938.762.408,86) IVA incluido según aplique así:

RUBRO PRESUPUESTAL							
RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	RECURSO	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	SOBRANTE
02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS.	10	CCOCI	LOTE 1 RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO O PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL.	177.000.000,00	161.817.047,00	15.182.953,00
				LOTE 2 MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA LICENCIA DE LA PLATAFORMA DE ENTRENAMIENTO O CTF QMISSION	100.000.000,00	97.077.820,00	2.922.180,00
				LOTE 3 MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA VALIDADOR POLÍTICAS SEGURIDAD.	120.000.000,00	108.000.000,00	12.000.000,00
				LOTE 4 RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN LICENCIAMIENTO O END POINT EPP-	85.000.000,00	83.580.000,00	1.420.000,00
				LOTE 5 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA HELP DESK – MESA DE AYUDA Y RENOVACIÓN	108.000.000,00	92.193.980,00	15.806.020,00

"CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA"
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

				LICENCIAMIENT O SUSCRIPCION FIRST			
				LOTE 6 MANTENIMIENT O Y SOPORTE A LAS LICENCIAS DE LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS DE ACCESO A LA PLATAFORMA WEB DE ANALISIS DE CONTENIDO MALICIOSO.	215.000.000,00	203.713.561,00	11.286.439,0 0
				LOTE 7 SISTEMA MOVIL FORENSE	100.000.000,00	98.000.000,00	2.000.000,00
				LOTE 8 SISTEMA DE INTELIGENCIA DE AMENAZAS	95.000.000,00	94.380.000,00	620.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:					1.000.000.000,0 0	938.762.408,00	61.237.592,0 0

Sin embargo, se informa que se estableció para el proceso, el presupuesto oficial total estimado en la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$938.762.408,00) IVA incluido** si aplica según aplique, distribuido por LOTES, así:

- LOTE No 1 RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL. El presupuesto oficial será hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (161.817.047,00)
- LOTE No 2 MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA LICENCIA DE LA PLATAFORMA DE ENTRENAMIENTO CTF QMISSION El presupuesto oficial será hasta por la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (97.077.820,00)
- LOTE No 3 MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA VALIDADOR POLÍTICAS SEGURIDAD. El presupuesto oficial será hasta por la suma de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (108.000.000,00)
- LOTE No 4 RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN LICENCIAMIENTO END POINT EPP- El presupuesto oficial será hasta por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MOENDA CORRIENTE (83.500.000,00)
- LOTE No 5 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA HELP DESK – MESA DE AYUDA Y RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO SUSCRIPCION FIRST. El presupuesto oficial será hasta por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOEVNTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (92.193.980,00)
- LOTE No 6 MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LAS LICENCIAS DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE ACCESO A LA PLATAFORMA WEB DE ANALISIS DE CONTENIDO MALICIOSO. El presupuesto oficial será hasta por la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (203.713.561,00)
- LOTE No. 7 SISTEMA MOVIL FORENSE, El presupuesto oficial será hasta por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MOENDA CORRIENTE (98.000.000,00)
- LOTE No 8 SISTEMA DE INTELIGENCIA DE AMENAZAS El presupuesto oficial será hasta por la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (94.380.000,00)

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 34 de 150
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2026

Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para el **LOTE 1** deberá dar respuesta a la pregunta No. **4.1** del cuestionario económico del SECOP II, deberán escribir como respuesta el valor a ofertar por cada ítem del grupo a precios unitarios incluido el IVA según aplique. Se debe tener en cuenta que en la plataforma de SECOP II se colocará como unidad de medida UN ya que las unidades de medida necesitadas no se encuentran en plataforma, por lo que a la hora de realizar el ofrecimiento se debe mirar el anexo técnico de los documentos del proceso. Esta pregunta cuenta para evaluación y adjudicación del LOTE ofertado.

Para el **LOTE 2** deberá dar respuesta a la pregunta No. **4.2** del cuestionario económico del SECOP II, deberán escribir como respuesta el valor a ofertar por cada ítem del grupo a precios unitarios incluido el IVA según aplique. Se debe tener en cuenta que en la plataforma de SECOP II se colocará como unidad de medida UN ya que las unidades de medida necesitadas no se encuentran en plataforma, por lo que a la hora de realizar el ofrecimiento se debe mirar el anexo técnico de los documentos del proceso. Esta pregunta cuenta para evaluación y adjudicación del LOTE ofertado.

Para el **LOTE 3** deberá dar respuesta a la pregunta No. **4.3** del cuestionario económico del SECOP II, deberán escribir como respuesta el valor a ofertar por cada ítem del grupo a precios unitarios incluido el IVA según aplique. Se debe tener en cuenta que en la plataforma de SECOP II se colocará como unidad de medida UN ya que las unidades de medida necesitadas no se encuentran en plataforma, por lo que a la hora de realizar el ofrecimiento se debe mirar el anexo técnico de los documentos del proceso. Esta pregunta cuenta para evaluación y adjudicación del LOTE ofertado.

Para el **LOTE 4** deberá dar respuesta a la pregunta No. **4.4** del cuestionario económico del SECOP II, deberán escribir como respuesta el valor a ofertar por cada ítem del grupo a precios unitarios incluido el IVA según aplique. Se debe tener en cuenta que en la plataforma de SECOP II se colocará como unidad de medida UN ya que las unidades de medida necesitadas no se encuentran en plataforma, por lo que a la hora de realizar el ofrecimiento se debe mirar el anexo técnico de los documentos del proceso. Esta pregunta cuenta para evaluación y adjudicación del LOTE ofertado.

Para el **LOTE 5** deberá dar respuesta a la pregunta No. **4.5** del cuestionario económico del SECOP II, deberán escribir como respuesta el valor a ofertar por cada ítem del grupo a precios unitarios incluido el IVA según aplique. Se debe tener en cuenta que en la plataforma de SECOP II se colocará como unidad de medida UN ya que las unidades de medida necesitadas no se encuentran en plataforma, por lo que a la hora de realizar el ofrecimiento se debe mirar el anexo técnico de los documentos del proceso. Esta pregunta cuenta para evaluación y adjudicación del LOTE ofertado.

Para el **LOTE 6** deberá dar respuesta a la pregunta No. **4.6** del cuestionario económico del SECOP II, deberán escribir como respuesta el valor a ofertar por cada ítem del grupo a precios unitarios incluido el IVA según aplique. Se debe tener en cuenta que en la plataforma de SECOP II se colocará como unidad de medida UN ya que las unidades de medida necesitadas no se encuentran en plataforma, por lo que a la hora de realizar el ofrecimiento se debe mirar el anexo técnico de los documentos del proceso. Esta pregunta cuenta para evaluación y adjudicación del LOTE ofertado.

Para el **LOTE 7** deberá dar respuesta a la pregunta No. **4.7** del cuestionario económico del SECOP II, deberán escribir como respuesta el valor a ofertar por cada ítem del grupo a precios unitarios incluido el IVA según aplique. Se debe tener en cuenta que en la plataforma de SECOP II se colocará como unidad de medida UN ya que las unidades de medida necesitadas no se encuentran en plataforma, por lo que a la hora de realizar el ofrecimiento se debe mirar el anexo técnico de los documentos del proceso. Esta pregunta cuenta para evaluación y adjudicación del LOTE ofertado.

Para el **LOTE 8** deberá dar respuesta a la pregunta No. **4.8** del cuestionario económico del SECOP II, deberán escribir como respuesta el valor a ofertar por cada ítem del grupo a precios unitarios incluido el IVA según aplique. Se debe tener en cuenta que en la plataforma de SECOP II se colocará como unidad de medida UN ya que las unidades de medida necesitadas no se encuentran en plataforma, por lo que a la hora de realizar el ofrecimiento se debe mirar el anexo técnico de los documentos del proceso. Esta pregunta cuenta para evaluación y adjudicación del LOTE ofertado.

Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel “=redondear (valor unitario sin IVA;2”).

Cuando la propuesta económica sobrepase el precio unitario por ítem estimado de mercado antes de IVA o IVA incluido, y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere estará incurso en causal de rechazo.

Ninguno de los valores (precios) unitarios ofrecidos IVA incluido (Según Aplique) por ítem podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.

Nota: El Comando General de las Fuerzas Militares, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.

VII. EJECUCIÓN.

A. Plazo de ejecución:

Aplica para cada uno de los LOTES.

El plazo de ejecución del contrato será, contado para casa uno de los lotes así:

LOTE 1: RENOVACION LICENCIAMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL. \$177.000.000 iniciará ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 04 de diciembre de 2026. El contratista deberá tener en cuenta que la licencia actual vence el 07 de octubre de 2026 y deberá iniciar su renovación o suscripción a partir desde la firma del acta de inicio hasta el 04 de diciembre de 2026, la cual tendrá vigencia de 1 año.

LOTE 2: MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA LICENCIA DE LA PLATAFORMA DE ENTRENAMIENTO CTF QMISSION iniciará ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 4 de diciembre de 2026. El contratista deberá tener en cuenta que las licencias actuales vencio el 17 de noviembre de 2024, por lo tanto, deberá iniciar su ejecución a partir desde la firma del acta de inicio hasta el 04 de diciembre de 2026, la cual tendrá vigencia de 1 año.

LOTE 3: MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLOGICA VALIDADOR POLITICAS SEGURIDAD. iniciará ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 4 de diciembre de 2026 El contratista deberá tener en cuenta que la licencia actual vence el 26 de noviembre de 2026 y deberá iniciar su renovación o suscripción a partir desde la firma del acta de inicio hasta el 04 de diciembre de 2026, la cual tendrá vigencia de 1 año.

LOTE 4: RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN LICENCIAMIENTO END POINT EPP-EDR. iniciará ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 4 de diciembre de 2026 El contratista deberá tener en cuenta que la licencia actual vence el 07 de octubre de 2026 y deberá iniciar su renovación o suscripción a partir desde la firma del acta de inicio hasta el 04 de diciembre de 2026, la cual tendrá vigencia de 1 año.

LOTE 5: MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA HELP DESK – MESA DE AYUDA Y RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO SUSCRIPCIOJN FIRST iniciará ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 4 de diciembre de 2026. El contratista deberá tener en cuenta que la licencia actual vence el 13 de diciembre de 2026 y deberá iniciar su renovación o suscripción a partir desde la firma del acta de inicio hasta el 04 de diciembre de 2026, la cual tendrá vigencia de 1 año.

LOTE 6: MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LAS LICENCIAS DE LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS DE ACCESO A LA PLATAFORMA WEB DE ANALISIS DE CONTENIDO MALICIOSO iniciará ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 4 de diciembre de 2026 El contratista deberá tener en cuenta que la licencia actual vence el 11 de septiembre de 2026 y deberá iniciar su renovación o suscripción a partir desde la firma del acta de inicio hasta el 04 de diciembre de 2026, la cual tendrá vigencia de 1 año.

LOTE 7: SISTEMA MOVIL FORENSE iniciará ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 4 de diciembre de 2026. El contratista deberá tener en cuenta que la licencia actual vence el 13 de noviembre de 2026 y deberá iniciar su renovación o suscripción a partir desde la firma del acta de inicio hasta el 04 de diciembre de 2026, la cual tendrá vigencia de 1 año.

LOTE 8: SISTEMA DE INTELIGENCIA DE AMENAZAS iniciará ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 4 de diciembre de 2026. El contratista deberá tener en cuenta que la licencia actual vence el 11

de septiembre de 2026 y deberá iniciar su renovación o suscripción a partir desde la firma del acta de inicio hasta el 04 de diciembre de 2026, la cual tendrá vigencia de 1 año.

B. Plazo de duración:

Aplica para cada uno de los LOTES.

El plazo de duración del contrato será de tres (3) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de ejecución:

Aplica para cada uno de los LOTES.

En el Comando Conjunto Cibernético del Comando General de las Fuerzas Militares, ubicado en la Calle 54 # 26-25.

VIII. FORMA DE PAGO

Aplica para cada uno de los LOTES.

La Entidad **pagará de forma total** de acuerdo a los tiempos de ejecución pactados en cada uno de los lotes, con cargo a los recursos disponibles para la vigencia 2026, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”, al acta de recibo a satisfacción total del objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los servicios prestados IVA incluido/excluido/exento (según aplique), así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Para efectos de pago el contratista deberá encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales, así:

La PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 “Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica”.

El contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 marzo de 2020 y la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, al correo facturaciondiadf@cgfm.mil.co.

Nota:

“...
PARAGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 37 de 150
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2026

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre \$\$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con \$\$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: \$\$15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co \$\$

b. *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitente de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:*

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración."

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Aplica para todos los LOTES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.5.1., del Decreto 1082 promulgado en el año 2015, los cuales señala:

"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción".

Los proponentes singulares y cada uno de los integrantes de proponente plural, deberán allegar junto con la propuesta, original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

X. TIPO DE CONTRATO.

Aplica para cada uno de los LOTES – De servicios.

XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

A. La modalidad de selección.

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al Comité Jurídico Estructurador determinar si el presente proceso de contratación de encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales,

Por lo tanto, y teniendo como base el presupuesto asignado para el proceso, se puede concluir que la escogencia del contratista sea la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, dado que el presupuesto se sitúa en los rangos legales e institucionales para tal fin.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto.

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

ACTO ADMINISTRATIVO:

"Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. *Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.*"

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, se limitará el presente proceso de selección a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

-La convocatoria será limitada siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: 1- El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;

Umbral PYMES US\$	\$ 125.000
Umbral PYMES COL\$	\$ 511.708.497,00 (vigente hasta dic 31 de 2026)

NOTA: PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NO SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LIMITAR A MIPYMES, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRESUPUESTO OFICIAL ES POR LA SUMA DE NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (938.762.408,00) VALOR SUPERIOR AL LÍMITE PERMITIDO PARA REALIZAR LA CONVOCATORIA PARA LIMITAR A MIPYMES.

XII. NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Debe tenerse presente la normatividad aplicable a cada proceso según su naturaleza.

- Constitución Política de la República de Colombia.
 - Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- "CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA"
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1341 de 2009 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "Min Tic".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL SECTOR DEFENSA"
- Manuales y Guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
- Resolución No. 350 del 01 de marzo de 2022 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del Coronavirus COVID-19".
- Decreto 1860 de diciembre de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras publica y se dictan otras disposiciones"*
- Resolución No. 0068 del 11 de enero de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones
- Protocolo de Bioseguridad del Comando General Versión 04 del 19 de enero de 2022, que tiene como objetivo brindar recomendaciones generales de promoción, prevención en el trabajo y actividades del servicio; con el propósito de disminuir el riesgo de contagio del SARS-CoV2 en los centros de trabajo.
- Ley 2195 de 2022, Por la cual se adoptan medidas de transparencia prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones
- Demás normas que modifiquen adicionen, reglamenten o deroguen las anteriores.

XIII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. PRECIOS HISTÓRICOS:

- LOTE 1: MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA VMWARE

El COGFM celebró en el año 2023 el contrato No. 195 con la firma REDCOMPUTO LTDA, por valor de \$149.899.999,92 IVA incluido,

El COGFM celebró en el año 2021 el contrato No. 244 con la firma REDCOMPUTO LTDA, por valor de \$264.340.000,00 IVA incluido, del cual \$75.848.258,00 IVA incluido fue para ítems de la plataforma VMWARE. Ese contrato tuvo especificaciones técnicas idénticas para algunos ítems a las del presente proceso para este LOTE, razón por la cual los precios históricos de referencia de mercado, y los precios históricos de compra si se tuvieron en cuenta en el análisis de precios según sondeo de mercado para este proceso.

El COGFM celebró en el año 2020 el contrato No. 176 con la firma REDCOMPUTO LTDA, por valor de \$264.340.000,00 IVA incluido, del cual \$168.000.000,00 IVA incluido fue para ítems de la plataforma VMWARE. Ese contrato tuvo especificaciones técnicas similares más no idénticas a las del presente proceso para este LOTE, razón por la cual los precios históricos de referencia de mercado, y los precios históricos de compra no se tuvieron en cuenta en el análisis de precios según sondeo de mercado para este proceso.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 40 de 150
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2026

El COGFM celebró en el año 2019 el contrato No. 133 con la firma REDCOMPUTO LTDA, por valor de \$57.000.000,00 IVA incluido. Ese contrato tuvo especificaciones técnicas similares más no idénticas a las del presente proceso para este LOTE, razón por la cual los precios históricos de referencia de mercado, y los precios históricos de compra no se tuvieron en cuenta en el análisis de precios según sondeo de mercado para este proceso.

- LOTE 2: MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LAS LICENCIAS DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE EXPLOTACION Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES.

El COGFM celebró en el año 2023 el contrato de servicios No. 197 con la firma GLOBALTEK SECURITY S.A.S., por valor de \$224.992.110,00, IVA incluido. Ese contrato tuvo especificaciones similares a las del presente proceso para este LOTE, se tomaron los precios históricos de referencia de mercado, y los precios históricos de compra; y se actualizaron a 2023.

El COGFM celebró en el año 2022 el contrato No. 170 con la firma GLOBALTEK SECURITY S.A.S., por valor de \$209.086.690.00 IVA incluido. Ese contrato tuvo especificaciones similares a las del presente proceso para este LOTE, se tomaron los precios históricos de referencia de mercado, y los precios históricos de compra; y se actualizaron a 2022.

El COGFM celebró en el año 2021 el contrato No. 246 con la firma GLOBALTEK SECURITY S.A.S., por valor de \$190.487.316,00 IVA incluido. Ese contrato tuvo especificaciones similares a las del presente proceso para este LOTE, se tomaron los precios históricos de referencia de mercado, y los precios históricos de compra; y se actualizaron a 2021.

El COGFM celebró en el año 2020 el contrato No. 179 con la firma GLOBALTEK SECURITY S.A.S., por valor de \$169.904.656,00 IVA incluido. Ese contrato tuvo especificaciones similares a las del presente proceso para este LOTE, se tomaron los precios históricos de referencia de mercado, y los precios históricos de compra; y se actualizaron a 2020.

El COGFM celebró en el año 2019 el contrato No. 134 con la firma J2K SECURITY GROUP, por valor de \$200.207.250,00 IVA incluido. Ese contrato tuvo especificaciones similares a las del presente proceso para este LOTE; sin embargo, los precios históricos de referencia de mercado y los de compra no se tuvieron en cuenta en el análisis de precios según sondeo de mercado para este proceso, por cuanto que se tomaron los precios históricos de 2020.

- LOTE 3: MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE PROCESAMIENTO DELL.

El COGFM celebró en el año 2023 el contrato No. 195 con la firma REDCOMPUTO LTDA, por valor de \$136.810.000,00 IVA incluido.

El COGFM celebró en el año 2021 el contrato No. 244 con la firma REDCOMPUTO LTDA, por valor de \$19.777.920,00 IVA incluido. Ese contrato tuvo especificaciones técnicas similares más no idénticas a las del presente proceso para este LOTE, razón por la cual los precios históricos de referencia de mercado compran no se tuvieron en cuenta en el análisis de precios según sondeo de mercado para este proceso, por cuanto que se tomaron los precios históricos de 2021.

El COGFM celebró en el año 2020 el contrato No. 176 con la firma REDCOMPUTO LTDA, por valor de \$264.340.000,00 IVA incluido, del cual \$95.540.000,00 IVA incluido fue para ítems de la plataforma DELL. Ese contrato tuvo especificaciones técnicas similares más no idénticas a las del presente proceso para este LOTE, razón por la cual los precios históricos de referencia de mercado, y los precios históricos de compra de algunos de los ítems se actualizaron.

El COGFM celebró en el año 2019 el contrato No. 133 con la firma REDCOMPUTO LTDA, por valor de \$97.477.183,00 IVA incluido. Ese contrato tuvo especificaciones similares a las del presente proceso para este LOTE; sin embargo, los precios históricos de referencia de mercado y los de compra no se tuvieron en cuenta en el análisis de precios según sondeo de mercado para este proceso, por cuanto que se tomaron los precios históricos de 2020.

- LOTE 4: MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA PGP BROADCOM.

El COGFM celebró en el año 2023 el contrato No. 198 con la firma OPEN GROUP S.A.S. por valor de \$49.895.447,80) IVA incluido según aplique.

El COGFM celebró en el año 2021 el contrato No. 245 con la firma OPEN GROUP S.A.S. por valor de \$32.489.300,40 IVA incluido según aplique. Ese contrato tuvo especificaciones similares a las del presente

proceso para este LOTE, se tomaron los precios históricos de referencia de mercado, y los precios históricos de compra no se tuvieron en cuenta en el análisis de precios según sondeo de mercado para este proceso.

El COGFM celebró en el año 2020 el contrato No. 181 con la firma OPEN GROUP S.A.S. por valor de \$40.105.500,00 IVA incluido según aplique. Ese contrato tuvo especificaciones similares a las del presente proceso para este LOTE, se tomaron los precios históricos de referencia de mercado, y los precios históricos de compra de algunos de los ítems se actualizaron a 2021 por SMMLV de 3.5% y se tuvieron en cuenta en el análisis de precios según sondeo de mercado para este proceso.

El COGFM celebró en el año 2019 el contrato No. 177 con la firma MULTISOFT S.A.S., por valor de \$29.578.486,74 IVA incluido. Ese contrato tuvo especificaciones similares a las del presente proceso para este LOTE, sin embargo, los precios históricos de referencia de mercado y los de compra no se tuvieron en cuenta en el análisis de precios según sondeo de mercado para este proceso, por cuanto que se tomaron los precios históricos de 2020.

- LOTE 5: MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TI.

El COGFM celebró en el año 2023 el contrato No. 195 con la firma REDCOMPUTO LTDA, por valor de \$174.810.001,50 IVA incluido.

- LOTE 6: MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA VALIDADOR POLÍTICAS SEGURIDAD.

El COGFM celebró en el año 2023 el contrato No.205 con la firma UT ELLI-NEMESIS por valor de \$59.999.980,00 IVA incluido.

El COGFM celebró en el año 2021 el contrato No.253 con la firma UT ELLI-NEMESIS CCOCI 2021 por valor de \$58.310.000,00 IVA incluido. Ese contrato tuvo especificaciones similares a las del presente proceso para este LOTE, se tomaron los precios históricos de referencia de mercado, y los precios históricos de compra no se tuvieron en cuenta en el análisis de precios según sondeo de mercado para este proceso.

El COGFM celebró en el año 2020 el contrato No. 183 con la firma UT ELLI NEMESIS CCOCI por valor de \$59.976.000,00 IVA incluido. Ese contrato tuvo especificaciones similares más NO IDENTICAS a las del presente proceso para este LOTE; por lo tanto, no se tuvieron en cuenta los precios históricos de referencia de mercado, ni los precios históricos de compra se tuvieron en cuenta en el análisis de precios según sondeo de mercado para este proceso.

- LOTE 7: Suscripción licenciamiento END PONT EPP-EDR

El COGFM celebró en el año 2023 el contrato No. 195 con la firma REDCOMPUTO LTDA, por valor de \$65.945.000,00 IVA incluido.

- LOTE 8: Suscripción licenciamiento BACKUP

El COGFM celebró en el año 2023 el contrato No. 195 con la firma REDCOMPUTO LTDA, por valor de \$142.700.000,00 IVA incluido.

B. Actualización de precios históricos:

Para el presente proceso se realizó actualización de precios históricos con el incremento del IPC del 5.10% correspondiente al ajuste del año 2025 de acuerdo a los informes presentado por el DANE.

C. Consulta SECOP:

De acuerdo con la consulta que se hizo en el SECOP, se encontraron las siguientes contrataciones, con especificaciones técnicas similares más no idénticas a las establecidas en el ANEXO del presente proceso.

QUIENES HAN CONTRATADO EL BIEN O SERVICIO

- MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA VMWARE

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
"CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA" Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25 Conmutador: (57-1) 3150111 www.cogfm.mil.co				

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	USPEC-SA-SI-037-2020	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO VMWARE PARA LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA USPEC	104.421.068,00	Selección abreviada subasta inversa
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Mínima Cuantía No. 018 de 2020	Vmware	17.207.704,00	Mínima cuantía
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	SASI-001-2021	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS (SYMANTEC PROTECTION SUITE ENTERPRISE, PER USER RENEWAL ESSENTIAL), RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS BASIC SUPPORT/SUBSCRIPTION VMWARE VSPHERE ESSENTIALS	90.263.305,17	Selección abreviada subasta inversa
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA	DNI-SASIE-01-2021	Adquisición de licencias VMWARE de conformidad con las Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento	87.524.390,00	Selección abreviada subasta inversa
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ	SI-510-2021	Renovación de licenciamiento y soporte DELL y VMWARE, que soportan los servicios productivos, de recuperación ante desastres y pruebas del instituto	489.947.498,00	Contratación régimen especial (con ofertas)
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	MHCP-PMC-03-2021	Servicio de soporte técnico para la plataforma VMWare	14.285.079,00	Mínima cuantía
FONDO NACIONAL AMBIENTAL - ANLA	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No 003 DE 2021	Adquirir licencias y renovación de soporte VMWARE	486.401.647,00	Selección abreviada subasta inversa

- MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LAS LICENCIAS DE LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS DE EXPLOTACION Y ANALISIS DE VULNERABILIDADES.

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	SAMC-110-CENACTELEMATICA-2023	RENOVACION DE LICENCIAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA PLATAFORMA RAPID7 DE LA UNIDAD CIBERDEFENSA DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023	562.968.774,00	Selección abreviada menor cuantía
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	2795305	SERVICIO DE SOPORTE SOFTWARE NEXPOSE	52.566.000,00	Contratación régimen especial

- MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE PROCESAMIENTO DELL.

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ.	SI-533-2019	RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DELL VMWARE, QUE SOPORTAN LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS, DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES Y PRUEBAS DEL INSTITUTO	454.070.555,00	Contratación régimen especial (con ofertas)
Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	SI 06 DE 2019	ADQUIRIR EL SOPORTE DE FABRICANTE PARA LA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DELL EMC2 VNX5400 Y TODOS SUS COMPONENTES, EL SOPORTE SMARTNET DE FABRICANTE DE LOS DISPOSITIVOS CISCO	529.000.000,00	Selección abreviada menor cuantía
ESAP SEDE CENTRAL	SC-101-SAF-OSI-004-2019	PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LOS COMPONENTES DE LA PLATAFORMA DELL DE LA ESAP.	331.182.326,00	Selección abreviada subasta inversa

- MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA ENCRIPCIÓN PGP BROADCOM.

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	MC 021 DE 2017	SYMANTEC PROTECTION SUITE ENTERPRISE, PER USER RENEWAL ESSENTIAL 12 MONTHS GOV BAND	20.112.095,00	Mínima cuantía

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS	045-2019	Adquirir la Renovación por un año del licenciamiento de antivirus Symantec EndPoint Protección, ACD- Gov	12.055.440,00	Mínima cuantía
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	LP-185-DIADQ-CADCO-CENACTELEMATICA-2019	ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA ANTIMALWARE, PREVENCIÓN PERDIDA INFORMACIÓN Y APTS-SEGURIDAD INFORMÁTICA-NUEVO SYMANTEC PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2020	962.535.499,00	Licitación pública
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	SASI-001-2021	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS (SYMANTEC PROTECTION SUITE ENTERPRISE, PER USER RENEWAL ESSENTIAL), RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS BASIC SUPPORT/SUBSCRIPTION VMWARE VSPHERE ESSENTIALS	90.263.305,17	Selección abreviada subasta inversa
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	IMC-00-036-2020	Compraventa de la suscripción del licenciamiento del producto Symantec End Point Protection (SEP) con la funcionalidad End Point Detection and Response (EDR).	69.637.274,00	Mínima cuantía
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA 030-2020	RENOVACIÓN POR UN AÑO DEL LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS SYMANTEC ENDPOINT PROTECTION-GOV PARA 250 EQUIPOS	17.463.402,00	Mínima cuantía
MUNICIPIO DE ENVIGADO	ENV-11-30-0953-20	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS SYMANTEC ENDPOINT DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.	65.334.200,00	Selección abreviada subasta inversa

• MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TI.

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	SASI-002-2020_3	MANTENIMIENTO PLATAFORMAS TECNOLOGICAS	159.770.677,00	Selección abreviada subasta inversa
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	PN METIB MIC 041 2021_1	MANTENIMIENTO PLATAFORMA TECNOLOGICA	55.000.000,00	Mínima cuantía
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	PSAMC007-20	MODERNIZAR LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DE SEGURIDAD PERIMETRAL	263.000.000,00	Selección abreviada menor cuantía
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	PN METIB MIC 064 2020	MANTENIMIENTO PLATAFORMA TECNOLOGICA ESGON	30.000.000,00	Mínima cuantía
DEPARTAMENTO DEL META	GCSJ-CD-061-2020	APOYO PROFESIONAL PARA SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA GOBERNACIÓN DEL META	19.800.000,00	Contratación directa.

• MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLOGICA VALIDADOR POLITICAS SEGURIDAD

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	MC-012-CAM-2020	Soporte y actualización de las licencias para el firewall Fortinet Fortigate 100E.	9.628.000,00	Mínima cuantía
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A	TT-138-2020	Renovación de licenciamiento de firewall - antivirus y acceso remoto	39.695.040,00	Contratación régimen especial (con ofertas)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA - HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA	SI-SEN-01-2020	FIREWALL	105.479.867,00	Selección abreviada subasta inversa
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	113-MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2021	FIREWALL	159.003.811,00	Selección abreviada menor cuantía
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-CMC-014-2021	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA Y LICENCIAMIENTO PARA EL FIREWALL MARCA PALOALTO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	77.000.000,00	Mínima cuantía
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	SASI-96-2021	Licenciamiento Firewall	507.269.340,83	Selección abreviada subasta inversa
SUBRED	IC-033-2021	CONTRATAR EL LICENCIAMIENTO CON	103.518.388,00	Contratación régimen

INTEGRADA DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E		SOPORTE TÉCNICO PARA EL FIREWALL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.		especial (con ofertas)
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	06/2021 MDN-UGG-DA	FIREWALL	1.574.575.829,00	Selección abreviada subasta inversa
METRO CALI S.A	917.108.8.05.2021	servicio licenciamiento de soporte de Firewall Corporativo Fortinet y renovación de Hiper Visor VMWARE	29.259.389,00	Mínima cuantía

- Suscripción licenciamiento END PONT EPP-EDR

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	SASI-002-2020_3	MANTENIMIENTO PLATAFORMAS TECNOLOGICAS	159.770.677,00	Selección abreviada subasta inversa

- Suscripción licenciamiento BACKUP

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	SASI-002-2020_3	MANTENIMIENTO PLATAFORMAS TECNOLOGICAS	159.770.677,00	Selección abreviada subasta inversa

COTIZACIONES:

Las cotizaciones utilizadas (sondeo de mercado) se podrán verificar en la plataforma del SECOP III; previo cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

LOTE 1 RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL										
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	NETWORK & ACCESORIOS	ECOMIL	SPECTRUM TECHNOLOG Y SAS	HEIMCORE	MCO GLOBAL	SAFE ID	DATA SERVICE
1	FIREWALL DE NUEVA GENERACION SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	146.177.596,00	195.755.000,00	150.631.873,00	145.322.100,00	144.270.000,00	163.503.196,00	140.507.047,00
2	CONSOLA DE GESTION DE LOGS, REPORTES, ANALITICA E INDICADORES DE COMPROMISO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	31.803.189,00	42.483.000,00	24.868.127,00	21.310.000,00	31.360.000,00	35.537.836,00	30.492.953,00

LOTE 2 MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA LICENCIA DE LA PLATAFORMA DE ENTRENAMIENTO CIBERDEFENSA									
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	SECUTEK SAS	NETWORK & ACCESORIOS	HEIMCORE	MCO GLOBAL	SAFE ID	
1	RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ENTRENAMIENTO DE CIBERSEGURIDAD Y CIBERDEFENSA -SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	99.999.999,99	100.735.354,00	97.077.820,00	99.410.000,00	114.433.197,00	

LOTE 3 MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA VALIDADOR DE POLÍTICAS SEGURIDAD Y SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIO (BOLSA DE 30 HORAS) DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES											
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	ELLIPTICAL	NETWORK & ACCESORIOS	ECOMIL	NEMESIS	WSE-LA	HEIMCORE	MCO GLOBAL	SAFE ID
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA VALIDADOR DE POLÍTICAS SEGURIDAD Y SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIO (BOLSA DE 30 HORAS) DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	1	UNIDAD	108.000.000,00	120.313.919,00	124.950.000,00	110.400.000,00	110.500.000,00	115.787.000,00	118.860.000,00	136.940.104,00

TECNICAS										
----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	NETWORK & ACCESORIES	ECOMIL	MCO GLOBAL	SAFE ID	RED COMPUTO SAS
1	RENOVACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE LICENCIAMIENTO END PONT EPP-EDR- SENTINEL ONE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	60	UNIDAD	84.609.906,00	89.250.000,00	83.580.000,00	95.549.626,00	84.999.960,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	GLOBAL OPEN TECHNOLOGIES	T-LOGIC SAS	NETWORK & ACCESORIES	ECOMIL	CASTIC	MCO GLOBAL	SAFE ID
1	MANAGEENGINE SUPPORTCENTER PLUS MULTI-LANGUAGE ENTERPRISE EDITION - AMS MODEL - ANNUAL MAINTENANCE AND SUPPORT FEE FOR 25 SUPPORT REPRESENTATIVES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	51.299.000,00	52.837.970,00	30.393.996,00	49.980.000,00	50.580.814,00	30.000.000,00	34.294.017,00
2	MANAGEENGINE ANALYTICS PLUS PROFESSIONAL EDITION - AMS MODEL - ANNUAL MAINTENANCE AND SUPPORT FEE FOR BASE PACK (2 USERS INCLUDED) DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	25.894.750,00	26.542.119,00	19.930.657,00	38.080.000,00	25.606.329,00	19.690.000,00	22.271.987,00
3	PAQUETE DE SOPORTE TÉCNICO A INCIDENTES RELACIONADOS CON SUPPORTCENTER PLUS & ANALYTICS PLUS DE MANAGEENGINE, EN UN HORARIO 8X5, LIMITE DE MAXIMO 60 HORAS VALIDAS POR EL TIEMPO DEL AMS, CON EL GRUPO DE INGENIERÍA ESPECIALIZADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	60	HORAS	23.258.400,00	24.886.488,00	39.871.834,00	24.990.000,00	22.956.041,00	39.390.000,00	45.346.698,00
4	ACCESO A CONTENIDO EN LINEA DE LA PLATAFORMA FIRST - PARA USO DEL CCOCI. -SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	17.513.980,00	18.214.539,00	18.134.279,00	17.850.000,00	22.508.967,00	17.880.000,00	20.083.063,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	NETWORK & ACCESORIES	ECOMIL	MCO GLOBAL	SAFE ID	GLOBALTECK
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE ACCESO A LA PLATAFORMA WEB DE ANÁLISIS DE CONTENIDO MALICIOSO - SOFTWARE PARA ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES EN APLICACIONES WEB Y APIS, ORIENTADO AL ESCANEEO DINÁMICO DE APLICACIONES WEB MODERNAS, CON ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA, GENERACIÓN DE REPORTES, PRIORIZACIÓN DE HALLAZGOS Y CAPACIDAD DE OPERACIÓN SOBRE APLICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS PARA MÍNIMO 20 DOMINIOS REUSABLES, DE	1	UNIDAD	161.969.968,00	160.650.000,00	160.000.000,00	181.010.176,00	181.715.866,00

	ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO								
2	SUSCRIPCION DE LICENCIA DEL SOFTWARE METASPLOIT PRO DE RAPID7 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	71.002.624,00	59.500.000,00	70.000.000,00	79.317.826,00	43.713.561,00	

ÍTEM 1 SISTEMA MOVIL FORENSE											
ITE M	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CAN T	UNIDAD DE MEDIDA	NETWORK & ACCESORI ES	ECOMIL	SEMCAR	MASTER RECOVERY	MCO GLOBAL	SAFE ID	ACONPI EXPRESS	CIBERINTE L
1	SISTEMA MOVIL FORENSE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	SERVIC IO	100.328.000 ,00	101.150.000 ,00	105.000.000 ,00	100.000.000 ,00	98.930.000, 00	111.130.424 ,00	98.000.000, 00	100.000.000 ,00

ÍTEM 2 SISTEMA DE INTELIGENCIA DE AMENAZAS											
ITE M	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CAN T	UNIDAD DE MEDIDA	NETWORK & ACCESORI ES	ECOMIL	SEMCAR	MASTER RECOVER Y	MCO GLOBAL	SAFE ID	ACONPI EXPRESS	CIBERINTE L
1	SISTEMA DE INTELIGENCIA DE AMENAZAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	SERVICI O	95.628.959, 00	95.200.000, 00	98.000.000, 00	95.000.000, 00	94.380.000, 00	105.915.482, 00	99.000.000, 00	95.000.000, 00

ANÁLISIS DE PRECIOS

Para el presente proceso a pesar de que se cuenta con datos históricos, los valores no se tienen en cuenta para establecer el precio de referencia toda vez que la cantidad de personas a capacitar varia de un año al otro.

Por lo anterior para el presente procesos solo se tiene en cuenta la información de las cotizaciones, y con la misma se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- PROMEDIO entre los precios cotizados
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados
- MEDIA ARMONICA determinada entre los precios cotizados
- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados determinada entre los precios cotizados
- DESVIACIÓN determinada entre los precios cotizados determinada entre los precios
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN ESTÁNDAR sobre el PROMEDIO.

Así las cosas, el análisis de cotizaciones es el siguiente:

La determinación de los precios de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las medidas de tendencia central y el establecimiento del siguiente criterio estadístico (ver tabla) en cada uno de los ítems.

CRITERIO DE SELECCIÓN PARA EL PRECIO DE REFERENCIA		
ITEM	RANGOS DE DISPERSION	MÉTRICA UTILIZADA
1	MENOR O IGUAL A 25,99%	MENOR VALOR COTIZADO
2	MAYOR AL 26,00% Y MENOR AL 35,99%	MEDIANA
3	MAYOR AL 36,00% Y MENOR AL 45,99%	MEDIA GEOMETRICA
4	MAYOR AL 46,00% Y MENOR AL 60,99%	MEDIA ARMONICA
5	MAYOR AL 61,00%	PROMEDIO

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ESPACIO
INTENCIONALMENTE
EN
BLANCO

 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MINISTERIO DE DEFENSA ARMADA NACIONAL	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 48 de 150
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU 95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2026
		SGI

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES DE ACUERDO A LA COTIZACIONES ALLEGADAS

LOTE 1: RENOVACIÓN, AGENDAMIENTO Y SOPORTE A LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIÉTRICA												
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	MEJOR VALOR	CORRESPONDE A	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEO	MEDIA ARM	DESV	COE	METRICA
1	FIREWALL DE NUEVA GENERACION -SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	140.507.047,00	DATA SERVICE	155.166.687,43	146.177.596,00	154.233.074,15	153.394.385,00	19.359.905,11	0,12	MENOR VALOR COTIZADO
2	CONSOLA DE GESTION DE LOGS, REPORTES, ANALITICA E INDICADORES DE COMPROMISO - DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	21.310.000,00	HEIMCORE	31.122.157,86	31.360.000,00	30.460.697,35	29.794.600,64	6.890.507,51	0,22	MENOR VALOR COTIZADO

LOTE 2: MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIÉTRICA DE ENTRENAMIENTO DE COMISIÓN												
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	MEJOR VALOR	CORRESPONDE A	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEO	MEDIA ARM	DESV	COE	METRICA
1	RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ENTRENAMIENTO DE CIBERSEGURIDAD Y CIBERDEFENSA - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	97.077.820,00	HEIMCORE	102.331.274,20	99.999.999,99	102.154.336,52	101.986.516,52	6.902.372,06	0,07	MENOR VALOR COTIZADO

LOTE 3: MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA VALIDADOR DE POLÍTICAS SEGURIDAD Y SOPORTE TECNICO Y SERVICIO (BOLSA DE 30 HORAS) DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS												
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	CORRESPONDE A	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEO	MEDIA ARM	DESV	COE	METRICA
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA VALIDADOR DE POLÍTICAS SEGURIDAD Y SOPORTE TECNICO Y SERVICIO (BOLSA DE 30 HORAS) DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	108.000.000,00	ELLIPTICAL	118.218.877,88	117.323.500,00	117.897.386,44	117.588.151,10	9.499.232,82	0,08	MENOR VALOR COTIZADO



RENOVACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE
LICENCIAMIENTO END POINT EPP-EDR-
SENTINEL ONE DE ACUERDO A
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	CORRESPONDE A	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEO	MEDIA ARM	DESV	COE	METRICA
1	RENOVACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE LICENCIAMIENTO END POINT EPP-EDR- SENTINEL ONE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	60	UNIDAD	83.580.000,00	MCO GLOBAL	87.597.898,40	84.999.960,00	87.489.493,72	87.384.339,02	4.944.196,13	0,06	MENOR VALOR COTIZADO

MANEJO DE EQUIPOS DE DEFENSA
MANEJO DE EQUIPOS DE DEFENSA
MANEJO DE EQUIPOS DE DEFENSA
MANEJO DE EQUIPOS DE DEFENSA
MANEJO DE EQUIPOS DE DEFENSA

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	CORRESPONDE A	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEO	MEDIA ARM	DESV	COE	METRICA
1	MANAGEENGINE SUPPORTCENTER PLUS MULTI-LANGUAGE ENTERPRISE EDITION - AMS MODEL - ANNUAL MAINTENANCE AND SUPPORT FEE FOR 25 SUPPORT REPRESENTATIVES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	30.000.000,00	MCO GLOBAL	42.769.399,57	49.980.000,00	41.563.222,77	40.324.471,42	10.608.027,12	0,25	MENOR VALPOR COTIZADO
2	MANAGEENGINE ANALYTICS PLUS PROFESSIONAL EDITION - AMS MODEL - ANNUAL MAINTENANCE AND SUPPORT FEE FOR BASE PACK (2 USERS INCLUDED) DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	19.690.000,00	MCO GLOBAL	25.430.834,57	25.606.329,00	24.853.540,65	24.350.553,63	6.253.929,54	0,25	MENOR VALPOR COTIZADO
3	PAQUETE DE SOPORTE TECNICO A INCIDENTES RELACIONADOS CON SUPPORTCENTER PLUS & ANALYTICS PLUS DE MANAGEENGINE, EN UN HORARIO 8X5, LÍMITE DE MAXIMO 60 HORAS VALIDAS POR EL TIEMPO DEL AMS, CON EL GRUPO DE INGENIERÍA ESPECIALIZADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	60	HORAS	22.956.041,00	CASIC	31.528.494,43	24.990.000,00	30.336.961,45	29.255.037,74	9.583.900,68	0,30	MEDIANA
4	ACCESO A CONTENIDO EN LINEA DE LA PLATAFORMA FIRST - PARA USO DEL CCOCI - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	17.513.980,00	GLOBAL OPEN TECHNOLOGIES	18.883.546,86	18.134.279,00	18.814.783,50	18.751.001,88	1.804.740,18	0,10	MENOR VALPOR COTIZADO

 MINISTERIO DE DEFENSA COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 50 de 150
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIA/DF-FU 95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2026

PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO A LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE ACCESO A LA PLATAFORMA WEB DE ANÁLISIS DE CONTENIDOS MALICIOSOS

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	CORRESPONDE A	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEO	MEDIA ARM	DESV	COE	METRICA
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE ACCESO A LA PLATAFORMA WEB DE ANÁLISIS DE CONTENIDO MALICIOSO - SOFTWARE PARA ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES EN APLICACIONES WEB Y APIS, ORIENTADO AL ESCANEADO DINÁMICO DE APLICACIONES WEB MODERNAS, CON ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA, GENERACIÓN DE REPORTES, PRIORIZACIÓN DE HALLAZGOS Y CAPACIDAD DE OPERACIÓN SOBRE APLICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS PARA MÍNIMO 20 DOMINIOS REUSABLES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO	1	UNIDAD	160.000.000,00	MCO GLOBAL	169.069.202,00	161.969.968,00	168.774.258,86	168.484.364,49	11.247.860,70	0,07	MENOR VALPOR COTIZADO
2	SUSCRIPCION DE LICENCIA DEL SOFTWARE METASPLOIT PRO DE RAPID7 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	43.713.561,00	GLOBALTECK	64.706.802,20	70.000.000,00	63.412.558,90	61.988.497,14	13.683.606,04	0,21	MENOR VALPOR COTIZADO

PROYECTO DE SISTEMA DE INTELIGENCIA DE DEFENSA

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	CORRESPONDE A	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEO	MEDIA ARM	DESV	COE	METRICA
1	SISTEMA MOVIL FORENSE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	SERVICIO	98.000.000,00	ACONPI EXPRESS	101.817.303,00	100.164.000,00	101.740.894,04	101.667.216,46	4.293.526,70	0,04	MENOR VALPOR COTIZADO

PROYECTO DE SISTEMA DE INTELIGENCIA DE DEFENSA

 MINISTERIO DE DEFENSA FEDERACIÓN DE GUERRA 1958 - 2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Página: 51 de 150
	SGI		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
			Vigente a partir de: 20-04-2026

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	CORRESPONDE A	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEO	MEDIA ARM	DESV	COE	METRICA
1	SISTEMA DE INTELIGENCIA DE AMENAZAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	SERVICIO	94.380.000,00	MCO GLOBAL	97.265.555,13	95.414.479,50	97.201.235,39	97.139.291,72	3.852.750,72	0,04	MENOR VALOR COTIZADO

ESPACIO EN BLANCO

INTENCIONALMENTE

PRECIO DE REFERENCIA

LOTE 1 RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL					
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	METRICA	PRECIO REFERENCIA
1	FIREWALL DE NUEVA GENERACION - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	140.507.047,00
2	CONSOLA DE GESTION DE LOGS, REPORTES, ANALITICA E INDICADORES DE COMPROMISO - DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	21.310.000,00

LOTE 2 MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA LICENCIA DE LA PLATAFORMA DE ENTRENAMIENTO CTF COMISION					
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	METRICA	PRECIO REFERENCIA
1	RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ENTRENAMIENTO DE CIBERSEGURIDAD Y CIBERDEFENSA - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	97.077.820,00

LOTE 3 MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA VALIDADOR DE POLÍTICAS SEGURIDAD					
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	METRICA	PRECIO REFERENCIA
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA VALIDADOR DE POLÍTICAS SEGURIDAD Y SOPORTE TECNICO Y SERVICIO (BOLSA DE 30 HORAS) DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	108.000.000,00

LOTE 4 RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN LICENCIAMIENTO END POINT EPP					
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	METRICA	PRECIO REFERENCIA
1	RENOVACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE LICENCIAMIENTO END PONT EPP-EDR-SENTINEL ONE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	60	UNIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	83.580.000,00

LOTE 5 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA HELIX DESK MESA DE AYUDA Y RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO SUSCRIPCIÓN DESK					
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	METRICA	PRECIO REFERENCIA
1	MANAGEENGINE SUPPORTCENTER PLUS MULTI-LANGUAGE ENTERPRISE EDITION - AMS MODEL - ANNUAL MAINTENANCE AND SUPPORT FEE FOR 25 SUPPORT REPRESENTATIVES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	30.000.000,00
2	MANAGEENGINE ANALYTICS PLUS PROFESSIONAL EDITION - AMS MODEL - ANNUAL MAINTENANCE AND SUPPORT FEE FOR BASE PACK (2 USERS INCLUDED) DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	19.690.000,00
3	PAQUETE DE SOPORTE TÉCNICO A INCIDENTES RELACIONADOS CON SUPPORTCENTER PLUS & ANALYTICS PLUS DE MANAGEENGINE, EN UN HORARIO 8X5, LÍMITE DE MAXIMO 60 HORAS VALIDAS POR EL TIEMPO DEL AMS, CON EL GRUPO DE INGENIERÍA ESPECIALIZADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	60	HORAS	MEDIANA	24.990.000,00
1	ACCESO A CONTENIDO EN LINEA DE LA	1	UNIDAD	MENOR	

PLATAFORMA FIRST - PARA USO DEL CCOCI. -SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR COTIZADO	17.513.980,00
---	-------------------	---------------

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	METRICA	PRECIO REFERENCIA
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE ACCESO A LA PLATAFORMA WEB DE ANÁLISIS DE CONTENIDO MALICIOSO - SOFTWARE PARA ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES EN APLICACIONES WEB Y APIS, ORIENTADO AL ESCaneo DINÁMICO DE APLICACIONES WEB MODERNAS, CON ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA, GENERACIÓN DE REPORTES, PRIORIZACIÓN DE HALLAZGOS Y CAPACIDAD DE OPERACIÓN SOBRE APLICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS PARA MÍNIMO 20 DOMINIOS REUSABLES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO	1	UNIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	160.000.000,00
2	SUSCRIPCION DE LICENCIA DEL SOFTWARE METASPLOIT PRO DE RAPID7 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	UNIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	43.713.561,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	METRICA	PRECIO REFERENCIA
1	SISTEMA MOVIL FORENSE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	SERVICIO	MENOR VALOR COTIZADO	98.000.000,00

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	METRICA	PRECIO REFERENCIA
1	SISTEMA DE INTELIGENCIA DE AMENAZAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	SERVICIO	MENOR VALOR COTIZADO	94.380.000,00

Nota 1:

Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas

Numeral 20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Numeral 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

Perfil requerido para la consulta de las Especificaciones Técnicas El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, requiere:

D. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones). N/A.

E. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: N/A.

F. Información en el PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL (SIIS):

Para el análisis de los indicadores financieros se tuvo cuenta la información financiera en los siguientes sectores con su respectiva actividad Económica, así: J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), 6209 Otras actividades de

tecnologías de información y actividades de servicios informáticos, y J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas, 6110 Actividades de telecomunicaciones alámbricas , 6120 Actividades de telecomunicaciones inalámbricas, 6130 Actividades de telecomunicación satelital, 6190 Otras actividades de telecomunicaciones, de la cual se obtuvo la información financiera para los indicadores del proceso el cual arrojó una muestra de 618 empresas.

El análisis financiero fue realizado teniendo en cuenta la información reportada en el SIIS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025, así

De acuerdo con lo anterior, para establecer los indicadores financieros del proceso de selección la Entidad se remite a las siguientes fuentes: INFORMACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS REGISTRADAS EN LA PAGINA DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, de donde se encontró un total de 526 empresas de proveedores inscritos con estos códigos en la página de la Superintendencia de Sociedades y se tomó una muestra de 352 empresas con indicadores positivos, como se muestra a continuación:

No	NIT	Razón social de la sociedad	(CII U)	Departamento de domicilio	LIQUID EZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PASIVO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	800028326	NOVASOFT SAS	J6201	BOGOTA D.C.	1,96	0,48	80,06	0,45	0,24
2	800063563	PRODUCCIONES COSMOVISION S.A	J6120	ANTIOQUIA	2,19	0,34	6,63	0,13	0,08
3	800076093	PANA BUSINESS SAS	J6201	VALLE	1,58	0,60	6,84	0,55	0,22
4	800101428	PARADIGMA SAS	J6201	BOGOTA D.C.	5,16	0,13	3,57	0,20	0,18
5	800111946	TRILLIANT NETWORKS COLOMBIA SAS	J6201	BOGOTA D.C.	2,69	0,36	93,65	0,52	0,33
6	800113636	CONSULTORIAS TELECOMUNICACIONES S.A.S. - BIC.	J6190	BOGOTA D.C.	5,70	0,19	0,00	0,15	0,12
7	800132211	HV TELEVISION SAS	J6110	BOGOTA D.C.	2,99	0,43	0,00	0,37	0,21
8	800139802	GENESIS DATA S.A.S.	J6120	SANTANDER	1,68	0,52	1,82	0,07	0,03
9	800146041	DYNAMIC MODULAR SYSTEM DMS S.A.	J6201	ANTIOQUIA	3,38	0,30	0,00	0,15	0,10
10	800153961	OMNICON SAS	J6201	VALLE	3,24	0,26	0,00	0,10	0,07
11	800155875	STI SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA SAS	J6190	BOGOTA D.C.	2,41	0,35	31,23	0,43	0,28
12	800160958	FINANZAS Y ACTUARIA FINAC SAS	J6201	BOGOTA D.C.	1,30	0,24	2,02	0,06	0,04
13	800180936	Energy Computer Systems SAS	J6201	BOGOTA D.C.	10,81	0,15	0,71	0,06	0,05
14	800182856	TNS SAS	J6201	NORTE DE SANTANDER	3,89	0,18	12,25	0,42	0,34
15	800212777	TESERACT SAS	J6209	BOGOTA D.C.	2,85	0,44	22,03	0,24	0,14
16	800225066	T4I S.A.S. BIC	J6201	SANTANDER	1,82	0,47	21,69	0,32	0,17
17	800231706	AMERICAN SMART SYSTEMS & NETWORKS LTDA, AS/NET	J6311	BOGOTA D.C.	1,79	0,36	0,00	0,18	0,11
18	800233280	BANKVISION SOFTWARE SAS	J6201	BOGOTA D.C.	4,18	0,45	6,80	0,17	0,09
19	800234304	INFORPETROL SA	J6311	BOGOTA D.C.	6,58	0,13	7,42	0,18	0,16
20	800240660	SERVISOFT S.A.	J6201	ANTIOQUIA	3,84	0,55	3,56	0,03	0,01
21	800252385	ADISCOMPUTO Y CIA SAS	J6311	VALLE	2,17	0,55	0,00	0,13	0,06
22	802000047	INTERLINK SA	J6209	ATLANTICO	5,95	0,11	1,18	0,02	0,02
23	802007733	CABLE EXPRESS DE COLOMBIA SAS	J6120	ATLANTICO	3,93	0,54	27,21	0,03	0,01
24	802020167	LUDYCOM SAS	J6201	ATLANTICO	3,08	0,52	0,00	0,28	0,13
25	804003326	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SAS	J6190	ANTIOQUIA	3,72	0,40	4,49	0,16	0,10
26	804010488	SCIENCE & TECHNOLOGY SAS	J6201	SANTANDER	2,04	0,62	0,00	0,40	0,15
27	804011268	TELECOMUNICACIONES CYBERTEL LTDA	J6110	SANTANDER	1,34	0,65	0,00	0,05	0,02
28	805000582	CODISERT S.A	J6110	VALLE	2,98	0,43	0,00	0,38	0,21

29	8050064 63	CELUTEL COMUNICACIONES FERNANDEZ SANCHEZ SAS EN REORGANIZACION SAS	J612 0	VALLE	1,98	0,74	4,84	0,58	0,15
30	8050229 04	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS	J620 9	VALLE	1,21	0,48	4,30	0,06	0,03
31	8050278 90	SMART TMT SAS	J620 1	VALLE	2,47	0,25	2,49	0,13	0,10
32	8110094 52	XENCO S.A.	J620 1	ANTIOQUIA	4,21	0,30	40,32	0,52	0,37
33	8110222 88	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS	J620 9	ANTIOQUIA	1,47	0,51	3,41	0,37	0,18
34	8110223 82	PERSONAL SOFT S.A.S.	J620 1	ANTIOQUIA	2,19	0,44	48,75	0,67	0,37
35	8110227 65	PERCEPTIO SAS	J620 1	ANTIOQUIA	2,40	0,61	1,85	0,25	0,10
36	8110376 26	TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.	J620 9	ANTIOQUIA	2,19	0,34	0,00	0,10	0,07
37	8110424 04	NETBEAM SAS	J619 0	ANTIOQUIA	1,54	0,75	4,70	0,92	0,23
38	8160014 31	INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICOS SA	J619 0	BOGOTA D.C.	1,73	0,39	23,87	0,32	0,20
39	8190038 51	DIALNET DE COLOMBIA SA ESP	J619 0	MAGDALENA	1,81	0,31	0,00	0,19	0,13
40	8190069 66	MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS	J611 0	BOGOTA D.C.	1,21	0,66	1,84	0,27	0,09
41	8270003 25	TV ISLA LTDA	J611 0	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	3,68	0,35	0,00	0,10	0,06
42	8300108 04	TBF SISTEMAS SAS	J620 1	BOGOTA D.C.	4,30	0,91	17,24	0,88	0,08
43	8300157 27	AXESNET SAS	J620 1	BOGOTA D.C.	1,18	0,73	1,92	0,17	0,05
44	8300161 28	PHARMA MARKET LTDA	J631 1	BOGOTA D.C.	2,55	0,39	1,31	0,03	0,02
45	8300168 90	PCT LTDA	J620 1	BOGOTA D.C.	3,99	0,10	17,71	0,07	0,07
46	8300188 17	TAYLOR Y JOHNSON LTDA	J620 1	BOGOTA D.C.	3,75	0,34	51,20	0,51	0,33
47	8300218 94	SINCOSOFT SAS	J631 1	BOGOTA D.C.	3,03	0,25	4,00	0,39	0,29
48	8300243 76	BLUE ONE SOLUTIONS SAS	J620 9	BOGOTA D.C.	1,87	0,65	14,61	0,43	0,15
49	8300282 43	OPENCARD SAS	J620 1	BOGOTA D.C.	5,42	0,23	0,00	0,05	0,04
50	8300307 18	MERCANET SAS	J612 0	BOGOTA D.C.	7,41	0,40	1,06	0,12	0,07
51	8300311 82	BISMARCK COLOMBIA SAS	J612 0	BOGOTA D.C.	1,35	0,58	4,94	0,93	0,39
52	8300457 92	Call Processing Technologies SA	J620 1	BOGOTA D.C.	2,72	0,27	0,00	0,33	0,24
53	8300478 91	SISTRAN COLOMBIA S.A.	J620 1	BOGOTA D.C.	4,32	0,27	1,38	0,06	0,04
54	8300486 54	SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S.	J620 9	BOGOTA D.C.	1,86	0,79	1,59	0,02	0,00
55	8300555 73	GRUPO MILLENNIUM SAS	J620 1	BOGOTA D.C.	1,97	0,39	0,00	0,12	0,08
56	8300561 49	COMPANIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA	J631 1	BOGOTA D.C.	3,45	0,22	7,80	0,19	0,15
57	8300586 77	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	J620 9	BOGOTA D.C.	1,55	0,47	1,22	0,08	0,04
58	8300594 65	PSIGMA CORPORATION SAS	J620 1	BOGOTA D.C.	5,96	0,12	0,00	0,10	0,08
59	8300605 58	AT&T GLOBAL NETWORK SERVICES COLOMBIA LTDA	J619 0	BOGOTA D.C.	1,31	0,61	0,31	0,01	0,00
60	8300626 74	INFORMACION LOCALIZADA SAS	J620 1	BOGOTA D.C.	9,47	0,68	0,91	0,21	0,07
61	8300644 19	SOPORTE INTEGRAL EN TELECOMUNICACIONES SAS	J619 0	BOGOTA D.C.	3,29	0,40	0,31	0,03	0,02
62	8300654 85	ALLIANCE ENTERPRISE SAS	J620 1	BOGOTA D.C.	1,18	0,70	4,14	0,18	0,06
63	8300731 39	HIBERUS TECNOLOGIA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	J631 1	BOGOTA D.C.	0,71	0,66	0,00	0,22	0,08
64	8300791 47	COMUNICACIONES REDES Y SISTEMAS S.A.S.	J619 0	BOGOTA D.C.	2,71	0,41	0,00	0,15	0,09
65	8300809 28	ITIS SUPPORT SAS	J620 1	BOGOTA D.C.	1,72	0,58	2,93	0,53	0,22
66	8300846 45	SOLUCIONES EN RED SAS	J620 9	BOGOTA D.C.	1,48	0,77	8,76	0,39	0,09
67	8300866 45	PREPACOL TECHNOLOGY SAS	J619 0	BOGOTA D.C.	5,70	0,38	9,88	0,30	0,19
68	8301022 16	PROCESOS Y SERVICIOS SAS	J620 1	BOGOTA D.C.	5,71	0,31	11,68	0,42	0,29
69	8301030	E ADVISING S.A.S	J620	BOGOTA D.C.					

	81		9		4,32	0,31	0,00	0,22	0,15
70	830105652	GPSTRATEGY S.A.S	J6209	BOGOTA D.C.	2,13	0,54	0,00	0,17	0,08
71	830106419	TELTRONIC ANDINA S.A.S	J6190	BOGOTA D.C.	24,41	0,48	0,92	0,08	0,04
72	830106715	SISTEMAS SATELITALES DE COLOMBIA SA ESP	J6120	BOGOTA D.C.	2,76	0,32	2,61	0,10	0,07
73	830115597	TECH MAHINDRA COLOMBIA SAS	J6190	BOGOTA D.C.	2,01	0,43	6,07	0,32	0,18
74	830116173	EVENTOS Y SISTEMAS SAS	J6201	BOGOTA D.C.	1,96	0,48	0,00	0,49	0,25
75	830120215	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS	J6311	BOGOTA D.C.	2,41	0,66	2,31	0,34	0,11
76	830120348	TODOSISTEMAS SOLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION SAS	J6201	BOGOTA D.C.	1,72	0,46	21,48	0,05	0,03
77	830120501	IT CORPORATION SAS	J6209	BOGOTA D.C.	14,55	0,51	0,00	0,23	0,11
78	830126626	RASTRACK SAS	J6190	BOGOTA D.C.	2,47	0,30	5,89	0,13	0,09
79	830132832	IDENTICA SAS	J6201	BOGOTA D.C.	2,97	0,32	0,00	0,05	0,03
80	830133271	ECOMIL SAS EMPRESA DE COMUNICACIONES MOVILES	J6190	BOGOTA D.C.	5,94	0,58	7,25	0,42	0,18
81	830135451	SKIT CONSULTING SAS	J6201	BOGOTA D.C.	1,61	0,62	1,46	0,38	0,15
82	830136162	DICO TELECOMUNICACIONES SA	J6190	BOGOTA D.C.	1,60	0,60	6,50	0,57	0,23
83	830137539	ITAC, IT APPLICATIONS CONSULTING SAS	J6201	BOGOTA D.C.	1,62	0,82	1,12	0,80	0,15
84	830140028	PRAXIS IT COLOMBIA LTDA	J6201	BOGOTA D.C.	1,90	0,60	0,00	0,45	0,18
85	830141109	TRACKER DE COLOMBIA SAS	J6190	BOGOTA D.C.	3,11	0,13	3,40	0,14	0,12
86	830142668	IP COM COLOMBIA S.A.S	J6209	BOGOTA D.C.	1,62	0,53	2,53	0,31	0,15
87	830146124	DIGICOM SYSTEM CORPORATION .S.A	J6311	BOGOTA D.C.	3,61	0,43	2,61	0,23	0,13
88	830507528	TURRISYSTEM SAS	J6201	TOLIMA	0,86	0,59	6,72	0,25	0,10
89	830511044	GROWING NETWORK SAS	J6201	SANTANDER	3,71	0,24	0,00	0,29	0,22
90	830513238	CONEXRED SAS	J6190	BOGOTA D.C.	0,99	0,81	1,18	0,54	0,10
91	844000518	TELEMATICA SAS	J6190	BOGOTA D.C.	2,20	0,35	6,20	0,41	0,27
92	860450079	INVERSIONESGUTIERREZGARCIA Y CIA S EN C	J6201	BOGOTA D.C.	31,73	0,19	73,73	0,17	0,14
93	860517022	EMPRESA DE DIVULGACIONES Y ASESORIAS ECA SAS	J6201	BOGOTA D.C.	0,99	0,50	10,96	0,25	0,13
94	860517277	SISTEMAS G&G	J6201	BOGOTA D.C.	2,97	0,29	9,54	0,15	0,11
95	860531552	ENERCOM SAS	J6190	BOGOTA D.C.	12,21	0,16	0,00	0,06	0,05
96	890302907	RDP S.A.S	J6110	VALLE	2,15	0,51	0,00	0,07	0,04
97	890914063	COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA	J6201	ANTIOQUIA	5,16	0,13	49,56	0,11	0,09
98	900007845	ADSM INGENIEROS SAS EN REORGANIZACION	J6190	BOGOTA D.C.	8,77	0,63	1,58	0,14	0,05
99	900008134	SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y INTEGRALES S.A.S.	J6190	ANTIOQUIA	1,32	0,33	10,88	0,24	0,16
100	900037743	LINKTIC SAS	J6201	BOGOTA D.C.	5,48	0,43	0,00	0,44	0,25
101	900040346	HOSTDIME.COM.CO SAS	J6311	BOGOTA D.C.	1,96	0,77	1,37	0,56	0,13
102	900046561	INFORMATICA CREATIVA SAS	J6201	VALLE	4,65	0,35	6,46	0,30	0,19
103	900047715	CABLE & TV YOPAL SAS	J6110	CASANARE	3,79	0,36	0,00	0,15	0,09
104	900054055	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS	J6209	VALLE	1,62	0,55	1,78	0,43	0,19
105	900054952	EVOLUTION OUTSOURCING SAS EN REORGANIZACION	J6209	BOGOTA D.C.	2,25	0,57	0,00	0,42	0,18
106	900074458	GREEN SQA SAS	J6201	VALLE	5,81	0,16	25,07	0,15	0,13
107	900081192	SISTEMAS DE COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA SAS	J6110	NORTE DE SANTANDER	1,13	0,89	0,00	0,19	0,02
108	900084087	SYSCAF SAS	J6190	BOGOTA D.C.	2,78	0,33	11,20	0,27	0,18
109	900087315	CONTACT & BUSINESS IT SAS	J6201	BOGOTA D.C.	2,96	0,43	0,00	0,61	0,35

110	900093735	CYMETRIA GROUP SAS	J6201	BOGOTA D.C.	3,43	0,27	16,91	0,25	0,18
111	900104400	DOBLECLICK SOFTWARE E INEGENERIA SAS	J6120	CAUCA	9,33	0,11	0,00	0,26	0,23
112	900105979	BMIND SAS BIC	J6209	BOGOTA D.C.	1,28	0,73	1,50	0,06	0,02
113	900108082	Soluciones Profesionales Inteligentes SAS	J6201	CAUCA	1,98	0,49	2,55	0,20	0,10
114	900122930	METROFFLEX SAS	J6201	VALLE	2,47	0,73	1,14	0,11	0,03
115	900145394	CONEXIONES TECNOLOGICAS COMUNICACION SAS Y	J6209	ATLANTICO	2,20	0,52	1,15	0,04	0,02
116	900146350	PAYSETT CORPORATION LATAM SAS	J6201	BOGOTA D.C.	0,58	0,48	12,64	0,16	0,08
117	900159239	OPERACION Y GESTION INTEGRAL SAS	J6190	CUNDINAMARCA	3,38	0,26	11,81	0,41	0,31
118	900165920	INTERLANS COMUNICACIONES SAS	J6120	CALDAS	6,00	0,20	1,27	0,07	0,06
119	900170037	JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.	J6209	BOGOTA D.C.	1,06	0,94	4,45	0,12	0,01
120	900171416	RTRC COLOMBIA LTDA	J6209	BOGOTA D.C.	4,69	0,19	0,75	0,11	0,09
121	900172144	RADIONET SOLUCIONES S.A.	J6190	VALLE	2,63	0,47	2,42	0,38	0,20
122	900176392	ESTRUCTURA ORANIZACION DATOS Y DOCUMENTOS	J6311	SANTANDER	7,27	0,11	10,31	0,03	0,03
123	900182503	KOOMBEA SAS	J6201	ATLANTICO	1,61	0,64	1,44	1,19	0,43
124	900184755	TIQAL SAS	J6201	VALLE	2,60	0,57	0,00	0,15	0,06
125	900193641	MAYASOFT SAS	J6201	SANTANDER	7,32	0,11	3,25	0,74	0,65
126	900193723	NETW CONSULTING SAS	J6201	ANTIOQUIA	1,35	0,36	7,09	0,24	0,16
127	900210800	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL SA	J6209	BOGOTA D.C.	2,49	0,39	37,15	0,44	0,27
128	900219834	F2X SAS	J6201	ANTIOQUIA	1,63	0,59	6,34	0,40	0,16
129	900221739	SIE MICROELETTRONICA LTDA	J6190	BOGOTA D.C.	5,01	0,85	2,03	0,14	0,02
130	900222314	OCP TECH COLOMBIA SAS	J6201	BOGOTA D.C.	1,60	0,85	4,92	1,26	0,18
131	900242188	NEBULA ENGINEERING SAS	J6201	ANTIOQUIA	2,35	0,44	33,57	0,18	0,10
132	900245364	SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS	J6190	BOGOTA D.C.	2,88	0,57	3,48	0,37	0,16
133	900245701	V2S COLOMBIA SAS	J6209	BOGOTA D.C.	1,48	0,67	3,03	0,47	0,16
134	900250454	ALTO COLOMBIA SAS	J6201	BOGOTA D.C.	2,20	0,44	1,54	0,32	0,18
135	900258177	GLOBENET CABOS SUBMARINOS COLOMBIA S A S	J6110	BOGOTA D.C.	1,33	0,86	0,05	0,35	0,05
136	900272469	WG CONSULTORES SST SAS	J6201	ANTIOQUIA	1,71	0,57	0,25	0,03	0,01
137	900277173	INFORMATICA COLECTIVA S.A.	J6201	BOGOTA D.C.	1,69	0,55	0,00	1,38	0,62
138	900291891	SILICE COLOMBIA SAS	J6209	BOGOTA D.C.	1,10	0,88	0,00	0,24	0,03
139	900292680	ACCESO VIRTUAL AULAS AMIGAS SAS	J6209	ANTIOQUIA	30,75	0,11	0,00	0,04	0,03
140	900293428	EMPRESA COLOMBIANA DE PROCESOS TECNOLOGICOS Y COMUNICACIONES S.A	J6190	META	2,03	0,70	0,00	0,02	0,01
141	900293512	SOLUCIONES DE INFORMACIÓN S.A.S	J6201	RISARALDA	2,85	0,58	7,53	1,47	0,61
142	900294369	COMERCIAL CARD SAS	J6209	ANTIOQUIA	1,47	0,67	3,58	1,32	0,44
143	900302739	R&C BUSINESS CONSULTING SAS	J6201	BOGOTA D.C.	10,18	0,25	28,84	0,15	0,11
144	900303759	GATTACA OUTSOURCING SAS	J6209	BOGOTA D.C.	3,72	0,59	1,53	0,25	0,10
145	900307626	3D MOBILE 3DM SAS	J6190	BOGOTA D.C.	4,62	0,21	1,15	0,03	0,03
146	900311748	YEAPDATA SAS	J6190	BOGOTA D.C.	1,68	0,53	4,44	0,30	0,14
147	900317181	INVERSIONES MAFEPHONE SAS	J6190	QUINDIO	9,27	0,26	0,00	0,51	0,38
148	900318963	INFORMATICA Y TRIBUTOS SAS	J6201	ATLANTICO	3,11	0,20	0,00	0,25	0,20
149	900320011	PERIFERIA IT CORP SAS	J6201	BOGOTA D.C.	2,92	0,43	0,00	0,56	0,32

150	900320258	PROSOF SAS	J6201	RISARALDA	0,43	0,46	2,47	0,16	0,09
151	900331794	NETUX S.A.S.	J6201	ANTIOQUIA	2,30	0,55	0,00	0,16	0,07
152	900332892	ENTERDEV SAS	J6201	ANTIOQUIA	6,98	0,15	3,40	0,13	0,11
153	900335341	TECNO SERVIR S.A.S BIC	J6190	CESAR	1,88	0,75	0,00	0,06	0,01
154	900337517	MARES GROUP SAS BIC	J6110	VALLE	3,15	0,52	0,00	0,01	0,00
155	900337757	INFODEC SAS	J6201	VALLE	2,59	0,35	22,17	0,64	0,42
156	900346401	INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN C	J6201	CUNDINAMARCA	1,16	0,50	0,00	0,08	0,04
157	900346479	ADTEL LATAM SAS	J6190	BOGOTA D.C.	3,92	0,57	0,00	0,06	0,03
158	900358726	ENGHOUSE INTERACTIVE SAS	J6201	BOGOTA D.C.	12,11	0,08	2,62	0,28	0,25
159	900361602	TRACKING SOLUTIONS TSO SAS	J6201	VALLE	1,27	0,61	0,00	0,31	0,12
160	900369142	IWIN SAS	J6201	ATLANTICO	3,01	0,14	2,10	0,07	0,06
161	900375857	PRACTISISTEMAS SAS	J6190	CUNDINAMARCA	3,96	0,71	2,23	0,11	0,03
162	900378474	C&M DEVELOPMENT GROUP SAS	J6201	BOGOTA D.C.	4,70	0,44	5,24	0,11	0,06
163	900379268	TICLINE SAS	J6190	ANTIOQUIA	1,44	0,60	5,28	0,68	0,27
164	900379495	GRUPO CLICK IDEA SAS	J6201	BOGOTA D.C.	3,65	0,19	27,56	0,43	0,35
165	900390126	THE FACTORY HKA COLOMBIA SAS	J6209	BOGOTA D.C.	2,13	0,32	0,00	0,26	0,18
166	900401393	SERVICIOS EN COMUNICACIONES Y REDES SAS	J6120	VALLE	2,09	0,49	18,71	0,48	0,24
167	900420501	OLSOFTWARE SAS	J6201	VALLE	2,51	0,37	0,00	0,39	0,24
168	900423948	TN COLOMBIA SAS	J6209	BOGOTA D.C.	1,98	0,90	0,00	0,25	0,02
169	900438922	INFOBIP COLOMBIA SAS	J6311	BOGOTA D.C.	1,31	0,90	0,00	0,72	0,07
170	900440663	DISCOVERY COMMUNICATIONS COLOMBIA LTDA	J6120	BOGOTA D.C.	2,06	0,89	0,00	0,30	0,03
171	900461960	GLOBL TECHNOLOGIES SAS OPEN	J6201	BOGOTA D.C.	3,63	0,24	9,33	0,24	0,18
172	900471052	EPAYCO.COM SAS	J6201	ANTIOQUIA	7,66	0,93	0,00	1,17	0,08
173	900471387	COTEL IT SERVICES SAS	J6311	CUNDINAMARCA	3,68	0,28	2,98	0,39	0,28
174	900482362	GENESYS TELECOMMUNICATIONS LABORATORIES COLOMBIA LTDA	J6190	BOGOTA D.C.	1,83	0,49	1,68	0,66	0,34
175	900485872	POWER DATA COLOMBIA SAS	J6209	BOGOTA D.C.	1,04	0,96	0,68	0,68	0,03
176	900491910	ESTRACOL SAS	J6311	BOGOTA D.C.	6,78	0,23	1,49	0,05	0,04
177	900512364	MOVILSERVICIOS S.A.S	J6190	TOLIMA	4,81	0,77	4,25	0,15	0,03
178	900530093	SIX TECHNOLOGY CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	J6201	VALLE	1,12	0,15	0,00	0,04	0,04
179	900533417	EDITORIAL PSIGMA S.A.S	J6201	BOGOTA D.C.	28,71	0,03	0,00	0,00	0,00
180	900539589	CABLEMAS SAS	J6110	BOGOTA D.C.	1,55	0,64	2,87	0,42	0,15
181	900544861	COLOMBIA MAS TV S.A.S	J6110	CUNDINAMARCA	1,92	0,48	33,26	0,57	0,30
182	900547305	ARCARIS LABS S.A.S	J6201	CALDAS	8,66	0,12	3,17	0,16	0,14
183	900548646	CONEXION DIGITAL EXPRESS SAS	J6110	BOGOTA D.C.	1,91	0,53	1,29	0,30	0,14
184	900550968	CABLE EXITO S.A.S.	J6110	ATLANTICO	1,77	0,76	9,14	0,32	0,07
185	900556261	INDIGO TECHNOLOGIES SAS	J6201	BOGOTA D.C.	1,64	0,49	1,30	0,04	0,02
186	900575877	SUNTRUST TECH SAS	J6201	BOGOTA D.C.	9,69	0,06	12,13	0,29	0,27
187	900590282	TEKUS SAS	J6201	ANTIOQUIA	4,50	0,16	4,06	0,14	0,12
188	900600310	MARKETEROSWEB COLOMBIA S.A.S.	J6201	BOGOTA D.C.	2,77	0,40	0,00	0,19	0,11
189	900601388	LABWARE COLOMBIA SAS	J6201	BOGOTA D.C.	1,77	0,56	0,00	0,36	0,16
190	9006029	TOOLNOLOGY COLOMBIA	J6201	BOGOTA D.C.					

0	95	SAS	9		2,41	0,43	0,00	0,72	0,41
19	9006054	INTERGRAPH COLOMBIA	J620						
1	82	SAS	1	BOGOTA D.C.	1,43	0,66	4,00	0,33	0,11
19	9006099	INTICO COLOMBIA SAS	J620						
2	04		1	BOGOTA D.C.	1,72	0,57	9,95	0,49	0,21
19	9006332	TI724 S.A.S.	J620						
3	04		1	ANTIOQUIA	1,35	0,72	12,70	0,37	0,10
19	9006467	EPI-USE COLOMBIA SAS	J620						
4	21		1	BOGOTA D.C.	1,89	0,57	3,07	0,52	0,22
19	9006555	KATA SOFTWARE	J620						
5	75	COLOMBIA SAS	9	BOGOTA D.C.	6,29	0,82	0,41	0,24	0,04
19	9006578	BD GUIDANCE SAS	J620						
6	97		9	BOGOTA D.C.	2,14	0,63	1,68	0,18	0,07
19	9006642	INTERFACES Y	J620						
7	17	SOLUCIONES SAS	1	ANTIOQUIA	1,65	0,51	29,06	1,64	0,80
19	9006666	LIVEVOX COLOMBIA SAS	J620						
8	54		1	ANTIOQUIA	2,87	0,32	3,34	0,19	0,13
19	9006751	LATIN CHECKOUT SASQ	J631						
9	97		1	ANTIOQUIA	1,20	0,84	1,18	0,64	0,10
20	9006822	DLOCAL COLOMBIA SAS	J631						
0	58		1	BOGOTA D.C.	1,03	0,97	12,13	2,63	0,07
20	9007460	TEAM INTERNATIONAL	J620						
1	78	S.A.S.	9	ANTIOQUIA	2,05	0,40	4,14	0,66	0,39
20	9007535	SENSORICA E INGENIERIA	J620						
2	46	SAS	1	BOGOTA D.C.	3,75	0,25	2,40	0,11	0,08
20	9007864	TREND MICRO COLOMBIA	J620						
3	85	SAS	9	BOGOTA D.C.	1,44	0,92	9,69	0,56	0,04
20	9007937	KEEP AGENCIA SAS	J620						
4	47		1	BOGOTA D.C.	2,93	0,31	6,60	0,19	0,13
20	9007999	GRUPO ECUTEL SAS	J619						
5	28		0	VALLE	24,30	0,02	11,44	0,01	0,01
20	9008484	GEOPROYECCIONES SAS	J620						
6	35		1	BOGOTA D.C.	2,06	0,52	2,65	0,18	0,09
20	9008571	HCL TECHNOLOGIES	J620						
7	05	COLOMBIA S A S	9	BOGOTA D.C.	1,52	0,83	0,69	0,15	0,03
20	9008580	CHOICE TECHNOLOGIES	J620						
8	53	COLOMBIA SAS	1	ANTIOQUIA	2,03	0,50	3,52	0,52	0,26
20	9008860	EVOLUTION IDEAS SAS	J620						
9	89		1	BOGOTA D.C.	1,12	0,89	0,08	0,04	0,00
21	9009117	LITEYCA DE COLOMBIA SAS	J611						
0	40		0	ATLANTICO	1,03	0,95	0,32	0,63	0,03
21	9009248	PYXIS S.A.S.	J620						
1	09		1	ANTIOQUIA	5,78	0,17	0,80	0,05	0,04
21	9009352	General Business Machines de	J620						
2	62	Colombia S.A.S	1	ATLANTICO	4,32	0,22	1,68	0,25	0,20
21	9009366	D&N BUSINESS	J620						
3	52	INTELLIGENCE &	9	BOGOTA D.C.	9,27	0,88	0,46	0,35	0,04
21	9009403	TELEFÓNICA GLOBAL	J619						
4	86	SOLUTIONS COLOMBIA,	0	BOGOTA D.C.	2,51	0,37	7,20	0,02	0,01
21	9009947	TSG THE IT EXPERTS SAS	J611						
5	24		0	BOGOTA D.C.	2,46	0,40	27,50	0,40	0,24
21	9010305	IXAAS SAS	J619						
6	79		0	CUNDINAMAR CA	7,94	0,60	27,50	0,07	0,03
21	9010383	MO TECNOLOGIAS	J631						
7	43	COLOMBIA SAS	1	BOGOTA D.C.	3,79	0,26	4,90	0,34	0,25
21	9010470	MINKA COLOMBIA SAS	J620						
8	09		1	BOGOTA D.C.	39,79	0,01	67,48	0,29	0,28
21	9010693	FULLSTACK LABS	J620						
9	80	COLOMBIA S.A.S.	1	ATLANTICO	2,32	0,42	4,56	0,48	0,28
22	9010734	REDES TRANSACCIONALES	J619						
0	24	BETRED SAS	0	TOLIMA	3,45	0,35	2,06	0,20	0,13
22	9010873	CECROPIA COLOMBIA SAS	J620						
1	92		1	SANTANDER	4,93	0,13	0,74	0,04	0,04
22	9010964	GRUPO T.T. SAS	J620						
2	10		1	BOGOTA D.C.	1,87	0,49	18,68	0,09	0,05
22	9011834	HUBSPOT LATIN AMERICA	J620						
3	91	SAS	1	BOGOTA D.C.	2,23	0,89	1,66	0,11	0,01
22	9011929	VTRACK SAS	J611						
4	87		0	BOGOTA D.C.	27,09	0,03	1,34	0,04	0,04
22	9011936	NETCOL INGENIERIA S.A.S	J619						
5	67	BIC	0	BOGOTA D.C.	2,90	0,52	0,65	0,06	0,03
22	9012376	NEUTRONA NETWORKS	J619						
6	84	COLOMBIA SAS	0	BOGOTA D.C.	5,37	0,19	49,16	0,61	0,49
22	9012491	GLOBALLOGIC COLOMBIA	J620						
7	58	S.A.S	1	BOGOTA D.C.	1,89	0,48	8,06	0,90	0,47
22	9012528	10PEARLS COLOMBIA S.A.S.	J620						
8	74		1	ANTIOQUIA	6,95	0,13	1,97	0,27	0,23
22	9012870	RAYOCOL SAS	J620						
9	68		9	BOGOTA D.C.	2,14	0,97	3,81	5,21	0,17
23	9012964	PRETAILERS SAS	J631						
0	20		1	BOGOTA D.C.	1,01	0,96	2,38	1,70	0,06
23	9013025	HEXAGON MINING	J620						
1	71	COLOMBIA SAS	9	BOGOTA D.C.	1,42	0,70	1,94	0,41	0,12
23	9013072	VIRTUALSOFT SERVICIOS &	J620						
				ANTIOQUIA					

2	08	SOFTWARE SAS	1		1,59	0,57	8,09	1,46	0,63
23	9013081	DIVINE AND SERVICE S.A.S	J620	ANTIOQUIA	1,27	0,81	9,34	1,12	0,22
3	60		9						
23	9013100	DATOLABS S.A.S	J620	ANTIOQUIA	1,35	0,40	1,15	0,09	0,05
4	54		1						
23	9013128	AUTOTRAFFIC SA DE CV	J620	BOGOTA D.C.	3,96	0,25	67,98	0,62	0,46
5	79	SUCURSAL COLOMBIA	1						
23	9013981	WHALE CLOUD	J620	BOGOTA D.C.	0,43	0,68	6,47	0,71	0,23
6	09	TECHNOLOGY (COLOMBIA)	1						
		S.A.S							
23	9014327	SM TECH PARTNERS SAS	J620	ANTIOQUIA	1,42	0,60	14,79	0,72	0,29
7	51		1						
23	9014404	ZITROTECH SAS	J619	BOGOTA D.C.	12,57	0,89	4,92	0,49	0,05
8	46		0						
23	9014479	MNEMO CYBER SEC S.A.S.	J620	BOGOTA D.C.	2,06	0,48	21,97	0,30	0,16
9	68		1						
24	9014977	NVIO PAGOS COLOMBIA	J631	BOGOTA D.C.	4,52	0,18	1,13	0,06	0,05
0	08	SAS	1						
24	9015104	SFDC COLOMBIA SAS	J620	BOGOTA D.C.	1,59	0,94	6,11	1,94	0,11
1	45		1						
24	9016041	NUEVA ITALTEL COLOMBIA	J619	BOGOTA D.C.	1,23	0,81	1,48	0,30	0,06
2	76	SAS	0						
24	8000512	SPIA GPS SA	J620	BOGOTA D.C.	10,71	0,09	0,43	0,00	0,00
3	29		9						
24	8040080	ANS COMUNICACIONES SAS	J619	SANTANDER	3,08	0,26	19,48	0,43	0,31
4	44		0						
24	8050284	LUCASIAN LABS SAS	J620	VALLE	2,26	0,35	2,02	0,03	0,02
5	60		1						
24	8110038	GLOBAL MVM SAS	J620	ANTIOQUIA	1,70	0,57	5,18	0,47	0,20
6	90		1						
24	8110463	Q-VISION - QUALITY VISION	J620	ANTIOQUIA	1,77	0,51	16,22	0,44	0,21
7	18	TECHNOLOGIES S.A.S.	1						
24	8300260	SOFTMANAGEMENT S.A.	J620	BOGOTA D.C.	2,83	0,35	10,31	0,08	0,05
8	14		1						
24	8300703	LITIGAR PUNTO COM SAS	J620	BOGOTA D.C.	1,88	0,52	15,29	0,78	0,38
9	46		9						
25	8301349	CONECTAR TV SAS	J613	BOGOTA D.C.	1,19	0,80	1,12	1,07	0,21
0	71		0						
25	8305124	MICROSHIF S.A.S.	J620	SANTANDER	2,80	0,48	2,51	0,42	0,22
1	51		1						
25	8600246	SERVIS OUTSOURCING	J631	BOGOTA D.C.	8,99	0,09	4,82	0,06	0,05
2	28	INFORMATICO S.A.S.	1						
25	8605023	JAIME TORRES C Y CIA SA	J631	BOGOTA D.C.	3,30	0,19	2,54	0,09	0,07
3	27		1						
25	8605100	GRUPO ASESORIA EN	J631	BOGOTA D.C.	1,64	0,36	3,50	0,17	0,11
4	31	SISTEMATIZACION DE	1						
		DATOS S.A.S.							
25	9000229	CEIBA SOFTWARE HOUSE	J620	ANTIOQUIA	2,60	0,36	68,09	0,51	0,32
5	72	S.A.S.	1						
25	9000321	TRANSFIRIENDO SA	J620	BOGOTA D.C.	3,01	0,35	6,47	0,33	0,22
6	59		9						
25	9000464	ON BUSINESS CONSULTING	J620	ANTIOQUIA	4,75	0,42	3,15	0,20	0,12
7	62	S.A.S	1						
25	9001498	TELE VVD SAS	J613	BOGOTA D.C.	0,88	0,83	0,36	0,13	0,02
8	66		0						
25	9002078	BUSINESS INFORMATION	J620	BOGOTA D.C.	2,26	0,34	1,36	0,23	0,15
9	00	TECHNOLOGY & SYSTEMS	1						
		S.A.S.							
26	9003952	SOFTGIC SAS	J620	ANTIOQUIA	2,05	0,31	17,34	0,06	0,04
0	52		1						
26	9004230	CITYMOVIL COLOMBIA SAS	J613	BOGOTA D.C.	6,98	0,28	28,40	0,69	0,49
1	76		0						
26	9007043	INDEPRO INGENIERIA DE	J620	BOGOTA D.C.	6,49	0,39	24,66	0,16	0,10
2	04	PROCESOS SAS	1						
26	9007826	INFRAESTRUCTURA Y	J612	BOGOTA D.C.	1,94	0,58	2,95	0,22	0,09
3	78	SERVICIOS DE COLOMBIA	0						
		SAS							
26	9010111	I BUSINESS MASTER SAS	J620	BOGOTA D.C.	3,19	0,25	25,54	0,02	0,01
4	98		1						
26	9012619	ISTEMAS Y SERVICIOS DE	J620	NORTE DE	2,03	0,66	4,96	1,03	0,35
5	65	APOYO A LA	1	SANTANDER					
		ADMINISTRACION PUBLICA							
		Y PRIVADAS.A.S							
26	8001368	CIRION TECHNOLOGIES	J619	BOGOTA D.C.	1,55	0,28	4,00	0,04	0,03
6	35	COLOMBIA SAS	0						
26	8001449	VERIZON COLOMBIA S.A	J619	BOGOTA D.C.	6,13	0,22	0,14	0,02	0,01
7	76		0						
26	8002557	SENCINET LATAM	J611	BOGOTA D.C.	1,39	0,67	1,18	0,22	0,07
8	54	COLOMBIA S.A.	0						
26	8050122	CODESA	J620	VALLE	1,86	0,38	2,11	0,05	0,03
9	99		1						
27	8050253	NEXURA INTERNACIONAL	J620	BOGOTA D.C.	2,62	0,36	22,59	0,29	0,18
0	55	SAS	1						
27	8060095	UFINET COLOMBIA S.A	J619	BOGOTA D.C.	0,41	0,71	5,31	0,65	0,19
1	43		0						
27	8110216	INTERNEXA SA	J611	ANTIOQUIA					

2	54		0		1,25	0,64	2,78	0,36	0,13
27	8300393	IMAGE QUALITY	J631	BOGOTA D.C.					
3	29	OUTSOURCING SAS	1		1,63	0,52	1,02	0,06	0,03
27	8300451	BT COLOMBIA LTDA	J611	BOGOTA D.C.					
4	26		0		2,73	0,34	5,54	0,17	0,11
27	8300637	TRANSFORMA MEJORA Y	J631	BOGOTA D.C.					
5	47	TECNOLOGIA SAS	1		9,01	0,11	0,96	0,11	0,10
27	8300673	MERCADOLIBRE COLOMBIA	J620	BOGOTA D.C.					
6	94	LTDA	1		0,72	0,92	0,61	0,21	0,02
27	8300807	COMPANIA DE SERVICIOS	J620	BOGOTA D.C.					
7	27	ARCHIVISTICOS Y	9		4,32	0,55	6,63	0,02	0,01
27	8300812	SUSTS DE COLOMBIA	J620	BOGOTA D.C.					
8	73	LIMITADA	9		2,93	0,36	0,35	0,20	0,13
27	8300844	SOCIEDAD CAMERAL DE	J620	BOGOTA D.C.					
9	33	CERTIFICACION DIGITAL	9		1,99	0,29	53,01	0,13	0,09
27	8301119	CERTICAMARA S A							
0	65	CONSULTORA NIVEL 7 SAS	J620	BOGOTA D.C.					
28	8301149		1		5,23	0,19	12,15	0,14	0,11
1	21	Colombia Movil S A E S P	J612	BOGOTA D.C.					
28	8301157		0		0,99	0,88	1,75	1,31	0,15
2	64	BYTTE SAS	J620	BOGOTA D.C.					
28	8301183		1		0,35	0,36	1,37	0,07	0,05
3	55	EASY SOLUTIONS SAS	J620	BOGOTA D.C.					
28	8301246		1		2,46	0,39	1,63	0,44	0,27
4	33	ROAD TRACK DE COLOMBIA	J620	BOGOTA D.C.					
28	8301298	SAS	9		1,46	0,85	0,97	0,22	0,03
5	52	LOYALQUO S.A.S.	J631	BOGOTA D.C.					
28	9000607		1		1,76	0,60	5,12	0,36	0,14
6	99	IN SMART IDENTITY FRANCE	J620	BOGOTA D.C.					
28	9000891	- SUCURSAL COLOMBIA	1		1,12	0,89	3,34	0,80	0,09
7	04	Enlace Operativo S.A.	J631	ANTIOQUIA					
28	9001076		1		2,00	0,36	24,73	0,66	0,42
8	34	UNIFY LTDA	J619	BOGOTA D.C.					
28	9001113		0		2,36	0,40	82,31	0,12	0,07
9	43	CICSA COLOMBIA SAS	J611	BOGOTA D.C.					
29	9001298		0		6,37	0,15	3,00	0,07	0,06
0	72	ZEMOGA S.A.S	J620	BOGOTA D.C.					
29	9001345		1		2,23	0,38	11,14	0,46	0,29
1	70	TELXIUS CABLE COLOMBIA	J611	BOGOTA D.C.					
29	9001951	S A	0		3,67	0,59	1,24	0,14	0,06
2	38	EPAM SYSTEMS COLOMBIA	J620	BOGOTA D.C.					
29	9001951	S.A.S	1		1,47	0,65	1,34	0,55	0,19
3	41	EQUINIX COLOMBIA INC	J631	BOGOTA D.C.					
29	9001956	PTE LTD SUCURSAL	1		3,43	0,07	72,95	0,08	0,07
4	79	COLOMBIA							
29	9002114	GTD COLOMBIA SAS	J612	ANTIOQUIA					
5	57		0		1,23	0,46	1,00	0,08	0,04
29	9002185	ITS INFOCOMUNICACION	J620	BOGOTA D.C.					
6	78	SAS	9		0,94	0,75	0,63	0,26	0,06
29	9002378	SISTEMAS COLOMBIA S A S	J620	BOGOTA D.C.					
7	20		1		1,74	0,45	8,10	0,21	0,12
29	9002583	QUANTUM DATA	J620	BOGOTA D.C.					
8	36	PROCESSING DE COLOMBIA	1		2,92	0,10	30,45	0,28	0,25
29	9002944	S.A.S.							
9	76	TIVIT COLOMBIA DC	J619	BOGOTA D.C.					
30	9003196	TERCERIZACION	0		11,94	0,05	23,79	0,26	0,25
30	9003206	DE PROCESOS, SERVICIOS Y							
1	12	TECNOLOGIA S.A.S.	J620	SANTANDER					
30	9003753	SYSTEMICO SOFTWARE	1		0,49	0,77	8,63	0,16	0,04
2	25	S.A.S							
30	9003765	CONCENTRIX CVG	J619	BOGOTA D.C.					
3	03	CUSTOMER MANAGEMENT	0		0,89	0,94	0,89	2,61	0,15
30	9004208	COLOMBIA S.A.S.							
4	14	SAP Colombia SAS	J620	BOGOTA D.C.					
30	9004559		9		1,00	0,85	5,24	0,18	0,03
5	01	TABASCO OC LLC	J611	BOGOTA D.C.					
30	9004668	SUCURSAL COLOMBIA	0		1,34	0,75	2,93	0,55	0,14
6	96	VASS CONSULTORIA DE	J620	BOGOTA D.C.					
30	9004816	SISTEMAS COLOMBIA SAS	1		2,19	0,43	7,72	0,39	0,22
7	21								
30	9005431	HITSS COLOMBIA SAS	J620	BOGOTA D.C.					
8	69		1		1,69	0,58	40,23	1,04	0,44
30	9005695	SPEEDCAST LATAM INC	J619	BOGOTA D.C.					
9	35	SUCURSAL COLOMBIA	0		1,51	0,95	2,96	1,93	0,09
31	43	ZTE COLOMBIA SAS	J619	BOGOTA D.C.					
0			0		1,11	0,91	0,35	0,11	0,01
31	0	LG CNS COLOMBIA SAS	J620	BOGOTA D.C.					
			1		2,81	0,48	57,81	0,78	0,41
		COMPAX SOFTWARE	J612	BOGOTA D.C.					
		DEVELOPMENT COLOMBIA	0		1,97	0,46	1,43	0,14	0,07
		S.A.S							
		HELICE R&D GROUP SAS	J620	BOGOTA D.C.					
			1		1,59	0,16	6,90	0,02	0,01
		INCHCAPE DIGITAL	J620	BOGOTA D.C.					
		DELIVERY CENTER	1		1,94	0,48	10,15	0,53	0,27
		COLOMBIA S A S							

31 1	9005945 21	Endava Colombia S.A.S	J620 1	ANTIOQUIA	5,90	0,25	1,28	0,18	0,13
31 2	9005945 24	PLATZI SAS	J620 1	BOGOTA D.C.	1,01	0,87	0,38	0,67	0,09
31 3	9006161 55	SUPER PAGOS SAS	J619 0	RISARALDA	1,42	0,55	1,57	0,36	0,16
31 4	9006337 82	AMERIKA TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.	J620 1	ATLANTICO	3,11	0,19	0,15	0,03	0,02
31 5	9006462 51	COMPUTEC OUTSOURCING SAS - EN REORGANIZACION	J631 1	BOGOTA D.C.	0,76	0,95	0,49	0,54	0,03
31 6	9006753 94	POSITIVO S+ IT SOLUTIONS S.A.S.	J620 1	ANTIOQUIA	2,36	0,41	7,21	0,13	0,08
31 7	9007125 44	UX TECHNOLOGY S.A.S	J620 9	ANTIOQUIA	1,27	0,33	7,32	0,25	0,17
31 8	9008349 39	TWILIO COLOMBIA SAS	J620 1	BOGOTA D.C.	1,18	0,66	2,59	0,56	0,19
31 9	9008438 98	RAPPI SAS	J620 1	BOGOTA D.C.	0,52	0,66	2,41	0,43	0,14
32 0	9008686 35	ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA SAS	J612 0	BOGOTA D.C.	0,79	0,96	0,37	0,92	0,04
32 1	9009556 79	Endava S.A.S.	J620 1	BOGOTA D.C.	6,44	0,22	1,24	0,23	0,18
32 2	9011224 02	SCOTIA GLOBAL BUSINESS SERVICES COLOMBIA S.A.S	J620 1	BOGOTA D.C.	2,65	0,55	1,95	0,09	0,04
32 3	9011454 78	AMAZON DATA SERVICES COLOMBIA SAS	J631 1	BOGOTA D.C.	0,21	0,77	2,79	0,46	0,10
32 4	9012458 25	SOLINFTEC AMERICA LATINA SAS	J620 1	VALLE	2,30	0,40	63,31	0,54	0,32
32 5	9012555 27	ATP FIBER COLOMBIA SAS	J612 0	BOGOTA D.C.	1,19	0,91	1,79	1,25	0,11
32 6	9012768 21	ATC FIBRA DE COLOMBIA SAS	J619 0	BOGOTA D.C.	7,50	0,07	6,70	0,04	0,04
32 7	9012848 44	PERFILES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S.	J620 1	ATLANTICO	2,20	0,55	0,59	0,14	0,06
32 8	9013230 81	COPILOTO COLOMBIA SAS	J620 1	BOGOTA D.C.	1,36	0,52	25,89	0,23	0,11
32 9	9014764 42	DIGITAL PAYMENTS SAS	J631 1	BOGOTA D.C.	1,68	0,24	6,09	0,21	0,16
33 0	9015302 50	SoftServe Colombia S.A.S.	J620 1	BOGOTA D.C.	1,63	0,44	25,91	0,69	0,39
33 1	9015307 10	Valtech Colombia SAS	J620 1	BOGOTA D.C.	3,33	0,28	2,55	0,48	0,35
33 2	9018563 33	UNIRED COLOMBIA SAS	J619 0	BOGOTA D.C.	0,46	0,70	1,03	0,25	0,07
33 3	8000029 42	ITELCA SAS	J619 0	BOGOTA D.C.	4,59	0,21	11,68	0,11	0,08
33 4	8001539 93	COMUNICACIÓN CELULAR S.A.	J612 0	BOGOTA D.C.	1,02	0,64	1,72	0,19	0,07
33 5	8110034 86	QUIPUX S.A.S	J620 1	ANTIOQUIA	2,05	0,49	5,32	0,33	0,17
33 6	8110040 57	PRAGMA SA	J620 1	ANTIOQUIA	1,40	0,78	1,86	0,32	0,07
33 7	8110205 76	CHOUCAIR CARDENAS TESTING S.A	J620 1	ANTIOQUIA	1,25	0,54	4,18	0,23	0,11
33 8	8300506 33	VERYTEL SA EN REORGANIZACION	J619 0	BOGOTA D.C.	9,08	0,97	7,88	0,45	0,01
33 9	8300785 15	Liberty Networks De Colombia S.A.S	J631 1	BOGOTA D.C.	1,48	0,33	2,08	0,07	0,05
34 0	8300926 75	AXURE TECHNOLOGIES SA	J619 0	BOGOTA D.C.	4,49	0,18	5,86	0,17	0,14
34 1	8301056 21	OSP INTERNATIONAL CALA SAS	J620 1	BOGOTA D.C.	2,27	0,39	6,52	0,38	0,23
34 2	8903191 93	SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SAS	J620 1	VALLE	1,17	0,59	29,55	1,54	0,63
34 3	8903211 51	Carvajal Tecnologia y Servicios S.A.S.	J631 1	VALLE	1,59	0,32	6,38	0,16	0,11
34 4	9000233 33	AMOV COLOMBIA S.A.	J619 0	BOGOTA D.C.	12,66	0,01	15,99	0,09	0,09
34 5	9002243 16	TECH AND SOLVE SAS	J620 1	ANTIOQUIA	1,98	0,47	15,75	0,28	0,15
34 6	9003535 30	ACI WORLDWIDE COLOMBIA SAS	J620 1	BOGOTA D.C.	0,92	0,56	0,38	0,00	0,00
34 7	9004017 14	OPEN INTELLIGENCE SAS	J620 1	VALLE	1,44	0,67	0,84	0,16	0,05
34 8	9004226 14	EXPERIAN COLOMBIA SA	J631 1	BOGOTA D.C.	2,01	0,43	2,19	0,11	0,06
34 9	9007183 36	HIGH TECH SOFTWARE SAS	J620 1	BOGOTA D.C.	1,43	0,60	13,97	0,45	0,18
35 0	9010345 23	MASIVIAN SAS	J620 1	BOGOTA D.C.	3,72	0,19	18,47	0,38	0,30
35 1	9011830 29	PEXTO COLOMBIA SAS	J631 1	BOGOTA D.C.	1,22	0,70	0,35	0,34	0,10
35 2	9013615 37	LOGGRO SAS	J620 1	ANTIOQUIA	0,61	0,30	0,88	0,02	0,01

				MEDIANA	2,20	47,23%	2,61	24,41%	11,08%
				PROMEDIO	3,55	47,66%	8,32	35,89%	14,41%
				MEDIA ARMO	1,92	26,78%	0,01	8,09%	4,05%
				MEDIA GEO	2,49	39,97%	1,02	21,03%	9,27%

Para el análisis de los indicadores financieros se tuvo cuenta la información financiera en los siguientes sectores con su respectiva actividad Económica, así: J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos, y J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas, 6110 Actividades de telecomunicaciones alámbricas , 6120 Actividades de telecomunicaciones inalámbricas, 6130 Actividades de telecomunicación satelital, 6190 Otras actividades de telecomunicaciones, y 9512 Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación de la cual se obtuvo la información financiera para los indicadores del proceso el cual arrojo una muestra de 618 empresas.

Actualmente se han identificado, en el mercado, los siguientes potenciales oferentes del servicio a contratar, de acuerdo con el sondeo de mercado llevado a cabo por el comité técnico estructurador:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE - INDICADORES GENERALES

Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación CCE-EICP-MA-04, de Colombia Compra Eficiente:

A lo anterior establecido por el Manual de Colombia Compra Eficiente y el análisis de los indicadores, el comité económico estructurador procede a establecer los indicadores financieros y de capacidad organizacional para el presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor del contrato, el plazo de ejecución y la forma de pago, los cuales son datos primordiales para establecer los mismos.

LIQUIDEZ	2.43 Veces
ENDEUDAMIENTO	41.16 %
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	2.47 Veces
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	15.32%
RENTABILIDAD DE ACTIVO	7.43%

ACREDITACIÓN INDICADORES PROPONENTES PLURALES

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(II) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA
Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 1.92 VECES	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 48,00%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (≥) al 1.02 VECES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. NOTA: Cuando algún indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (≥) al 8.09%	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (≥) al 4.05%	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices.

(ii) Indicador =
$$\frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,}\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,}\right)}$$

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A SEIS MESES.

EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL FFMM – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA efectuará el análisis a los estados financieros teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A SEIS MESES.			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 1.92 VECES	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 55.00%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (≥) al 1.02 VECES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. NOTA: Cuando algún indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (≥) al 8.09%	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (≥) al 4.05%	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se aplicará lo siguiente:

INDICADORES FINANCIEROS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	PORCENTAJE	FORMULA	DESCRIPCIÓN

"CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA"
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

	SOLICITADO		
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 1.92 VECES	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 55.00%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (≥) al 1.02 VECES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. NOTA: Cuando algún indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (≥) al 8.09%	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (≥) al 4.05%	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

NOTA: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE MYPIMES.			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 1.92 VECES	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 55.00%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (≥) al 1.02 VECES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. NOTA: Cuando algún indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (≥) al 8.09%	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (≥) al 4.05%	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS CON EMPLEADOS CON SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DECRETO 287 DE 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, el Decreto 0287 de 2026 y los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad incorporará criterios de accesibilidad universal, ajustes razonables y medidas afirmativas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad dentro del presente proceso contractual.

CON SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DECRETO 287 DE 2026			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 1.92 VECES	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 55.00%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (≥) al 1.02 VECES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. NOTA: Cuando algún indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (≥) al 8.09%	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (≥) al 4.05%	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

NOTA: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

G. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista:

Aplica para cada uno de los LOTES.

Aplicabilidad del IVA para el presente proceso contractual:

Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas

(...)

Numeral 20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Numeral 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

...)

Los servicios y/o bienes que no estén cobijados en los artículos anteriormente descritos estarán gravados a tarifa general del 19%.

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

H. CUADRO CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

OBJETO DEL PROCESO: Contratar el mantenimiento, soporte y renovación de las plataformas tecnológicas del Comando Conjunto Cibernético (CCOCI), de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.						
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD	CANTIDAD MINIMA A CUBRIR	CANTIDAD LIMITANTE	PORCENTAJE DE LIMITACION
1	FIREWALL DE NUEVA GENERACION - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UN	1	1	0	0,00%
2	CONSOLA DE GESTION DE LOGS, REPORTES, ANALITICA E INDICADORES DE COMPROMISO - DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	UN	1	1	0	0,00%
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD		UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	PORCENTAJE

DEscripción de los requerimientos		DE MEDIDA	NECESIDAD	MINIMA A CUBRIR	LIMITANTE	DE LIMITACION
1	RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ENTRENAMIENTO DE CIBERSEGURIDAD Y CIBERDEFENSA -SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UN	1	1	0	0,00%
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD	CANTIDAD MINIMA A CUBRIR	CANTIDAD LIMITANTE	PORCENTAJE DE LIMITACION
1	ACCESO A CONTENIDO EN LINEA DE LA PLATAFORMA FIRST - PARA USO DEL CCOCI. - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UN	1	1	0	0,00%
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD	CANTIDAD MINIMA A CUBRIR	CANTIDAD LIMITANTE	PORCENTAJE DE LIMITACION
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA VALIDADOR DE POLÍTICAS SEGURIDAD Y SOPORTE TECNICO Y SERVICIO (BOLSA DE 30 HORAS) DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UN	1	1	0	0,00%
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD	CANTIDAD MINIMA A CUBRIR	CANTIDAD LIMITANTE	PORCENTAJE DE LIMITACION
1	RENOVACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE LICENCIAMIENTO END PONT EPP-EDR- SENTINEL ONE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UN	60	60	0	0,00%
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD	CANTIDAD MINIMA A CUBRIR	CANTIDAD LIMITANTE	PORCENTAJE DE LIMITACION
1	MANAGEENGINE SUPPORTCENTER PLUS MULTI-LANGUAGE ENTERPRISE EDITION - AMS MODEL - ANNUAL MAINTENANCE AND SUPPORT FEE FOR 25 SUPPORT REPRESENTATIVES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UN	1	1	0	0,00%
2	MANAGEENGINE ANALYTICS PLUS PROFESSIONAL EDITION - AMS MODEL - ANNUAL MAINTENANCE AND SUPPORT FEE FOR BASE PACK (2 USERS INCLUDED) DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UN	1	1	0	0,00%
3	PAQUETE DE SOPORTE TÉCNICO A INCIDENTES RELACIONADOS CON SUPPORTCENTER PLUS & ANALYTICS PLUS DE MANAGEENGINE, EN UN HORARIO 8X5, LÍMITE DE MAXIMO 60 HORAS VALIDAS POR EL TIEMPO DEL AMS, CON EL GRUPO DE INGENIERÍA ESPECIALIZADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	HR	60	60	0	0,00%
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD	CANTIDAD MINIMA A CUBRIR	CANTIDAD LIMITANTE	PORCENTAJE DE LIMITACION
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE ACCESO A LA PLATAFORMA WEB DE ANÁLISIS DE CONTENIDO MALICIOSO - SOFTWARE PARA ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES EN APLICACIONES WEB Y APIS, ORIENTADO AL ESCANEEO DINÁMICO DE APLICACIONES WEB MODERNAS, CON ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA, GENERACIÓN DE REPORTES, PRIORIZACIÓN DE HALLAZGOS Y CAPACIDAD DE OPERACIÓN SOBRE APLICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS PARA MÍNIMO 20 DOMINIOS REUSABLES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO	UN	1	1	0	0,00%
2	SUSCRIPCION DE LICENCIA DEL SOFTWARE METASPLOIT PRO DE RAPID7 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	HR	1	1	0	0,00%
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD	CANTIDAD MINIMA A CUBRIR	CANTIDAD LIMITANTE	PORCENTAJE DE LIMITACION
1	SISTEMA MOVIL FORENSE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UN	1	1	0	0,00%
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD	CANTIDAD MINIMA A CUBRIR	CANTIDAD LIMITANTE	PORCENTAJE DE LIMITACION
1	SISTEMA DE INTELIGENCIA DE AMENAZAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UN	1	1	0	0,00%

Aplica de manera independiente para cada uno de los LOTES.

La información del cuadro de cubrimiento de la necesidad se podrá verificar solicitándolo mediante mensaje vía SECOP II; previo cumplimiento del “*Perfil requerido para la consulta de las Especificaciones Técnicas*” y previa suscripción de compromiso de confidencialidad.

Perfil requerido para la consulta de las Especificaciones Técnicas:

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, requiere:

I. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato:

Los precios unitarios de referencia de mercado IVA incluido según aplique, se determinaron con base en las cotizaciones recibidas y del cual se realizó el análisis para cada uno de los lotes quedo de acuerdo resultado de la métrica del análisis de mercado.

El análisis de los precios estimados incluye:

- (i) Los costos de los servicios o bienes requeridos por la entidad.
- (ii) Personal profesional que prestará el servicio.
- (iii) Las demás erogaciones necesarias para la óptima prestación del suministro de la prestación de los servicios tal como es requerido por la entidad contratante.

XIII. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO.

Aplica para cada uno de los LOTES.

El Comité técnico estructurador en coordinación con la Dirección de Protección de Recursos Estratégicos del COGFM, analizaron los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato y determinan las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos así:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Para la ejecución de contrato no se identificaron aspectos ambientales	Para la ejecución de contrato no se identificaron impactos ambientales.	Teniendo en cuenta que no se identificaron aspectos ni impactos ambientales, no se incluyen controles operacionales, sin embargo, se solicita que el oferente deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.

XIV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019).

Aplica para cada uno de los LOTES.

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con

la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".

XV. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Aplica para cada uno de los LOTES.

La modalidad para aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capítulo II, artículo 20 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía"*. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto. Lo que nos permite que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Tratándose de una selección objetiva se puede establecer que la modalidad a aplicar contemplada en el Título I, Capítulo II, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que rezan así:

Art 2.2.1.2.20: Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

A. Requisitos Habilitantes:

Aplica para cada uno de los LOTES.

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

B. Criterios de verificación jurídica:

Aplica para cada uno de los LOTES.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

C. Criterios de verificación Económica:

Aplica para cada uno de los LOTES.

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

D. Criterios de verificación Financiera:

Aplica para cada uno de los LOTES.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificarán los **Estados Financieros que contengan al cierre fiscal del año 2025 del proceso**; es decir, que el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025 **de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de año fiscal 2025**

E. Capacidad residual: N/A.

F. Criterios de verificación técnica:

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- (i) Cumplimiento Especificaciones Técnicas Reservadas
- (ii) Experiencia del Proponente - Código UNSPSC
- (iii) Personal requerido en la ejecución del contrato
- (iv) Cumplimiento Sistema Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST)
- (v) Documentación

1. Especificaciones técnicas.

Aplica de manera independiente para cada uno de los LOTES.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a prestar cumplen con las especificaciones técnicas mínimas objeto del proceso, según sea el caso, exigidas en la descripción contenida en el ANEXO "Especificaciones Técnicas RESERVADAS", para lo cual deberá diligenciar el ANEXO del pliego de condiciones.

2. Experiencia habilitante.

Aplica de manera independiente para cada uno de los LOTES.

El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el registro único de proponentes, de conformidad con los requerimientos establecidos por el comité técnico estructurador.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" con corte a 2021, en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.
- b) Experiencia establecida en el Registro Único de Proponentes, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase; en **al menos tres (3) de cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC.**

N°	CODIGO ONU (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCION
1	43232300	Software de consultas y gestión de datos.
2	43232700	Software de aplicaciones de red.
3	43232800	Software de administración de redes.
4	43233200	Software de seguridad y protección.

5	81111500	Ingeniería de software o hardware.
6	81111700	Sistemas de manejo de información MIS.
7	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.
8	81112000	Servicios de datos.
9	81112200	Mantenimiento y soporte de software.
10	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador.
11	81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador.
12	83121700	Servicios de comunicación masiva.
13	43233203	Software de manejo de seguridad de red o de redes privadas virtuales vpn
14	43211502	Servidores de computador de gama alta
15	43231511	Software de sistemas expertos
16	43211512	Computadores centrales
17	43211513	Computadores personales ultra móviles
18	43211612	Kits de accesorios de computador
19	46151700	Equipo Forense Y Accesorios Y Suministros
20	81111900	Sistemas de recuperación de información

c) El proponente deberá acreditar experiencia en los códigos relacionados con anterioridad, la cual será verificada en el registro único de proponentes, en contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

Cada ítem de la documentación se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

La verificación de la experiencia se realizará solo si el proponente para la fecha del cierre se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes y en firme hasta el término de traslado de los informes de evaluación.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DECRETO 1860 DE 2021

“En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes”.

*“La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato **se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones**”* (Subrayado y negrita fuera de texto)

Teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.NA

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 72 de 150
		Código: MDN-COGFM- PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2026

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el oferente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en cualquiera de los códigos exigidos, mínima del 30% del valor del presupuesto oficial, sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

NOTA: Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, diligenciará el Formulario del pliego de condiciones "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
- c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario

Requisitos que debe cumplir el oferente:

1. Que el proponente tenga experiencia en la prestación de los servicios objeto del presente proceso, con el sector público o privado.
2. La experiencia en acreditada deberá ser del 100% del presupuesto oficial del proceso.
3. La experiencia podrá acreditarse aportando máximo dos (02) contratos o facturas ejecutados en los últimos tres (3) años, acompañadas del documento donde se certifique de manera fehaciente el cumplimiento de cada uno de estos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FFMM - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tomada en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: La experiencia deberá acreditarse a través de:

- a. Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia.
- b. Certificación de los contratos ejecutados:
- c. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
 - Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
 - En caso de tratarse de un consorcio o Unión Temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
 - Objeto del contrato.
 - Valor del contrato.
 - Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
 - Firma del funcionario competente.
 - Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
 - Indicación sobre el cumplimiento del contratista
 - Acta de Recibo a satisfacción debidamente suscrita por el Representante de la Entidad Contratante y Supervisor del Contrato.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

"CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA"
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 73 de 150
		Código: MDN-COGFM- PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2026

Nota 2: EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES Y/O SUBCONTRATOS.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. Este porcentaje se aplica tanto para las cantidades como al valor del contrato.

Nota 6: Para el proponente extranjero todos los documentos que aporte deberán venir apostillados en idioma castellano y con traducción oficial castellano.

Nota 7: Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Anexo "ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor este dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de Cambio) correspondiente al año de terminación para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la Republica para el año correspondiente en el siguiente link

<http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts trm.htm#cotizacion>

En todo caso, la Entidad revisara las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Anexo se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con lo indicado en el presente numeral y el valor que se obtenga primara para todos los efectos

Para experiencia en el área privada se acepta certificación de recibo a satisfacción.

3. Perfil del personal requerido junto con la oferta para la ejecución del contrato.

Aplica de manera independiente para cada LOTE.

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General FFMM, requiere que el futuro contratista cuente mínimo con el siguiente personal, para lo cual deberá aportar con la oferta la documentación respetiva.

LOTE 1: RENOVACION LICENCIAMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL.

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
INGENIERO GERENTE PROYECTO	Profesional Ingeniero de Sistemas y/o Telecomunicaciones con Posgrado en Gerencia de Proyectos y certificación PMP vigente. - Experiencia mínima de cinco (5) años en proyectos de tecnología a partir de la tarjeta profesional. - Se debe anexar a la propuesta copia de los siguientes documentos: - Cédula de Ciudadanía - Tarjeta Profesional - Certificados de estudio - Certificaciones de experiencia mínima específica - Certificado de Especialización en Gerencia de proyectos y PMP - Certificación Itil Expert o superior vigente - Hoja de Vida.	1	Experiencia mínima de cinco (5) años en proyectos de tecnología a partir de la tarjeta profesional.	100 % del tiempo durante el plazo de ejecución o cuando sea requerido por el supervisor del contrato o de acuerdo con las actividades del cronograma
INGENIERO ANALISTA DE SEGURIDAD	Profesional Ingeniero de Sistemas, Telecomunicaciones y/o profesiones afines,		Certificación del fabricante	100 % del tiempo

"CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA"
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

	con mínimo dos (2) años de experiencia a partir de la tarjeta profesional, debe encontrarse certificado por el fabricante como Fortinet Certified Solution Specialist Network Security.		como Certified Solution Specialist Network Security Certificaciones de experiencia	durante el plazo de ejecución o cuando sea requerido por el supervisor del contrato o de acuerdo con las actividades del cronograma
--	---	--	--	---

Para el presente proceso la ponderación técnica tendrá un puntaje de 100 puntos, al canal que garantice 20 horas de soporte adicional del ya presentado.

• **LOTE 2: MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA LICENCIA DE LA PLATAFORMA DE ENTRENAMIENTO CTF QMISSION.**

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
INGENIERO	Profesional titulado en: - Ingeniería de sistemas o Telecomunicaciones o Electrónico o afines según (SNIES).	1	Debe demostrar experiencia específica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de Mínimo dos (02) años en: 1) Diseño, implementación, administración, operación y soporte de plataforma en la plataforma de entrenamiento QMission	100% del tiempo durante el plazo de ejecución o cuando sea requerido por el supervisor del contrato o de acuerdo con las actividades del cronograma.

Para el presente proceso la ponderación técnica tendrá un puntaje de 100 puntos, al canal que garantice 20 horas de soporte adicional del ya presentado.

• **LOTE 3: MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLOGICA VALIDADOR POLITICAS SEGURIDAD. \$ 120.000.000**

ROL	FORMACIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN / ACTIVIDADES
INGENIERO POLITICAS DE SEGURIDAD	Profesional titulado en: - Ingeniería de sistemas o electrónica o afines de acuerdo con la SNIES. Con certificado por alguno de los fabricantes, en el segmento de: - Firewall Enterprise, como Check Point, Fortinet o Palo Alto, sobre los cuales se estará realizando la evaluación de políticas. • Check Point Certified Security Master Elite - CCSM Elite • Check Point Certified Troubleshooting Expert – CCTE • Check Point Certified Troubleshooting Administrator- CCTA	1	Mínimo (5) años en proyectos o contratos relacionados con: - Implementaciones de soluciones de seguridad de la información.	Cuando sea requerido por el supervisor del contrato o de acuerdo con las actividades del cronograma.

Para el presente proceso la ponderación técnica tendrá un puntaje de 100 puntos, al canal que garantice 20 horas de soporte adicional del ya presentado.

• **LOTE 4: RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN LICENCIAMIENTO END POINT EPP-EDR.**

ROL	FORMACION ACADEMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOCUMENTACION	DEDICACION / ROL DE ACTIVIDADES
INGENIERO POLITICAS DE SEGURIDAD	Profesional titulado en: - Ingeniería de sistemas o electrónica o afines de acuerdo con la SNIES.	1	Mínimo tres (03) años contados a partir de la fecha de	Mínimo un (2) año en proyectos o contratos relacionados con: -	1. Para acreditar la "Formación Académica" se debe adjuntar copia del(os) título(s) profesional(es) y de la(s) certificación(es) requerida(s).	Cuando sea requerido por el supervisor del contrato o de acuerdo con las actividades del cronograma.

	Con certificado por alguno de los fabricantes, en el segmento de: - Firewall Enterprise, como Check Point, Fortinet o Palo Alto, sobre los cuales se estará realizando la evaluación de políticas.		expedición del título profesional respectivo.	Implementaciones de soluciones de seguridad de la información.	2. Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales o contractuales, que indiquen por lo menos: (i) fecha de inicio, (ii) fecha de terminación, (iii) actividades ejecutadas, (iv) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide, (v) objeto. En el evento de aportar auto certificaciones, anexar copia de los contratos que se relacionen. 3. Se debe adjuntar con la oferta Hoja de vida, de la matrícula y/o tarjeta profesional vigente, según aplique, expedida por el Consejo Profesional correspondiente para los profesionales que aplique y de la cédula de ciudadanía. 4. Certificado de antecedentes y vigencia expedido por el consejo profesional respectivo para los profesionales que aplique. (con fecha de expedición dentro del mes calendario inmediatamente anterior al día, inclusive, para la presentación de ofertas del presente proceso) 5. Anexar "carta de compromiso", mediante la cual se compromete a prestar sus servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicaciones establecidas por la Entidad.	
--	---	--	---	--	--	--

• **LOTE 5: MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA HELP DESK – MESA DE AYUDA Y RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO SUSCRIPCIOJN FIRST \$ 108.000.000**

ROL	FORMACIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN / ACTIVIDADES
INGENIERO GERENTE DE PROYECTO	Profesional titulado en: - Título: Ingeniería de Sistemas o Electrónico o Afines de acuerdo con el SNIES. Debe contar con lo siguiente: - Especialización en gerencia de proyectos o en sistemas gerenciales de ingeniería, para lo cual deberá adjuntar copia del acta de grado o diploma que acredite la especialización. - Certificado de scrum master vigente. - Diplomado en Ciberseguridad. - Certificado de experiencia en la implementación en un proyecto igual o similar al del presente objeto, el certificado debe ser expedido por la casa matriz de la solución ofertada.	Uno (01)	Debe demostrar experiencia específica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional Mínimo de cuatro (04) años en cargos o contratos relacionados.	Mínimo 50% durante la ejecución del contrato y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando sea requerido por el supervisor.
INGENIERO DE SOPORTE	Profesional titulado en: - Título: Ingeniería de sistemas o electrónica o afines de acuerdo con el SNIES. Debe contar con lo siguiente: - Diploma de Ingeniero en sistemas, electrónica o afines. - Certificado de experiencia en la implementación en un proyecto igual o similar al del presente objeto, el certificado debe ser expedido por la casa matriz de la solución ofertada.	Uno (01)	Debe demostrar experiencia específica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional Mínimo de dos (02) años en cargos o contratos relacionados.	Mínimo 100% durante la ejecución del contrato y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando sea requerido por el supervisor.

Para el presente proceso la ponderación técnica tendrá un puntaje de 100 puntos, al canal que garantice 20 horas de soporte adicional del ya presentado

• **LOTE 6: MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LAS LICENCIAS DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE ACCESO A LA PLATAFORMA WEB DE ANALISIS DE CONTENIDO MALICIOSO. \$ 215.000.000**

"CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA"
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

ROL	FORMACIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN / ACTIVIDADES
INGENIERO	Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica o afines de acuerdo con el SNIES, con Especialización en Seguridad Informática - Certified Information Security Manager (CISM). - Certified Ethical Hacker (CEH) – EC-Council. - Certificación CompTIA Security+.	Uno (01)	Debe demostrar experiencia específica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional Mínimo de tres (04) años en cargos o contratos relacionados	. 50% del tiempo durante el plazo de ejecución o cuando sea requerido por el supervisor del contrato o de acuerdo con las actividades del cronograma

Para el presente proceso la ponderación técnica tendrá un puntaje de 100 puntos, al canal que garantice 20 horas de soporte adicional del ya presentado

• **LOTE 7: SISTEMA MOVIL FORENSE \$ 100.000.000**

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
CONSULTOR	- Título: Ingeniero De sistemas o electrónico -debe contar con alguna de las siguientes certificaciones en ciberseguridad (CHFI-CEH-ACELAB-OSCP- -EJPT-GIAC-CTIA	Uno (1)	Debe demostrar experiencia en una de las siguientes: De mínimo tres (03) años de experiencia en implementación o ejecución en procesos de informática forense y ciberseguridad.	. 100% durante la ejecución del contrato y cuando sea requerido por el supervisor.

Para el presente proceso la ponderación técnica tendrá un puntaje de 100 puntos, al canal que garantice 20 horas de soporte adicional del ya presentado.

LOTE 8: SISTEMA DE INTELIGENCIA DE AMENAZAS \$ 95.000.000

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN / ACTIVIDADES
CONSULTOR	-Título: Ingeniero Sistemas O Telecomunicaciones.	1	Debe demostrar experiencia específica. De mínimo tres (03) años de experiencia en implementación de proyectos de ciberseguridad.	. 100% durante la ejecución del contrato y cuando sea requerido por el supervisor.
CONSULTOR SENIOR TÉCNICO	- -Título: Ingeniero Sistemas O Telecomunicaciones. Con maestría en ciberseguridad, adicional debe contar con las siguientes certificaciones, CEH-eJPT-eWPT	1	Debe demostrar experiencia específica. De mínimo tres (03) años de experiencia en la ejecución de proyectos de ciberseguridad, ciberdefensa y ciberinteligencia.	100% durante la ejecución del contrato y cuando sea requerido por el supervisor.

APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES:

Cada uno de los profesionales, técnicos o tecnólogos deberá acreditar lo siguiente (según aplique):

“CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA”
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 77 de 150
		Código: MDN-COGFM- PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2026

1. Para acreditar la “Formación Académica” se debe adjuntar copia del(os) título(s) académico(s) o acta(s) de grado(s) y de la(s) certificación(es) o cursos requerida(s).

2. Para acreditar “Experiencia Específica”, debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales o contractuales, que indiquen por lo menos: (i) fecha de inicio, (ii) fecha de terminación, (iii) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide, (iv) objeto.

En el evento de aportar auto certificaciones, anexar copia de los contratos laborales y/o contractuales o certificaciones o documentos equivalentes, que las soporten.

No se aceptan certificaciones expedidas o suscritas por supervisores, estas deberán ser expedidas por el competente contractual.

3. Se debe adjuntar con la oferta Hoja de vida, de la cédula de ciudadanía y de la matricula y/o tarjeta profesional vigente según aplique, expedida por el Consejo Profesional correspondiente para los profesionales, técnicos o tecnólogos que aplique.

4. Certificado vigente de antecedentes y vigencia expedido por el consejo profesional respectivo para los profesionales o técnicos o tecnólogos, según aplique.

5. Anexar “carta de compromiso”, mediante la cual se compromete a prestar sus servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicaciones establecidas por la Entidad.

Nota 1: Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

Nota 2: El oferente que no cumpla con el perfil mínimo del profesional o técnico o tecnólogo y con las condiciones mínimas del servicio requerido, no será HABILITADO.

El comité técnico evaluador realizará las consultas de CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, y emitirá el concepto de acuerdo con las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y la Constitución.

Nota 3: En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica. Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 3 días calendario.

- La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto.

El proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato.

El proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de esta.

4. Certificación del cumplimiento del SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

Para el efecto debe diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

5. Documentación

El proponente deberá aportar con la oferta los siguientes documentos:

Aplica de manera independiente para cada LOTE.

El proponente deberá allegar con la oferta la totalidad de los documentos que se indican en el ANEXO de Especificaciones Técnicas.

LOTE 1: RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL.

El oferente deberá entregar junto con la propuesta certificación emitida directamente de los fabricantes de las soluciones ofertadas donde se evidencie que son distribuidores autorizados y se encuentran en una de las dos categorías más altas del programa de canales del fabricante con mínimo 4 especialidades especialidad. Estas cartas deben ser dirigidas a la Entidad con vigencia no mayor a 30 días.

LOTE 2: MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA LICENCIA DE LA PLATAFORMA DE ENTRENAMIENTO CTF QMISSION.

El oferente debe certificar mediante documento firmado adjunto a su oferta dirigido al Comando General que lo acredite como partner o distribuidor o comercializador autorizado para la plataforma tecnológica QMISSION.

(Nota: En caso de uniones temporales o consorcios, alguno de sus integrantes debe contar con el(los) documento(s) requerido(s)).

LOTE 3: MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA VALIDADOR POLÍTICAS SEGURIDAD.

- 1) Formación Académica: Relación de la formación Académica indicando el título obtenido.
- 2) Experiencia profesional: Relación de la experiencia en estricto orden cronológico comenzando por el actual o último empleo o servicio prestado.
- 3) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 4) Copia del título académico y/o Acta de Grado. Los títulos provenientes del exterior deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente.
- 5) Copia de la matrícula o tarjeta profesional respectiva, en caso de que aplique y certificación de vigencia de esta, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión.
- 6) Copia de las Certificaciones técnicas solicitadas de acuerdo con cada perfil.

LOTE 4: RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN LICENCIAMIENTO END POINT EPP.

- 1) El oferente deberá presentar junto con su oferta, certificación por parte del fabricante que lo acredite como (parnert) o prestar los servicios de soporte técnico objeto del contrato.

(Nota: En caso de uniones temporales o consorcios, alguno de sus integrantes debe contar con el documento requerido).

LOTE 5: MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA HELP DESK – MESA DE AYUDA Y RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO SUSCRIPCION FIRST.

- 1) Hoja de vida de cada uno de los ingenieros
- 2) Diploma de Ingeniero en sistemas, telecomunicaciones, electrónica o afines.
- 3) Tarjeta profesional vigente (mínimo tres años de experiencia).
- 4) Certificado de scrum master vigente para el Ingeniero de Soporte
- 5) Especialización en gerencia de proyectos o en sistemas gerenciales de ingeniería o en dirección de proyectos o gerencia de proyectos, para lo cual deberá adjuntar copia del acta de grado o diploma que acredite la especialización.
- 6) Certificado de experiencia en la implementación en un proyecto igual o similar al del presente objeto, el certificado debe ser expedido por la casa matriz de la solución ofertada.

LOTE 6: MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LAS LICENCIAS DE LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS DE ACCESO A LA PLATAFORMA WEB DE ANALISIS DE CONTENIDO MALICIOSO.

2) El oferente deberá presentar junto con su oferta, certificación por parte del fabricante que lo acredite como (parnert) o prestar los servicios de soporte técnico objeto del contrato.

(Nota: En caso de uniones temporales o consorcios, alguno de sus integrantes debe contar con el documento requerido).

LOTE 7: SISTEMA MOVIL FORENSE.

Adjuntar el Data sheet de la solución ofertada o link de referencia

LOTE 8: SISTEMA DE INTELIGENCIA DE AMENAZAS.

Adjuntar el Data sheet de la solución ofertada o link de referencia

G. Criterios de Ponderación

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del DECRETO 1082 de 2015) así:

PONDERACIÓN TÉCNICA

Serán ponderados única y exclusivamente los proponentes que hayan superado la habilitación o verificación técnica, financiera, económica y jurídica.

La puntuación técnica será de un mínimo de 0 puntos y un máximo **de 100 puntos** a los ofertantes que para cada lote aporten 30 horas de soporte. Estas horas soporte aplican durante el plazo de la licencia.

Aplica de manera independiente para cada LOTE, cada puntaje por lote es excluyente entre sí.

NOTA 1: El Ministerio de Defensa Nacional – COGFM - Dirección Administrativa y Financiera sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, NO REALIZARA ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.

NOTA 2: En caso de no ofrecer criterios técnicos de evaluación adicionales, a la oferta se le asignará cero (0) puntos y no es factor excluyente.

NOTA 3: El puntaje total de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente si cumplen con las especificaciones técnicas, jurídica, financiera y la valoración de la propuesta económica

FACTORES DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (Máximo 200 puntos).

EL M.D.N.-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a partir del valor total IVA incluido según aplique de las ofertas asignará máximo **DOSCIENTOS (200)** puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

MEDIA GEOMÉTRICA
MEDIA ARITMÉTICA BAJA
MENOR VALOR

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)**, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web oficial).

La **TRM** que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el **segundo día hábil después del cierre del proceso**. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM		
Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO
De ,25 a ,49	2	MEDIA GEOMÉTRICA
De ,50 a ,74	3	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
De ,75 a ,99	4	MENOR VALOR

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

B. MEDIA GEOMÉTRICA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V₁: Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- X̄: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- XB: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{| \overline{X_B} - V_i |}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- XB : Es la media aritmética baja.
- Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

D. MENOR VALOR

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo (V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El puntaje máximo que es posible obtener, en la calificación de ponderación de precios es hasta de 200 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico evaluador realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

Artículo 2.2.1.1.2.2.4 DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. SI DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL EN SU DEBER DE ANÁLISIS DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL PRESENTE DECRETO, EL VALOR DE UNA OFERTA PARECE ARTIFICIALMENTE BAJO, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR OFRECIDO. ANALIZADAS LAS EXPLICACIONES, EL COMITÉ EVALUADOR O QUIEN HAGA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEBE RECOMENDAR RECHAZAR LA OFERTA O CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LA MISMA EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, ARTICULO 51 del Decreto 019 de 2012, los artículos 2.2.1.2.4.1.3 “Existencia de trato nacional” y 2.2.1.2.4.2.1 “Incentivos en la contratación pública” del Decreto 1082 de 2015; el artículo 1 del decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, y el artículo 2 del decreto 680 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015 el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Una vez efectuada la ponderación económica y ponderación técnica a las ofertas habilitadas técnica, jurídica y económicamente; al puntaje obtenido por cada proponente, se adicionará así:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Bienes y/o Servicios Nacionales y/o con trato nacional	60
Bienes y/o Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos	30
Bienes y/o servicios extranjeros	0

El puntaje señalado en el párrafo anterior se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

- a) Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
- b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El proponente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del proponente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el proponente diligenciará el Anexo "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", y el comité técnico verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Documentos para acreditar el origen nacional de los bienes.

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN-. Se debe aportar el RPBN.

Se entenderá como servicios nacionales la definición contenida en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021.

Para el caso de servicios nacionales, el proponente deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento y para ello diligenciará el Anexo "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS".

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto y naturaleza del presente proceso, se establece que, no se tienen bienes que sean relevantes y aplicables para la prestación del servicio a contratar y a lo establecido en la nota 4 del numeral 3 del literal F del numeral XV del presente estudio previo; la entidad determina que para el cumplimiento del futuro contrato, el proponente debe vincular personal que sean empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos.

El porcentaje mínimo de empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del futuro contrato se establece en el 100%. Por lo tanto, al proponente que cumpla con el porcentaje establecido por la entidad y que lo certifique así en el Anexo "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS" se le otorgará el respectivo puntaje. Lo cual será corroborado de acuerdo con la documentación requerida en el numeral 4.3. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO del Pliego de Condiciones; en caso de no certificar y acreditar el porcentaje mínimo establecido por la entidad, no se le otorgará puntaje alguno.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente, se presentará con la oferta y no será susceptible de requerimiento por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Para la verificación de este aspecto, el oferente deberá presentar carta de certificación de componente nacional.

En ningún caso podrán acumularse puntajes en dos condiciones de este factor, salvo el establecido en el siguiente párrafo.

En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros ubicados en distinta condición, el puntaje de cada condición se asignará al integrante correspondiente en proporción al porcentaje de participación y la calificación en el factor será la sumatoria de ambos puntajes, sin pasar de 60 puntos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, el Decreto 0287 de 2026 y los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad incorporará criterios de accesibilidad universal, ajustes razonables y medidas afirmativas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad dentro del presente proceso contractual.

PUNTAJE ADICIONAL DEL 2%, regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4.

- La Entidad otorgará máximo dos por ciento (2%) al proponente que:
- a) Acredite ser emprendimiento o empresa de personas con discapacidad;
 - b) Acredite vinculación laboral de personas con discapacidad conforme el Decreto 0287 de 2026.

El puntaje será único y no acumulable

NOTA: En el evento de ser acreedor al Puntaje se incorporarán las siguientes obligaciones en el Contrato:

Deberá Presentar con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la norma vigente. (Decreto 287 de 2026).

En cumplimiento del Decreto 287 de 2026, numeral 2. y parágrafo 3 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4.

El supervisor deberá verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Por lo que el contratista deberá presentar con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo, o en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

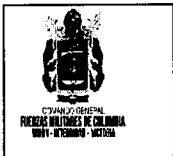
PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, el Decreto 0287 de 2026 y los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad incorporará criterios de accesibilidad universal, ajustes razonables y medidas afirmativas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad dentro del presente proceso contractual.

PUNTAJE ADICIONAL DEL 2%, regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4.

- La Entidad otorgará máximo dos por ciento (2%) al proponente que:
- a) Acredite ser emprendimiento o empresa de personas con discapacidad;
 - b) Acredite vinculación laboral de personas con discapacidad conforme el Decreto 0287 de 2026.

El puntaje será único y no acumulable

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 85 de 150
		Código: MDN-COGFM- PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2026

NOTA: En el evento de ser acreedor al Puntaje se incorporarán las siguientes obligaciones en el Contrato:

Deberá Presentar con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la norma vigente. (Decreto 287 de 2026).

En cumplimiento del Decreto 287 de 2026, numeral 2. y parágrafo 3 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4.

El supervisor deberá verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Por lo que el contratista deberá presentar con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo, o en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se otorgará el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que es un factor de asignación de puntaje, la documentación que acredite tal condición, debe ser presentada con la oferta y no será susceptible de requerimiento alguno por parte del Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-DIADF.

INCENTIVOS PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se otorgará el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

NOTA: Teniendo en cuenta que es un factor de asignación de puntaje, la documentación que acredite tal condición, debe ser presentada con la oferta y no será susceptible de requerimiento alguno por parte del Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-DIADF.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o

“CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA”
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

NOTA: El proponente deberá manifestar con la oferta, si para ejecución del contrato destinaran para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS.

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje técnico, más el puntaje económico, más el puntaje por ley 816 de 2003, más el puntaje por el Decreto 392 de 2018 y más, en caso de que aplique, el puntaje asignado correspondiente al artículo 3 del decreto 1860 de 2021, descritos anteriormente asignado por el comité evaluador, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

1	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
2	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
3	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
4	PONDERACIÓN TÉCNICA	MÁXIMO 100PUNTOS
5	PONDERACIÓN ECONÓMICA	MÁXIMO 200 PUNTOS
6	APLICACIÓN LEY 816/ 03	MÁXIMO 80 PUNTOS
7	SUBTOTAL PUNTAJE	Total de (4 + 5 + 6)
8	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1).	0.1% DEL NUMERAL 7
9	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (2).	0.1% DEL NUMERAL 7
10	SUBTOTAL PUNTAJE CRITERIOS DIFERENCIALES	Total de 8 + 9
11	PUNTAJE ADICIONAL POR INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2% (7 + 10)
12	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (3).	2% * (7 + 10)
TOTAL PUNTAJE		7 + 10 - 11

Nota (1): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación de la información aportada por el proponente.

Nota (2): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación de la información aportada por el proponente.

Nota (3): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que impone la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, se reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas; sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, por lo que el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, así:

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores de Desempate y Acreditación, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales - RPBN- No aplica por cuanto no existe registro de producto nacional

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso.

- a. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará así: la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

- b. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 88 de 150
		Código: MDN-COGFM- PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2026

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. *En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".*

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior

a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
- 7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como “CONFIDENCIALIDAD”.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.**
- Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
- 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se **presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;**
- 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante **un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.**
- En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual **se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.** Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. El nuevo texto es el siguiente:> Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en los documentos del proceso. Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:
- a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Plataforma del SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
 - b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal de la TRM del día del cierre y presentación de Ofertas. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - a. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. La

Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Parágrafo: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

14. En cumplimiento al Decreto 0287 de 2026, artículo 2.2.1.2.4.2.7.4, numeral 2 que establece: “2) En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, relativo a la preferencia en la adjudicación y celebración del contrato para empleadores de personas con discapacidad, las Entidades Estatales deberán aplicar los criterios de desempate establecidos en este Decreto, cuando se configuren los supuestos correspondientes.”; por lo anterior para acceder a este beneficio los proponentes deberán acreditar que dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para lo cual deberá allegar

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios.
- Certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador,
- Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Nota: Para hacerse acreedor a los factores de desempate deben aportarse los documentos con la oferta.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anterior y con el objeto contractual del presente proceso, se trata de mantenimiento; es decir; servicios; sin embargo, se establece que, no existen bienes relevantes aplicables; razón por la cual no se identifican bienes relevantes; por lo que el puntaje se asignara de la siguiente manera:

Se asignará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de perfiles asociados al cumplimiento del contrato, de conformidad con el numeral 4.3. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO del Pliego de Condiciones, es decir que el único perfil requerido, deberá ser colombiano.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente, se presentará con la oferta y no será susceptible de requerimiento por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

✓ Puntaje final de las propuestas.

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje técnico y el puntaje obtenido por aplicación de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 392 de 2018, descritos anteriormente asignado por el comité evaluador, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Aplica de manera independiente para cada uno de los LOTES.

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos, de experiencia y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

*NOTA 1: Lo anterior sin perjuicio de ordenado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, por lo que el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

Aplicación decreto 1860 de 2021 que de conformidad con lo establecido en el Art 2.2.1.2.4.2.15 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas; en el cual se indica que **“las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto”.**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

✓ FACTORES DE DESEMPATE.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores de Desempate y Acreditación, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

“CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA”
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 94 de 150
		Código: MDN-COGFM- PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2026

12. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

(a) Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia.

La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. Cuando un servicio prestado por una persona jurídica nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

13. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. **Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso.**

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, se acreditara así: **la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.**

En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas,** de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el **caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.**

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. *En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".*

14. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, **debidamente certificadas por la oficina del Ministerio**

del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

15. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, **para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.** Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.**

En el **caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente.** Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, **para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión;** además, **se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.** La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

16. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, **bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año,** se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.**

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

17. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejarón de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

18. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.2 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como “CONFIDENCIALIDAD”.

19. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

20. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en

las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

21. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se **presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;**

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante **un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.**

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual **se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.** Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en los documentos del proceso. Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:

a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Plataforma del SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal de la TRM del día del cierre y presentación de Ofertas. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

H. Causales de rechazo.

Aplica de manera independiente para cada uno de los LOTES.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta. (Ley 1882/2018)
3. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
6. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido en la ley, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
8. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
9. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
10. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
11. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.
12. Cuando la capacidad organizacional que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la requerida.
13. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial de precio unitario por ítem sin IVA o IVA incluido según aplique de los precios de mercado estimados para este proceso y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
14. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección.
15. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las requeridas.
16. Cuando el proponente deje de ofertar al menos uno de los ítems requeridos.
17. Cuando el precio ofertado en alguno de los ítems sea igual a cero pesos (\$0,00), vacío o espacio en blanco.
18. Cuando el Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme hasta el termino de traslado de los informes de evaluación.

- 19. Cuando el oferente no acredite la experiencia en los códigos UNSPSC en el porcentaje de SMMLV y la cantidad de códigos requeridos.
- 20. La presentación de varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- 21. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. (artículo 43 Ley 1955 de 2019).
- 22. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. (artículo 43 Ley 1955 de 2019).
- 23. Cuando el proponente no haya solicitado y obtenido la información confidencial diligenciando para ello el formato de ANEXO ÚNICO DE CONFIDENCIALIDAD.
- 24. Cuando la oferta sea enviada en físico, por correo electrónico, fax o medios magnéticos. Se exceptúa lo previsto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.
- 25. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de dos (02) multas y un incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 43 Ley 1955 de 2019).
- 26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no haya sido aportada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
- 27. Cuando el oferente no conteste o conteste parcialmente, o no allegue las aclaraciones y/o solicitudes y/o requerimientos efectuados por el comité económico respecto de los precios artificialmente bajos.
- 28. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación requerida por la entidad estatal hasta el término de traslado del informe de evaluación, de acuerdo a lo preceptuado en la ley 1882 de 2018.
- 29. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterio de adjudicación por LOTE

El proceso se adjudicará de FORMA PARCIAL; es decir, por LOTE, al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones para el respectivo LOTE.

La adjudicación se hará de FORMA PARCIAL; es decir, de acuerdo con los precios presentados en la propuesta teniendo en cuenta el MAYOR PUNTAJE OBTENIDO, PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD, registrado entre las ofertas del respectivo LOTE. El ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares se reserva la facultad de adjudicar mayores cantidades hasta completar el 100% del valor del CDP por cada LOTE y de acuerdo con las necesidades establecidas por la administración, evidenciadas en el Estudio Previo.

XVI. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento /	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del					Cómo	Cuando

1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el Contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el Contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.	1	2	3	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del Contrato por cuantía del 20% del valor del Contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo de duración del Contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.	En la suscripción del contrato
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que los bienes suministrados o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá realizar el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, reemplazándolos cuantas veces sea necesario hasta cumplir con el objeto del contrato.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recibo a satisfacción, protocolos de aceptación de los bienes, documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incompatibilidad Tecnología	No se cumple con el objeto contractual	3	4	7	ALTO	Contratista	El contratista deberá suministrar la tecnología de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recibo a satisfacción, protocolos de aceptación de los bienes, documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplir con los tiempos de respuesta para los mantenimientos objeto del presente proceso de contratación	No se cumplen los tiempos programados en el cronograma del contrato	2	3	6	MEDIO	Contratista	Reuniones de seguimiento permanentes, para verificar el estricto cumplimiento del cronograma del contrato.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	actas de reunión, cronograma del contrato	al iniciar el contrato y durante la ejecución del mismo.
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física del personal que participe en la ejecución del contrato	Accidentes durante la ejecución del contrato y/o por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	NO	Contratista	EJECUCIÓN	N/A	Verificación del contratista que el personal cumpla con todas las condiciones de seguridad industrial	Durante la ejecución del contrato
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que los o servicios prestados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.	No se cumple el objeto contractual	3	4	7	ALTO	Contratista	El CONTRATISTA deberá realizar el cambio de los bienes, que presenten la falla cuantas veces sea necesario hasta alcanzar su cumplimiento técnico.	1	2	3	BAJO	SI	Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato. Tiempo adicional para dar cumplimiento al objeto contratado
7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia de un profesional en el evento de ser requerido para apoyo y consultoría directa.	Traumas operativos o en el desarrollo de tareas actividades ordenadas por el COGFM	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Incluir en el Estudio Previo y Pliego de Condiciones, la inclusión de la documentación necesaria que evidencie la idoneidad del personal.	1	2	3	BAJO	SI	Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Establecer dentro del Estudio Previo y Pliego de Condiciones se anexe Certificados vigentes de los centros de capacitación	En la etapa de planeación
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	Advenimiento o de nuevos desarrollos tecnológicos obsolescencia de la tecnología	No se cumple con el objeto contractual	2	3	5	MEDIO	Entidad y al Contratista	La Entidad y el Contratista deberán asumir el riesgo y prever lo que se requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EJECUCIÓN	N/A	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTROL, ACTUALIZACIÓN DE LOS TÉRMINOS TECNOLÓGICO POR PARTE DEL SUPERIOR Y EL CONTRATISTA	EJECUCIÓN

9	ESPECÍFICO INTERNO	SELECCIÓN	operacional	Errores involuntarios que hayan quedado en el pliego de condiciones, especificaciones y/o estudios previos, operaciones aritméticas, etc. Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos de la propuesta; o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	No se cumple el objeto contractual	3	3	6	ALTO	Entidad y al Contratista	La Entidad y el Contratista deberán asumir el riesgo y prever lo que se requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato.	1	1	2	BAJO	SI	Comité Evaluador - Oferente	SELECCIÓN	N/A	VERIFICACIÓN DE TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ESTUDIO PREVIO Y EL PLIEGO DE CONDICIONES	Evaluación de ofertas.
10	ESPECÍFICO INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	no cumplir con las garantías exigidas en el contrato	retardo en los tiempos estimados para el reemplazo o reparación de los bienes	2	3	5	MEDIO	Contratista	Seguimiento permanente a las garantías por medio de informes post contractuales, hasta la elaboración del acta de cierre.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	informes post-contractuales y acta de cierre	después de la liquidación del contrato
11	ESPECÍFICO INTERNO- EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prorrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA 50%- CONTRATANTE 50%	Supervisión constante en la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante la ejecución	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensualmente
12	ESPECÍFICO EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LIMITACIONES PARA EL TRANSPORTE, NACIONALIZACIÓN DE LOS BIENES, DEBIDO A MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS EN ZONAS DE ADUANA	RETRASO EN EL PLAZO DE ENTREGA	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA-SUPERVISOR	Supervisión constante en la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR -CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del cronograma de actividades del contrato y alertas a nuevas directivas de manejo de importaciones debidas a medidas sanitarias	Permanente
13	ESPECÍFICO INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Los bienes suministrados sean de mala calidad o sean defectuosos.	Los bienes, no cumplirían con la demanda de energía requerida por los equipos RIC.	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Revisar que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, anexar con la oferta catálogos y certificaciones de fabricante.	1	2	3	BAJO	SI	COGFM	PRECONTRACTUAL	N/A	Incluir en los requisitos habilitantes los documentos que se requieran para verificar la calidad de los bienes.	PLANEACIÓN
14	ESPECÍFICO INTERNO- EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prorrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA 50%- CONTRATANTE 50%	Supervisión constante en la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante la ejecución	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensualmente

15	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Los proponentes no tienen la capacidad jurídica para la presentación de la oferta	Inhabilidad de los oferentes	3	3	6	ALTO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Verificar la capacidad jurídica de los proponentes que presenten oferta	1	1	2	BAJO	SI	JURÍDICO COMITÉ EVALUADOR	Durante el término de evaluación	Durante el término de evaluación	Revisión de la documentación legal presentada por los proponentes en la oferta	Durante el periodo de evaluación de la propuesta
16	GENERAL	INTERNO - EXTERNO	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	JURÍDICO - RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	1. Cambio de régimen político - Inestabilidad jurídica.	1. Nuevas obligaciones para las partes.	1	1	2	BAJO	LA ENTIDAD	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurado por el Gerente de Proyecto.	PLANEACIÓN	Con el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
				JURÍDICO - RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	2. Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	2. Parálisis o promoga en la ejecución del contrato.	3	4	7	ALTO	Contratista	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	1	2	3	BAJO	SI	Comité estructurado por el Gerente de Proyecto.	PLANEACIÓN	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
17	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO POR DÓLAR (TRM) AL ALZA	Desequilibrio económico	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Supervisión constante en la ejecución del contrato y búsqueda de cobertura cambiaria por parte del contratista	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISORY CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del comportamiento de la tasa de cambio por dólar (trm)	Permanente
18	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	INADECUADA PROYECCIÓN DE LOS PRECIOS DE MERCADO	El precio de referencia no corresponde al precio real de mercado	3	2	5	MEDIO	COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	Verificar la proyección de los precios referencia	2	1	3	BAJO	NO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	Durante la estructuración de estudios previos	Hasta antes de la publicación del proceso	Una vez se alleguen las cotizaciones de los diferentes proponentes	Cuando se elabore en definitivo el estudio previo que será presentado al comité de Adquisiciones
19	GENERAL	EXTERNA	PLANEACION	ECONOMICA	COTIZACIONES CON VALORES QUE NO SE AJUSTAN A LA REALIDAD DEL MERCADO	Sobrecostos para la entidad	1	4	5	MEDIO	COMITE ECONOMICO ESTRUCTURADOR	Estudio de mercado y análisis del sector basado en cotizaciones correspondientes al objeto a contratar	1	2	3	BAJO	NO	COMITE ECONOMICO ESTRUCTURADOR	Etapa de estructuración de estudios previos	Cuando se publiquen los estudios previos y la invitación	Búsqueda del mayor número de cotizaciones posibles y comparación de las mismas	Cada vez que se reciba una cotización

20	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACION	JURIDICO	Los proponentes no tienen la capacidad jurídica para la presentación de la oferta	Inhabilidad de los oferentes	3	3	6	ALTO	COMITÉ JURIDICO ESTEUCTURADOR	Verificar la capacidad jurídica de los proponentes que presenten oferta	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	Durante el termino de evaluación	Durante el termino de evaluación	Revisión de la documentación legal presentada por los proponentes en la oferta	
21	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACION	JURIDICO	Falta de la debida representaci on legal	No firma del contrato	1	1	2	BAJO	COMITÉ JURIDICO ESTEUCTURADOR	Supervisión constante en la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	Durante el termino de evaluación	Dentro del plazo de publicación de las evaluaciones en el Secop	Verificación pro parte del Comité Jurídico Evaluador	
22	ESPECÍFICO	INTERNO- EXTERNO	EJECUCION	JURIDICO	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de promogras y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA CONTRATANTE	Supervisión constante en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Una vez se conoce el incumplimiento del contratista por	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	
23	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	JURIDICO	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de promogras y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA- CONTRATANTE	Modificación a las condiciones iniciales del valor del contrato bien sea por aumento o disminución de impuestos	3	2	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Una vez se conoce el incumplimiento del contratista por	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	
24	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	JURIDICO	Cambios en la reglamentación legal aplicable al proceso	Cambios en las condiciones iniciales pactadas en el contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA - CONTRATANTE	Supervisión constante en la ejecución del contrato,	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de reuniones de trabajo y cronograma del contrato	
25	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	JURIDICO	Mala calidad de los bienes objeto del contrato.	Problemas de disponibilidad de red de datos, que impedirían la continuidad de los servicios telemáticos que se prestan para las funciones administrativas y académicas, que darían lugar a la reclamación de las garantías técnicas. Inicio de acciones legales.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA - CONTRATANTE	Verificación de las condiciones técnicas de los bienes contratados al momento del recibo de los mismos por parte del supervisor.	3	4	7	ALTO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de reuniones de trabajo y cronograma del contrato	

26	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	NATURAL	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a la pandemia	Generación de prórogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA-ENTIDAD	verificación de la normatividad relacionada a la pandemia.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Una vez se conozca el incumplimiento del contratista por	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	
27	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL O POLÍTICO	Riesgo derivado de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato (huelgas, paros, problemas de orden público etc.).	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA-ENTIDAD	Verificación de las condiciones sociales.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Una vez se conozca los cambios en las condiciones sociales	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	
28	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL O POLÍTICO	Riesgo derivado de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato (huelgas, paros, problemas de orden público etc.).	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA-ENTIDAD	verificación de las condiciones sociales	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Una vez se conozca los cambios en las condiciones sociales	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	
29	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Riesgo derivado eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsible por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA-ENTIDAD	verificación de las condiciones y normas expedidas en relación con el desastre natural.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Una vez suceden los eventos naturales	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	

XVII. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Se deberá realizar un análisis de los riesgos previsible que deben cubrir las garantías en la contratación, con el fin de determinar el Amparo y Valor a asegurar lo cual debe estar en concordancia con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015; con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, amparando de esta manera los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular

- Garantía en la etapa precontractual:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES):

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT: 800.230.729-9. y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad utilizando cualquiera de las garantías establecidas en el DECRETO 1082 de 2015 legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada

para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta presentada, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza debe estar expresado en los siguientes términos:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos (Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Decreto 1082 de 2015):

- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80/93, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Para las Uniones Temporales o consorcios, la póliza deberá ser expedida a nombre de los integrantes de la unión temporal o de los consorciados y en el porcentaje de participación de cada uno.

a. Garantía en la etapa contractual:

Para la ejecución del contrato EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL– DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, exigirá al contratista la constitución de una póliza de garantía, de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, que ampare:

1.CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES)

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 107 de 150
		Código: MDN-COGFM- PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2026

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual el proceso ocurre en línea y en tiempo real, para mayor información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-SECOP-II>

XVIII. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

De conformidad con el inciso final del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, indica lo siguiente:

Al revisar los tres parámetros contenidos en el manual explicativo para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia lo siguiente:

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
TRIANGULO NORTE	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
CAN	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL		
			Regla 1	Regla 2					Regla 3	
			APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTIA DEL ACUERDO	CUANTIA DEL PROCESO			APLICA	EXCEPCIONES
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	BIENES Y SERVICIOS	50.000 DEG	938.762.408,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	SI	SI	
		SI	CONSTRUCCIÓN	5.000.000 DEG	NA	NO				
	MEXICO	SI	BIENES Y SERVICIOS	257.061.877,00	938.762.408,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61	SI	SI	
		SI	CONSTRUCCIÓN	12.001.460 USD	NA	NO				
	PERU	SI	BIENES Y SERVICIOS	488.417.566,00	938.762.408,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	SI	SI	
		SI	CONSTRUCCIÓN	25.706.187.670,00 USD	NA	NO				
CANADÁ		SI	BIENES Y SERVICIOS	336.138.654,00	938.762.408,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41,	NO	SI	

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
			Regla 1	Regla 2				Regla 3		
			APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTIA DEL ACUERDO	CUANTIA DEL PROCESO	APLICA	EXCEPCIONES		APLICACION
			SI	CONSTRUCCIÓN	25.344.513.162,00	NA	NO	42, 43, 45, 46.		
CHILE		SI	BIENES Y SERVICIOS	255.459.239,00	938.762.408,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	SI	SI	
		SI	CONSTRUCCIÓN	25.545.923.858,00	NA	NO				
COREA		SI	BIENES Y SERVICIOS	359.000.000,00	938.762.408,00	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58	SI	SI	
		SI	CONSTRUCCIÓN	25.700.000.000,00	NA	NO				
COSTA RICA		SI	BIENES Y SERVICIOS	337.737.809,00	938.762.408,00	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 59, 61	SI	SI	
		SI	CONSTRUCCIÓN	25.725.714.885,00	NA	NO				
ESTADOS AELC		SI	BIENES Y SERVICIOS	615.703.006,00	938.762.408,00	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO	SI	
		SI	CONSTRUCCIÓN	23.680.884.850,00	NA	NO				
ESTADOS UNIDOS		SI	BIENES Y SERVICIOS	337.737.809,00	938.762.408,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO	SI	
		SI	CONSTRUCCIÓN	25.725.714.885,00	NA	NO				
ISRAEL		SI	BIENES Y SERVICIOS	130.000 DEG	938.762.408,00	NO	1,3,4,5,6,7,8,9,10, 11,12,13,14,15,16, 18,19,20,26,28,29,32,34,35,37,40, 41,42,43, 44,45,54,61.	SI	SI	
		SI	CONSTRUCCION	8.500.000 DEG	NA	NO				
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	BIENES Y SERVICIOS	610.128.553,00	938.762.408,00	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NO	SI	
		SI	CONSTRUCCIÓN	23.466.405.900,00	NA	NO				
MÉXICO		SI	BIENES Y SERVICIOS	84.918 USD	938.762.408,00	NO	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	SI	SI	
		SI	CONSTRUCCIÓN	11.039.387 USD	NA	NO				
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	TODOS LOS PROCESOS	aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	938.762.408,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	NO	SI	
	GUATEMALA	SI				SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO	SI	
	HONDURAS	N/A				N/A	N/A	N/A	N/A	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60
COMUNIDAD ANDINA (CAN)		SI	TODOS LOS PROCESOS	TODAS LAS CUANTIAS	938.762.408,00	SI	SIN EXCEPCIONES	NO	SI	

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	Regla 1	Regla 2				Regla 3		
	APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTIA DEL ACUERDO	CUANTIA DEL PROCESO	APLICA	EXCEPCIONES	APLIC A	
(Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú)								

*Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

CONCLUSIONES:

- a. De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación, el presente proceso aplica para los Acuerdos con los países de: Canadá, Estados AELC, Estados Unidos, Triángulo Norte, y la CAN.
- b. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados con los países: Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, México, Triángulo Norte, Unión Europea y CAN.
- c. El Comando General de las Fuerzas Militares se encuentra incluido en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.
- d. Los bienes y/o servicios a contratar se encuentran bajo la exclusión No. 18 con los países de: Chile y México; exclusión No. 55 con los países de: Alianza Pacífico; y exclusión No. 58 con los países de: Alianza Pacífico, Corea, Costa Rica y la Unión Europea.

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y el cual se encuentra publicado desde el 31 de enero de 2022, de conformidad con lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales, se toma el plazo de 10 días contados a partir de la Publicación del Aviso de Convocatoria.

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DEL COMANDO CONJUNTO CIBERNÉTICO (CCOCI), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RESERVADAS DEL ANEXO, ASÍ:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RESERVADAS

Las especificaciones técnicas deberán ser verificadas, solicitándolas mediante mensaje vía SECOP II; previo cumplimiento del “Perfil requerido para la consulta de las Especificaciones Técnicas y demás Información Reservada” y previa suscripción de compromiso de confidencialidad.

Lo anterior por cuanto a que esta información es de carácter de reserva, de acuerdo al numeral 2º, artículo 24, de la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al artículo 19, de la Ley 1712 de 2014, “Por Medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, y el artículo 27 del Decreto 0103 de 2015, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.

Por lo anterior, se deberán tomar las medidas tendientes y necesarias para conservar su carácter; las observaciones al mismo deberán tramitarse por MENSAJE y dando aplicación a las Guías de Colombia Compra para la información CONFIDENCIAL.

(NOTA: En caso de que el oferente interesado, finalmente presente una propuesta, por favor, al momento de diligenciar y subir este anexo No. 5 al SECOP II DEBE SEÑALAR Y MARCAR EL ICONO DE CONFIDENCIAL).

- **LOTE N° 1 RENOVACION LICENCIAMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL POR VALOR DE \$177.000.000.**
- **LOTE N° 2 MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA LICENCIA DE LA PLATAFORMA DE ENTRENAMIENTO CTF QMISSION. 100.000.000**
- **LOTE N° 3 RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO SUSCRIPCION FIRST. 18.000.000**
- **LOTE N° 4 MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLOGICA VALIDADOR POLITICAS SEGURIDAD. 120.000.000**
- **LOTE N° 5 RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN LICENCIAMIENTO END POINT EPP-EDR 85.000.000**
- **LOTE N° 6 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA HELP DESK – MESA DE AYUDA. 90.000.000**
- **LOTE N° 7 MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LAS LICENCIAS DE LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS DE ACCESO A LA PLATAFORMA WEB DE ANALISIS DE CONTENIDO MALICIOSO. 215.000.000**
- **LOTE N° 8 SISTEMA MOVIL FORENSE 100.000.000**
- **LOTE N° 9 SISTEMA DE INTELIGENCIA DE AMENAZAS 95.000.000**

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1: Renovacion licenciamiento plataforma de seguridad perimetral.

ÍTEM Nro.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	FIREWALL DE NUEVA GENERACION	UNIDAD	1
1.2	CONSOLA DE GESTION DE LOGS, REPORTES, ANALITICA E INDICADORES DE COMPROMISO	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
1.1	ADQUISICIÓN DE RENOVACIÓN E INSTALACION DE LICENCIAMIENTO Y FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN FORTINET UTP (IPS, ADVANCE MALWARE PROTECCION, APLICATION CONTROL, URL, DNS Y VIDEO FILTERING, ANTISPAM SERVICE AND FORTICARE PREMIUM)		
- Actualmente el Comando Conjunto Cibernético cuenta con un clúster de seguridad perimetral de alta disponibilidad (HA) conformado por dos (2) equipos Firewall de Nueva Generación Fortinet modelo 900G, con los números de serie FG9H0GTB24901711 y FG9H0GTB2590114. Se requiere la adquisición de la renovación del licenciamiento de servicios de seguridad, soporte técnico especializado y los servicios profesionales para su instalación, actualización y optimización. - El objetivo de esta renovación es garantizar la continuidad del servicio, la protección perimetral avanzada, el soporte técnico del fabricante y la actualización de firmas e inteligencia de amenazas en tiempo real para la totalidad de la infraestructura de seguridad perimetral de la entidad. - Por medio de esta Adquisición de Renovación se requiere contar con mínimo las siguientes capacidades: 31 Gbps DE NGFW, 16 Gbps DE INSPECCION SSL, Y 16 MILLONES DE SESIONES CONCURRENTES.			

Especificaciones del Licenciamiento y Servicios FortiGuard UTP (Por cada equipo - Cantidad 2):

Se requiere la renovación de la suscripción Fortinet Unified Threat Protection (UTP) o superior por el periodo contratado, que incluya de manera activa como mínimo:

- **FortiCare Premium Support:** Soporte técnico global del fabricante 24x7x365, reemplazo avanzado de hardware (RMA), acceso a parches de firmware, actualizaciones del sistema operativo FortiOS y asistencia técnica prioritaria.
- Sistema de Prevención de Intrusiones (IPS): Firmas e inteligencia de amenazas en tiempo real contra vulnerabilidades y exploits.
- **Protección Avanzada contra Malware (AMP / Antivirus):** Motores de detección de malware, prevención de amenazas de día cero e integración con sandboxing.
- **Control de Aplicaciones (Application Control):** Visibilidad y control granular de aplicaciones capa 7.
- **Filtrado Web y de URL (Web & URL Filtering):** Categorización y bloqueo dinámico de sitios web maliciosos o no autorizados.
- **Filtrado DNS (DNS Filtering):** Protección contra ataques basados en DNS, túneles y dominios maliciosos/botnets.
- **Filtrado de Video (Video Filtering):** Control y gestión de ancho de banda para plataformas de streaming.

Servicios profesionales de Instalación, configuración y puesta en marcha:

El contratista/proveedor deberá incluir los servicios para:

- **Actualización de firmware:** Ejecución de plan de actualización de versión de FortiOS en ambos nodos bajo esquema Rolling Upgrade asegurando cero pérdidas de paquetes y cero interrupciones de servicio.
- **Auditoría y Afinamiento:** Revisión y optimización de las políticas de seguridad existentes, perfiles de inspección profunda SSL/TLS, rutas y alta disponibilidad.
- **Integración al Security Fabric:** Verificación y sincronización de la telemetría, envío de logs y gestión de eventos con la plataforma centralizada FortiAnalyzer.
- Cantidad Equipos: 2

1.2 ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y CENTRALIZADOR DE LOG Y ANALISIS DE FIREWALL – FORTIANALYZER

- Actualmente, el Comando Conjunto Cibernético cuenta con una plataforma appliance de Centralización de Logs, Gestión y Análisis de Firewall **FortiAnalyzer modelo 300G (FAZ-300G)** con número de serie **FAZ3HGTA25000356**. Esta plataforma es el núcleo para mantener la retención de logs destinados al análisis histórico, auditoría forense, generación de reportes automáticos o bajo demanda, analítica avanzada de información e identificación de Indicadores de Compromiso (IoC).
- Se requiere la adquisición de la renovación integral del licenciamiento bajo la modalidad **FortiAnalyzer Enterprise Bundle** (o suscripción equivalente de nivel Enterprise del fabricante) y soporte técnico avanzado para garantizar la continuidad operativa, administración centralizada, gestión de políticas, automatización de respuesta (SOC Automation), despliegue masivo (Fabric Management) y monitoreo en tiempo real de toda la infraestructura de seguridad perimetral integrada a esta plataforma.

Especificaciones Técnicas Mínimas y Licenciamiento Requerido (Enterprise Bundle):

La renovación y/o extensión de la plataforma debe incluir y asegurar activamente la suscripción FortiAnalyzer Enterprise Bundle ajustada a las capacidades del hardware instalado, garantizando los siguientes componentes y servicios:

- **Capacidad de Procesamiento y Almacenamiento (Licenciamiento Base):** Licenciamiento habilitado para soportar la tasa de ingesta máxima del equipo de 100 GB de Logs por día

- (GB/Day) y garantizar la gestión operativa sobre los 8 TB de capacidad de almacenamiento bruto en disco para la retención y consulta de datos históricos (Logs analíticos y de archivo).
- **Soporte Técnico Especializado:** Suscripción FortiCare Premium Support (24x7x365) que garantice soporte técnico global del fabricante, reemplazo avanzado de hardware (RMA), parches de firmware, actualizaciones del sistema operativo y acceso a la base de conocimiento y asistencia prioritaria.
 - **Servicios de Inteligencia y Analítica de Amenazas (FortiGuard):**
 - Servicio de Detección de Indicadores de Compromiso (FortiGuard IoC Service) para la correlación automática de logs con la base global de amenazas.
 - Servicio de Detección de Brotes de Malware (FortiGuard Outbreak Detection Service) con alertas e informes de emergencia ante brotes globales.
 - **Automatización y Orquestación de Seguridad (SOC / Security Automation):**
 - Habilitación de flujos de trabajo automatizados (Playbooks/Event Handlers) para respuesta rápida y mitigación de incidentes.
 - Mapeo y correlación de eventos de seguridad contra la matriz de tácticas y técnicas de MITRE ATT&CK.
 - **Capacidades de Gestión y Orquestación (Security Fabric):** Funcionalidad nativa de administración centralizada (Fabric Management), permitiendo el aprovisionamiento masivo de firewalls (FortiGate), gestión de objetos/políticas e integración nativa con el ecosistema Fortinet Security Fabric de la entidad.
 - Cantidad: 01

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Incluir el Hardware o Software requerido para cumplir las especificaciones mínimas requeridas.
- Las herramientas de seguridad perimetral y centralizador de logs se deberán relacionar mediante un acta al supervisor del contrato, donde se identifique de manera clara lo adquirido.
- El contratista deberá cumplir a cabalidad, para el desarrollo de las actividades que se deriven de la ejecución del presente proceso, con todas y cada una de las políticas, normas y procedimientos fijados por el Comando Conjunto Cibernético para garantizar el correcto funcionamiento, continuidad de los servicios y operaciones; así como con los niveles de servicio, cronogramas y horarios previamente aprobados por el Supervisor del contrato.
- Se requiere que, por parte del contratista se incluya una instrucción en el funcionamiento de las herramientas, y licenciamientos adquiridos tanto para la plataforma de Seguridad Perimetral en alta disponibilidad como el Centralizador de Logs, por mínimo 16 horas directamente por el fabricante o por un partner del fabricante con el nivel más alto de membresía.
- Se debe entregar junto con la propuesta certificación emitida directamente de los fabricantes de las soluciones ofertadas donde se evidencie que son distribuidores autorizados y se encuentran en una de las dos categorías más altas del programa de canales del fabricante con mínimo 4 especialidades especialidad. Estas cartas deben ser dirigidas a la Entidad con vigencia no mayor a 30 días.

EQUIPO DE TRABAJO

- El oferente debe contar con un equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, el cual debe estar conformado como mínimo por:
El proponente debe adjuntar con su propuesta, los soportes que acrediten el cumplimiento del personal:
- **Gerente de Proyecto:**
 - Profesional Ingeniero de Sistemas y/o Telecomunicaciones con Posgrado en Gerencia de Proyectos y certificación PMP vigente. Experiencia mínima de cinco (5) años en proyectos de tecnología a partir de la tarjeta profesional.
 - Se debe anexar a la propuesta copia de los siguientes documentos:
 - Cédula de Ciudadanía
 - Tarjeta Profesional
 - Certificados de estudio

- Certificaciones de experiencia mínima específica
 - Certificado de Especialización en Gerencia de proyectos y PMP
 - Certificación Itil Expert o superior vigente
 - Hoja de Vida.
- **Ingeniero de Soporte Seguridad**
 - Profesional Ingeniero de Sistemas, Telecomunicaciones y/o profesiones afines, con mínimo seis (10) años de experiencia a partir de la tarjeta profesional, debe encontrarse certificado por el fabricante como Fortinet Certified Solution Specialist Network Security. Se debe anexar a la propuesta copia de los siguientes documentos:
 - Cédula de Ciudadanía
 - Tarjeta Profesional
 - Certificación del fabricante como Certified Solution Specialist Network Security
 - Certificaciones de experiencia
 - Hoja de vida
 - **Ingeniero Analista de Seguridad**
 - Profesional Ingeniero de Sistemas, Telecomunicaciones y/o profesiones afines, con mínimo dos (2) años de experiencia a partir de la tarjeta profesional, debe encontrarse certificado por el fabricante como Fortinet Certified Solution Specialist Network Security. Se debe anexar a la propuesta copia de los siguientes documentos:
 - Cédula de Ciudadanía
 - Tarjeta Profesional
 - Certificación del fabricante como Certified Solution Specialist Network Security
 - Certificaciones de experiencia
 - Hoja de vida

Soporte y Garantía

Debe contar con soporte y mantenimiento directo con fábrica en la modalidad 7X24 con cambio de partes por un (1) año.

Los componentes ofertados deben ser nuevos de fábrica, no remanufacturados, ni reparados, ni reacondicionados en ninguna de sus partes.

El soporte debe ser en un esquema 7x24 incluyendo actualizaciones de firmware, acceso al portal de soporte y recursos técnicos.

El proponente deberá atender y resolver cualquier problema técnico de la solución, en un esquema de atención 5x8 (telefónico, e-mail, acceso remoto o presencial en caso de que así se requiera), este soporte deberá ser suministrado por personal especializado en las tecnologías ofertadas.

El servicio de soporte debe incluir atención de incidentes y consultas a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones remotas y atención en sitio en horario Hábil y No Hábil. Para ello debe contar con un centro de servicio que cumpla con mínimo:

- El Contratista deberá contar con una mesa de servicio para apoyo a las solicitudes de soporte realizadas a fabrica con software certificado ITIL, deberá suministrar certificación del software utilizado en la presentación de la propuesta
- Nivel de soporte 1 para atención remota, 2 para atención en sitio y 3 para soporte de especialista y escalamiento a fábrica.

Al finalizar cada visita correctiva el proponente generará un informe de servicio con las evidencias de estas actividades. De igual forma quedará constancia en la misma acta o informe de servicio si hubo cambio de software y/o en alguna configuración.

El proponente debe realizar 1 mantenimiento preventivo lógico por año sobre cada una de las tecnologías ofertadas

El contratista deberá allegar la garantía del fabricante donde se especifique el período de cobertura de la

misma. La garantía del Hardware y Software comenzará a contar a partir del recibo a satisfacción de la solución por parte de la CCOCI. Se deberá agendar la visita con un día de antelación en caso de ser necesaria la verificación de los equipos y contar con la documentación requerida por la Entidad para el ingreso, la cual será informada al momento de realizar el agendamiento.

Cuando se presente fallas generales o particulares en los equipos, el proveedor deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado según los ANS que se definan en el contrato. Además, el tiempo de soporte deberá ser de 7X24

Servicios de Profesionales

Se debe realizar la instalación, configuración, actualización y puesta en marcha de las soluciones ofertadas.

El contratista deberá realizar y ejecutar un protocolo de pruebas para la entrega a satisfacción de la solución, el cual será aprobado por el Supervisor del contrato. Se deben realizar las respectivas pruebas de funcionalidad y operatividad de todos y cada uno de los elementos, con el propósito de comprobar la calidad y cumplimiento de los requerimientos solicitados.

Presentar plan de trabajo y cronograma de trabajo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, para aprobación del supervisor y realizar los ajustes a que haya lugar.

La implementación deberá comprender los siguientes puntos:

- Diseño y planeación de cada una de las actividades minimizando la afectación del servicio.
- Instalación de equipos
- Configuración y alistamiento de la plataforma a la última versión estable aprobada por el fabricante.
- Implementación de la solución de acuerdo con las mejores prácticas del fabricante, teniendo en cuenta una arquitectura de red segura.
- Pruebas de Servicio.
- Puesta en Producción.
- Estabilización de la plataforma.

Plan de mantenimientos preventivos

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PREVIO RECIBO A SATISFACCIÓN

- La siguiente documentación deberá ser entregada al supervisor del contrato en medio impreso y digital (formato editable en español), antes de la firma del acta de recibo a satisfacción y previa aprobación del supervisor del contrato:
1. Documento que acredite la garantía legal y técnica por parte del fabricante, conforme al esquema 3-3-3 establecido.
 2. Documento que acredite el soporte ofrecido por el contratista, incluyendo condiciones, alcance y canales de atención.
 3. Documentación del estado final y configuraciones pertinentes:
 - a. Registro de la configuración final de cada equipo (hardware y software).
 - b. Inventario detallado de los equipos instalados (modelo, serial, sistema operativo).
 - c. Documentación técnica oficial del fabricante correspondiente a los equipos suministrados.
 - d. Informe de instalación y configuración realizada, incluyendo validación de funcionamiento.
 4. Documento de especificaciones técnicas de los equipos y/o software suministrados, donde se evidencie el cumplimiento de las características exigidas en el anexo técnico. Este documento deberá incluir detalles técnicos y demás componentes requeridos.
 5. Documentación clara y detallada sobre la instalación, configuración y puesta en funcionamiento, que permita futuras consultas técnicas y facilite la gestión de soporte y mantenimiento.

SEGURIDAD

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: Se deberá comprometer a garantizar la reserva de la información a la que de forma directa o indirecta acceda durante la ejecución del contrato, para lo cual se deberá firmar un acuerdo de confidencialidad con el Comando Conjunto Cibernético, este se reserva el derecho de admisión del personal que hará del desarrollo del proyecto por parte de la empresa contratista seleccionada, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

El Contratista se compromete a cumplir lo expuesto en las políticas y directivas de Ciberdefensa y seguridad de la información del Ministerio de Defensa - Comando General de las Fuerzas Militares, durante el tiempo de ejecución, garantía y soporte que brindará.

ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL: El oferente debe aceptar y permitir que el COGFM efectúe un Estudio de Seguridad Personal (ESP) a los funcionarios designados para el desarrollo del proyecto, a fin de comprobar datos y establecer antecedentes disciplinarios; que garanticen la seguridad de la información.

Una vez firmado el contrato y dentro de los cinco (05) días calendario siguientes, el contratista entregará al supervisor del contrato los formatos de Estudio de Seguridad Personal debidamente diligenciados junto con los soportes requeridos, para realizar los respectivos estudios de seguridad del personal contratista que va a realizar los trabajos.

En el evento en que el resultado del Estudio de Seguridad sea negativo el contratista se obliga a reemplazar al personal allegando copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil igual o superior al que va a ser reemplazado.

POLÍTICAS DE SEGURIDAD INFORMATICA: El contratista debe comprometerse a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad de la Directiva de Seguridad Informática de las Fuerzas Militares.

PERSONAL

El contratista deberá garantizar el personal suficiente, idóneo con profesionales calificados necesarios para la completa ejecución y cumplimiento del contrato, sin que esto genere costo adicional para el Comando General de las Fuerzas Militares, de igual manera disponga de instalaciones y equipos de cómputo propias para la ejecución del proyecto.

Es importante aclarar que tanto el personal, como las dedicaciones mínimas del mismo, son de referencia. En todo caso el proponente deberá efectuar el respectivo análisis del pliego de condiciones del presente proceso y demás documentos que lo componen, y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal necesario con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades, con el fin asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato derivado del presente proceso. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta la información y el alcance del contrato contenido en los documentos mencionados anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones por parte del contratista durante el desarrollo y ejecución del contrato por tiempos adicionales del personal o equipos.

El Comando General de las Fuerzas Militares no asumirá ninguna responsabilidad contractual ni laboral con los funcionarios que la empresa oferente asigne para el cumplimiento del contrato.

El personal técnico debe cumplir con todas las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato. Así mismo, el Contratista debe contar con las herramientas y elementos necesarios que le permitan realizar la correcta instalación.

INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Se deberá garantizar el suministro, instalación, configuración, implementación y puesta en funcionamiento integral objeto del contrato.

Se debe asegurar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos. Para llevar a cabo estas actividades, se deberán planificar tanto en horario hábil como fuera del horario habitual, con el objetivo de evitar interrupciones en el funcionamiento normal del COGFM-CCOCI y garantizar su continuidad operativa sin contratiempos.

Se deberán entregar al supervisor del contrato los equipos en funcionamiento, 100% operativos, con todos los componentes que hacen parte integral de la infraestructura tecnológica del COGFM-CCOCI.

El contratista deberá contemplar todos los costos o gastos asociados a la logística (desplazamiento, transporte, parqueaderos, equipos y herramientas de trabajo, entre otros) requeridos para que el personal asignado al proyecto pueda cumplir con el objeto del proceso.

Deberán incluirse todos los elementos necesarios que permitan implementar la solución ofrecida al 100%. En caso de faltar elementos, estos deberán ser suministrados por el contratista seleccionado, sin que ello genere costo adicional para el COGFM.

Los equipos deberán ser entregados con todos sus accesorios conforme a su naturaleza y a las especificaciones técnicas de cada uno de ellos.

El contratista asumirá bajo su responsabilidad el manejo de los equipos, materiales y elementos, incluyendo cargue, transporte y descargue.

La instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos en el sitio deberá realizarse con el acompañamiento del supervisor y del personal técnico del COGFM-CCOCI, quienes verificarán las actividades realizadas para garantizar que los equipos instalados queden en perfecto funcionamiento y correctamente integrados a la infraestructura institucional.

LOTE N° 2 MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA LICENCIA DE LA PLATAFORMA DE ENTRENAMIENTO CTF QMISSION.

RENOVACION DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO
OBJETO: el CCOCI-COGFM requiere contratar la renovación del servicio de soporte técnico y mantenimiento de la Plataforma de Entrenamiento de Ciberseguridad y Ciberdefensa Q-MISSION® UCP instalada en el Comando Conjunto Cibernético del Comando General de las Fuerzas Militares (CCOCI-COGFM), de acuerdo a las especificaciones técnicas reservadas.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMOS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO
Renovación del soporte técnico y mantenimiento 12 meses
Renovación del soporte y mantenimiento de la plataforma de entrenamiento de Ciberseguridad y Ciberdefensa Q-MISSION®UCP con la cual cuenta el Comando Conjunto Cibernético del COGFM de acuerdo a los siguiente Ítems:
1.1. Plataforma de entrenamiento de ciberseguridad y ciberdefensa Q-MISSION®UCP
1.2. Licencia modulo Q-CAMP
1.3. Licencia submódulo Q-ARSENAL
1.4. Licencia submódulo 1-LABS
Nota: El presente proceso contractual comprende únicamente la renovación del soporte técnico y mantenimiento de la versión actualmente instalada (On-Premise Legacy), este no incluye actualización de versión (Upgrade) ni migración tecnológica, debido a que el fabricante no dispone de nuevas versiones compatibles con el licenciamiento perpetuo actualmente adquirido por el CCOCI.

El contratista deberá prestar soporte técnico especializado en una jornada 5x8 durante toda la vigencia contractual, incluyendo como mínimo:

- Atención remota.
- Atención presencial cuando sea requerida por el supervisor.
- Diagnóstico y solución de incidentes.
- Corrección de errores de funcionamiento.
- Restauración de servicios.
- Asistencia para administración de la plataforma.
- Soporte sobre todos los módulos licenciados.

Tiempo de respuesta:

- Criticidad Alta: máximo 4 horas
- Media: 8 horas
- Baja: 24 horas

Tiempo máximo de solución:

- Alta: 24 horas
- Media: 72 horas

El soporte deberá contemplar atención para incidentes, consultas funcionales, configuración de la plataforma y recuperación del servicio así como la reconfiguración de cada uno de los sistemas que componen la plataforma de entrenamiento del dominio qm-ccoc.tech a ccoci.mil.co con los respectivos subdominios que conforman cada sistema..

El soporte deberá incluir el diseño y desarrollo en la plataforma de veinte (20) ejercicios prácticos de tal manera que la resolución de un reto constituya un prerrequisito para el siguiente, permitiendo desarrollar una línea de aprendizaje progresiva.

Cuadro de cantidades

A continuación, se relaciona el listado de los cursos y las cantidades requeridas

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ENTRENAMIENTO DE CIBERSEGURIDAD Y CIBERDEFENSA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RESERVADAS.	CANTIDAD	01

LOTE N° 3 RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO SUSCRIPCION FIRST.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
ACCESO A CONTENIDO EN LINEA DE LA PLATAFORMA FIRST (https://www.first.org) PARA USO DEL CCOCI.
DESCRIPCION DEL SERVICIO
• El acceso a esta plataforma deberá ser 24/7 por el término del servicio • El acceso deberá quedar a nombre Team SOC-CCOCI • El acceso prestará mínimo los siguientes servicios: . Servicios reactivos disponibles. . Alertas y avisos. . Manejo de incidentes. . Análisis de incidentes. . Soporte de respuesta a incidentes. . Coordinación de incidentes.

- . Manejo de la vulnerabilidad.
- . Análisis de vulnerabilidad.

LOTE N° 4 MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA VALIDADOR POLÍTICAS SEGURIDAD.

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO (1)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA VALIDADOR DE POLÍTICAS SEGURIDAD Y SOPORTE TECNICO Y SERVICIO (BOLSA DE 30 HORAS)	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
1	RENOVACIÓN DE SOPORTE CON FABRICA PARA LA SOLUCIÓN ACTUAL DEL FABRICANTE FIREMON.		
El contratista seleccionado debe proveer el soporte con fábrica para garantizar el correcto funcionamiento de la solución actual del fabricante Firemon, conformada por: • 01 BASE para Software (Consola) • 03 módulos de Firewall Principal • 01 Consola o Management (aplica para ambientes Check Point y/o Juniper) Condiciones de la Renovación y Continuidad del Servicio: Vigencia y Sincronización de Periodos: La renovación de todo el licenciamiento y soporte técnico de fábrica será por un año. Para el efecto, se tienen los siguientes hitos de vencimiento vigentes: • Dos (02) módulos de Firewall: renovación de suscripción por un año (vence 9 de Junio de 2026 (dos módulos de Firewall) • Base, un (01) módulo de Firewall y un (01) módulo para la consola Management: Licencia Vence el 26 de noviembre de 2026. Empalme de Licenciamiento: Se deberá efectuar la activación de la licencia por renovación de funcionamiento a partir del día siguiente al vencimiento de la licencia actual, con el fin de garantizar un empalme exacto y asegurar que la herramienta permanezca licenciada sin generar traumatismos administrativos. Garantía de Origen y Soporte de Fábrica (MAF): Para asegurar la continuidad operativa y la legitimidad del licenciamiento de funcionamiento, el contratista seleccionado deberá adjuntar con su propuesta (o dentro de los cinco (15) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio) una Certificación de Autorización del Fabricante (MAF - Manufacturer's Authorization Form) o documento equivalente expedido directamente por FIREMON. En esta se debe convalidar que el oferente cuenta con el aval de la marca para comercializar sus soluciones y que el soporte quedará oficialmente registrado a nombre del CCOCI-COGFM ante el fabricante, habilitando el escalamiento a Nivel 3 para la resolución de fallas de código y la descarga de actualizaciones de software.			
SERVICIO (BOLSA DE HORAS)			
El contratista seleccionado debe garantizar una bolsa de treinta (30) horas, la cual, a pedido del CCOCI-COGFM podrá usarse en casos relacionados con la plataforma, administración, implementación de auditorías en diferentes firewalls en un horario 5X8. De igual manera la bolsa de horas se podrá utilizar para labores específicas de transferencia de conocimiento especializado en alguna tema adicional que se			

requiera por parte del servidor y personal técnico administrador de la plataforma y que se irán descontando a medida que se consuman.

SOPORTE TÉCNICO

. Tipo de soporte.
El contratista seleccionado debe garantizar un soporte en atención ilimitada y mantenimiento técnico directamente con fábrica por un año, el cual incluirá las siguientes características:
- Tiempos de respuesta:
• Tiempo de respuesta para atención de casos críticos: Máximo un (1) día hábil.
• Tiempo máximo de escalamiento a nivel tres (3) para casos críticos: Máximo dos (2) días hábiles.
• La atención deberá ser por ingenieros certificados.
• Se deberá tener acceso en línea al software actualizaciones y descargas para los productos adquiridos.
• Horario de apoyo completo de atención: Lunes a Viernes de 8am a 6pm por teléfono y/o correo electrónico y deberá garantizar el soporte remoto hasta solucionar el evento.
. La vigencia de la garantía será por un año.
. Durante el periodo de soporte, se deben entregar todas las actualizaciones y nuevas versiones del software con sus respectivas licencias.
. Se deberá brindar soporte técnico directo con fábrica durante el periodo establecido de garantía para todos los sistemas y subsistemas que componen la solución (software), consistente en resolver los errores y/o problemas de la Plataforma tecnológica.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Se deberá realizar transferencia de conocimiento para mínimo dos (2) funcionarios del CCOCI-COGFM con una intensidad horaria mínima de dieciséis (16) horas en horario laboral del CCOCI-COGFM, con los temas que se describen a continuación:

- Funcionamiento de los firewalls
- Instalación de la solución.
- Configuración de la solución.
- Configuración para la gestión de los dispositivos tipo firewall.
- Administración y gestión de la solución.
- Automatización y generación de reportes.
- Tareas de mantenimiento y funcionamiento.
- Implementación de auditorías en diferentes firewalls.
- Metodología y Recursos:

La transferencia de conocimiento deberá hacerse de forma presencial en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones indicadas por el contratista seleccionado, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

El contratista debe garantizar un ambiente de laboratorio (físico o virtual) con equipos de cómputo de iguales o similares características a los de la solución actual, asegurando que el 80% de la capacitación sea de carácter práctico (Hands-on).

Perfil del Instructor: La capacitación deberá ser impartida por un ingeniero instructor que cuente con certificación vigente del fabricante en la herramienta objeto del contrato (FireMon Certified Professional - FCP o superior), lo cual deberá ser acreditado ante la supervisión antes del inicio de las jornadas.

Entregables de la Transferencia: El contratista seleccionado deberá entregar al supervisor del contrato, como requisito de cumplimiento para esta actividad, lo siguiente:

Grabación digital de la totalidad de las sesiones de capacitación en formato común (MP4 o similar) para uso exclusivo de consulta interna del CCOCI-COGFM.

Copia digital de las ayudas de instrucción, memorias, diapositivas, manuales de usuario y guías de configuración utilizadas, completamente en idioma español.

Certificado de asistencia y aprobación emitido por el contratista (o el partner autorizado) para cada uno de los dos(2) funcionarios participantes.

Listados de asistencia debidamente firmados por los funcionarios y el instructor.

RECURSO HUMANO

Con la propuesta el oferente deberá adjuntar las hojas de vida y sus respectivos soportes de los

ingenieros que desempeñaran los siguientes roles:

1. Un Ingeniero con certificados en Check Point cuyo núcleo básico de conocimiento sea:

Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines y que cuente con los certificados indicados a continuación:

- Check Point Certified Security Master Elite - CCSM Elite
- Check Point Certified Troubleshooting Expert – CCTE
- Check Point Certified Troubleshooting Administrator- CCTA

Experiencia mínima certificada de 10 años en implementación o soporte o mantenimiento o instalación o administración de soluciones de firewall, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

2. Un Ingeniero con certificados en Fortinet cuyo núcleo básico de conocimiento sea:

Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y afines y que cuente con los certificados indicados a continuación:

- Fortinet Certified Professional Network Security.
- Fortinet Certified Solution Specialist Network Security.
- Certificaciones vigentes del fabricante FireMon

Experiencia mínima certificada de 5 años en implementación o soporte o mantenimiento o instalación o administración de soluciones de firewall, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

El proponente deberá presentar con la oferta las hojas de vida del recurso humano requerido con los soportes referidos en el presente numeral:

- Hoja de vida con sus respectivos soportes de experiencia y académicos.
- Certificado de vigencia del COPNIA o la Entidad que regule la profesión.

*Hoja de vida: La experiencia relacionada en la hoja de vida, debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante correspondiente. El proponente deberá presentar la Hoja de Vida del Recurso Humano ofrecido, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Datos Personales
 - Formación Académica: Relación de la formación Académica indicando el título obtenido.
 - Experiencia profesional: Relación de la experiencia en estricto orden cronológico comenzando por el actual o último empleo o servicio prestado.
- b) Copia de la cédula de ciudadanía
- c) Copia del título académico y/o Acta de Grado. Los títulos provenientes del exterior deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente.
- d) Copia de la matrícula o tarjeta profesional respectiva, en caso de que aplique y certificación de vigencia de esta, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión.
- e) Copia de las Certificaciones técnicas solicitadas de acuerdo con cada perfil.

Durante la ejecución del servicio es posible realizar el cambio de alguno(s) del (los) integrante(s) del equipo, siempre y cuando se mantengan las competencias anteriores y no se genere afectación en el desarrollo del contrato, no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo, el mismo deberá cumplir con los requisitos exigidos y ser aprobado por la Entidad a través de la supervisión contractual.

LOTE N° 5 RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN LICENCIAMIENTO END POINT EPP-EDR

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO (1)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	RENOVACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE LICENCIAMIENTO END PONT EPP-EDR– SENTINEL ONE	UNIDAD	60
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
ASPECTOS GENERALES			
. Se requiere renovar la suscripción de la solución SENTINEL ONE EDR (Endpoint Detection and Response) que permita detectar, contener y responder ante amenazas avanzadas en dispositivos finales (Servidores y PC). . Realizar la instalación y configuración necesaria correspondiente a los servicios que prestan las licencias de agentes Endpoint sobre los equipos informáticos que posee el CCOCI. A su vez realizar el enrolamiento Cliente-servidor o equipo-servidor verificando la operatividad de cada uno de los agentes Endpoints instalados en cada uno de los equipos informáticos con que cuenta el CCOCI; esto con el fin de garantizar la protección de la información que se genera mediante el tráfico de los datos en la red LAN y WAN en los diferentes dispositivos de ciberseguridad. . Un EPP se centra únicamente en la prevención en el perímetro. Tiene como objetivo evitar que las amenazas ingresen en la red. . El EDR está enfocado en amenazas avanzadas diseñadas para evadir la primera capa de defensa y que logran penetrar en la red. Detecta esa actividad y contiene al adversario antes de que pueda moverse lateralmente en la red.			
ALCANCE			
Se requiere activación o renovación de la solución SENTINEL ONE EDR (Endpoint Detection and Response) que permita detectar, contener y responder ante amenazas avanzadas en dispositivos finales (Servidores y PC).			
OBJETIVOS			
. Renovar la suscripción de la solución SENTINEL ONE EDR que permita detectar, contener, dar respuesta y cazar amenazas teniendo visibilidad de ataques de día cero en forma automatizada con detección local en el dispositivo, sin enviar información a la nube. . La Renovación la suscripción de la solución SENTINEL ONE EDR debe ofrecer detección y respuesta en tiempo real a eventos maliciosos que ocurren en puntos finales, incluidos scripts maliciosos, ejecución PE anormal, malware sin archivos (fileless), exploits de aplicaciones y sistemas operativos, actividades de proceso anormales, scrapes de memoria y credenciales, shells inversos, exploits de día cero, ataques solo de memoria . La Renovación la suscripción de la solución SENTINEL ONE EDR debe detectar acciones maliciosas en un equipo mediante técnicas de comportamiento (no basadas en firmas), y algoritmos de inteligencia artificial.			
ASPECTOS ESPECÍFICOS			
. LICENCIAS . Características: . EPP + EDR (Plataformas de Protección Endpoint + Endpoint Detection and Response) con Storyline Hunting y datos de 14 días retención. . Cobertura MITRE ATT&CK (tácticas, técnicas y conocimiento común de adversarios). . Reversión con 1 clic, Shell remoto y la capacidad de habilitar hasta 100 reglas concurrentes. . Capacidades de uso completas para doce (12) meses de licencia a partir de la fecha de renovación o actualización (30 de noviembre del 2025). . Debe incluir actualizaciones			
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS			
. Automatización de protección y respuesta sin depender de los datos históricos y debe proteger durante todo el ciclo de vida de la amenaza (pre-ejecución, ejecución, post-ejecución). . Debe ser una solución de agente único, sin módulos adicionales, que se instalará en equipos, portátiles, servidores o máquinas virtuales, en sistemas operativos Windows, Linux y MacOS. . El agente instalado en los dispositivos no debe depender de la nube para la función de detección y respuesta ante amenazas (autónomo). Debe ser capaz de operar eficazmente tanto en línea como fuera de línea. . Debe ofrecer detección y respuesta en tiempo real a eventos maliciosos que ocurren en puntos finales, incluidos scripts maliciosos, ejecución PE anormal, malware sin archivos (fileless), exploits de aplicaciones y sistemas operativos, actividades de proceso anormales, scrapes de memoria y credenciales, shells			

- inversos, exploits de día cero, ataques solo de memoria.
- . Detectar y contener la ejecución de malware avanzado y/o malware de día 0 en el dispositivo final (PC y Servidores), el cual típicamente no es detectado por las soluciones de seguridad tradicionales.
- . La solución debe tener la capacidad de detección y respuesta de actividades de explotación de vulnerabilidades de día cero.
- . Permite buscar desde la consola indicadores de compromiso (IoC) como (procesos, comandos, powershell, CMD, hash, extensión de archivos).
- . La solución debe proveer retención de logs de EDR por 14 días como mínimo sin costo adicional, con de retención de logs hasta un (1) año.
- . Debe incluir la capacidad de revertir las máquinas Windows de forma remota desde la consola.
- . Debe permitir la detección, remediación y respuesta automática ante amenazas avanzadas.
- . Debe tener la capacidad de detección de amenazas avanzadas basado en Inteligencia artificial.
- . Capacidad de detección de amenazas avanzadas basado en comportamiento de amenazas.
- . Detección de malware fileless (sin archivo).
- . Detección de malware en reposo.
- . Permitir crear una conexión desde la consola de administración hacia los equipos y ejecutar comandos aun cuando el equipo se encuentra en cuarentena.
- . Debe permitir la creación de consultas personalizadas para cacería de amenazas (threat hunting).
- . Debe permitir realizar consultas de IOC de manera masiva.
- . Debe permitir la creación de reportes que se puedan exportar desde la consola administrativa.
- . Debe permitir la visualización de todos los procesos/eventos que generaron la detección.
- . La solución debe permitir construir reglas de detección por parte del administrador.
- . Debe contar con las funcionalidades de control dispositivo (USB, Bluetooth).
- . La solución ofertada deberá quedar integrada con el correlacionador de eventos del Comando Conjunto Cibernético (CCOCI).

CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN

- . La Renovación la suscripción de la solución SENTINEL ONE EDR debe ofrecer una única consola de administración en la nube.
- . Debe ser una consola multiusuario y multisitio, es decir, permitir la creación de varios usuarios para la administración, así como la creación de sitios, o términos equivalentes para indicar ubicaciones, para la separación de cada configuración regional.
- . La consola de administración debe implementar la API RESTful o equivalente para fines de integración con herramientas de cualquier sistema que admita la integración de API.

INSTALACIÓN

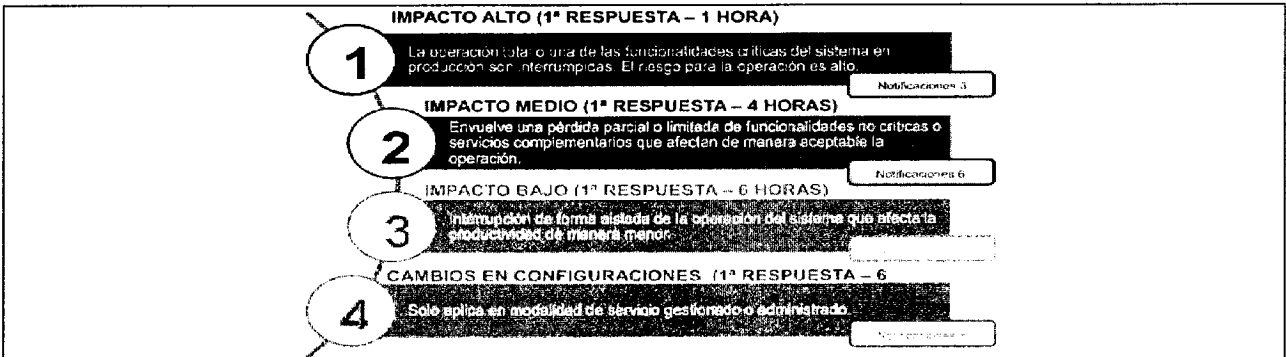
- . El contratista deberá realizar todas las instalaciones de las licencias en cada uno de los dispositivos (llámese computador o servidor) con personal certificado por el fabricante en la solución ofertada, que así lo requiera.

DOCUMENTACIÓN

- . Se deberá entregar la documentación indicando los códigos de activación o renovación; previo al recibo a satisfacción del contrato, en medio digital a la cuenta de correo: registro@ccoc.mil.co. La documentación debe incluir versiones y tiempos de activaciones de licencias.
- . Trámite de soporte técnico con fabricante. El contratista seleccionado deberá suministrar el soporte nivel 1 y 2, y si se requiere, escalará el caso al fabricante.
- . Documentación que describa las actividades y acciones llevadas a cabo con soporte técnico, sea esta por partner o por el fabricante. El soporte debe ser en sitio o remoto según corresponda. El oferente se compromete a documentar los soportes de activación tanto a nivel local como con fábrica.

SOPORTE y GARANTÍA TÉCNICA

- . El cubrimiento de la garantía será ofrecido por fábrica a partir del día 30 de noviembre del 2025, por doce (12) meses, es decir hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de las licencias.
- . El Contratista deberá realizar todas las actualizaciones de las licencias y coordinar el nivel de garantía con el fabricante cuando este lo requiera y que no pueda ser solucionado por el partner con el fin de garantizar el funcionamiento e instalación de las mismas.
- . El contratista garantizará que el fabricante preste el servicio de soporte remoto en horario 9x5 para ser utilizado por la Entidad durante la duración del contrato.
- . Los ANS que debe cumplir el contratista deben ser los siguientes:



- . Durante el periodo de garantía se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- Aspectos incluidos en la garantía legal. Corresponden a la garantía legal las siguientes obligaciones: Como regla general, reparación totalmente gratuita de los defectos del y el software, de ser necesario, y el suministro oportuno del mismo. Si los bienes no admiten reparación, se procederá a su reposición. En caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza de los bienes y a las características del defecto, a elección del COGFM, se procederá a una nueva reparación o al cambio parcial o total del software por otros de la misma especie, características o especificaciones técnicas, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a las requeridas en las especificaciones técnicas exigidas.
 - Así mismo, se deberá proceder a reparar o reemplazar, sin costo adicional para el Ministerio de Defensa Comando General, el software que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que fallen durante la operación, estos elementos deberán ser reemplazados por el contratista en el sitio donde se encuentra instalado.
 - En los casos de servicios, cuando haya incumplimiento se procederá, a elección del COGFM, a la prestación del servicio en las condiciones en que fue contratado, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento a que haya lugar.
 - Disponer de asistencia o soporte técnico para la instalación, mantenimiento de los bienes y su utilización, de acuerdo con la naturaleza de estos y las especificaciones técnicas exigidas.
 - Los tiempos de respuesta de la garantía serán máximo 8 días calendario para reparación.
 - Se debe garantizar la calidad y correcta instalación de cada uno de los servicios a suministrar.

DOCUMENTACIÓN SOPORTE

- . El contratista deberá entregar comprobante de la entrega la renovación de la suscripción por parte del fabricante.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

- . Se deberá hacer la transferencia tecnológica de conocimiento dictada por personal del partner autorizado para tres (3) funcionarios del CCOCI, en: La administración, configuración e instalación de la solución SENTINEL ONE EDR. La intensidad horaria será de veinte (20) horas. Deberá generarse y entregarse certificado de asistencia. Esta transferencia de conocimiento podrá ser virtual o presencial. En caso de ser presencial, deberá darse en la ciudad de Bogotá DC y el contratista asumirá los costos o gastos logísticos que correspondan. El representante del contratista y el supervisor del contrato coordinarán la modalidad a usar para esta transferencia de conocimiento.

SEGURIDAD

- . ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: Se deberá comprometer a garantizar la reserva de la información a la que de forma directa o indirecta acceda durante la ejecución del contrato, para lo cual se deberá firmar un acuerdo de confidencialidad con el Comando General, este se reserva el derecho de admisión del personal que hará del desarrollo del proyecto por parte del contratista.
- . Políticas de seguridad informática: El contratista debe comprometerse a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad de la directiva de seguridad informática de las Fuerzas Militares.
- . El Contratista se compromete a cumplir lo expuesto en las políticas y directivas de Ciberdefensa y seguridad de la información del Ministerio de Defensa – Comando General de las Fuerzas Militares, durante el tiempo de ejecución, garantía y soporte que brindará.
- . El contratista seleccionado deberá aceptar y permitir que el Comando General de las Fuerzas Militares efectúe los estudios de seguridad al personal que considere necesario, para garantizar la seguridad de su infraestructura computacional e información.
- . ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL: El contratista seleccionado debe aceptar y permitir que el CGFM efectúe un Estudio de Seguridad Personal (ESP) a los funcionarios designados para el desarrollo del proyecto, a fin de comprobar datos y establecer antecedentes disciplinarios; que garanticen la seguridad de la información. Los formatos de seguridad personal (ESP), deberán ser entregados al supervisor del contrato, debidamente diligenciados a más tardar pasados 15 días calendario de la firma y

perfeccionamiento del contrato, cuando ello hubiere lugar.

En el evento en que el resultado del Estudio de Seguridad sea negativo el contratista se obliga a reemplazar al personal allegando copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil igual o superior al que va a ser reemplazado.

. El contratista se comprometerá a no hacer uso indebido de las herramientas utilizadas en desarrollo del objeto contractual, ni duplicar, ni sustraer, divulgar o alterar información a la cual pueda tener acceso a través de ellas.

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

. El contrato debe ejecutarse a todo costo, el contratista se compromete a prestar el servicio con instalación, configuración, implementación y realizar pruebas exitosas de funcionalidad.

. Es importante aclarar que tanto el personal, como las dedicaciones mínimas del mismo, son de referencia. en todo caso el contratista deberá efectuar el respectivo análisis del pliego de condiciones del proceso y demás documentos que lo componen, y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal necesario con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades, con el fin asegurar el cumplimiento de los objetivos de los requerimientos de este proceso contractual. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta la información y el alcance del contrato contenido en los documentos mencionados anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones por parte del contratista durante el desarrollo y ejecución del contrato por tiempos adicionales del personal o equipos.

. Cumplir con el protocolo de bioseguridad MDN-COGFMPROGESHU-DIPEC.GI.95.1-2 V. 04 de fecha 19 de enero de 2022, expedido por el Comando General de las Fuerzas Militares y aquel que lo modifique o derogue.

CRONOGRAMA

Dentro de los primeros cinco (05) primeros días calendario del plazo de ejecución, el contratista seleccionado deberá presentar el cronograma para la ejecución del objeto del futuro contrato, para aprobación del supervisor del contrato.

LOTE N° 6 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA HELP DESK – MESA DE AYUDA.

ITEM No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA HELP DESK (MESA DE AYUDA); DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.			
1	ManageEngine SupportCenter Plus Multi-Language Enterprise Edition - AMS Model - Annual Maintenance and Support fee for 25 Support Representatives	1	UND
2	ManageEngine Analytics Plus Professional Edition - AMS Model - Annual Maintenance and Support fee for Base Pack (2 users included)	1	UND
3	Paquete de soporte técnico a incidentes relacionados con SupportCenter Plus & Analytics plus de MANAGEENGINE, en un horario 8x5, límite de máximo 60 Horas validas por el tiempo del AMS, con el grupo de ingeniería especializado.	60	HORA
NOTA 1: La licencia a mantener y soportar técnicamente pueden ser sensibles a cambios en la TRM (COP por USD). Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con los posibles cambios que puedan presentarse; y por lo tanto en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos. Para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos			
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
ITEM No. 1 MANAGEENGINE SUPPORTCENTER PLUS MULTI-LANGUAGE ENTERPRISE EDITION - AMS MODEL - ANNUAL MAINTENANCE AND SUPPORT FEE FOR 15 SUPPORT REPRESENTATIVES FEE FOR 25 SUPPORT REPRESENTATIVES			
Renovación de MANAGEENGINE SUPPORTCENTER PLUS MULTI-LANGUAGE ENTERPRISE EDITION - AMS MODEL - ANNUAL MAINTENANCE AND SUPPORT FEE FOR 15 SUPPORT REPRESENTATIVES FEE FOR 25 SUPPORT REPRESENTATIVES, se tendrá derecho a la descarga e instalación de actualizaciones update upgrade y nuevas versiones del producto liberadas por el			

fabricante, como también se habilitará el soporte con el fabricante para la correcciones de problemas a nivel de programa de la herramienta en caso de requerirse, como el apoyo técnico que se canalizará por medio del partner autorizado en el país por el fabricante y su cuerpo de ingeniería.
Se deberá tener en cuenta que el tiempo de la renovación será por un año, la instalación, configuración y puesta en funcionamiento.
Se deberá entregar la renovación del Annual Maintenance and Support para ManageEngine SupportCenter Plus Multi-Language Enterprise Edition - AMS Model, en español para 25 representantes de asistencia técnica con 03 tres unidades de negocio y todo lo que incluye el AMS.
Instalación de actualizaciones update upgrade y nuevas versiones de la herramienta.
Backup de bases de configuraciones.
Limpieza de datos y optimización de BD de registros.
Instalación de nuevos Plug-Ins sobre la herramienta.
Se deberá realizar un plan de mejoras en las configuraciones actuales, de la herramienta.
Combinar las interacciones con los clientes de múltiples fuentes para obtener una vista unificada de la mesa de ayuda.
Portal de clientes: Permitir que los usuarios formulen solicitudes instantáneamente como correos electrónicos desde el portal de clientes.
Enviar automáticamente informes de KPI programados a los directivos o personal que toma decisiones en la organización.
EL servicio no presentará límites en la cantidad de incidentes o tickets de soporte solicitados.
El servicio incluye acompañamiento en transferencia de información para la mejor utilización del producto; así mismo, asesoría continúa en la presentación y uso de otros productos asociados.
Se deberá brindar soporte técnico de forma remota durante el periodo establecido de garantía 24 meses, para la renovación del soporte update upgrade de la herramienta support center plus (software), consistente en resolver los errores y/o problemas de la misma
El servicio se presta en horario de oficina (8:00 AM a 7:00 PM) lunes a viernes. 7x24x365
Las consultas se podrán realizar vía telefónica o email, acceso remoto, o presencial en caso de ser requerido, o reportando por medio de tickets a una mesa de servicio dispuesta para lo mismo.
La bolsa de horas que serán utilizadas para labores específicas de configuración, soporte técnico y transferencia de conocimiento que se irán descontando a medida que se requieran.
El oferente se compromete a informar vía telefónica o correo cada vez que se encuentre una nueva actualización para la solución.
El soporte se debe hacer con los siguientes tiempos de respuesta:
Criticidad de soporte técnico: Los requerimientos serán atendidos en un tiempo determinado por su criticidad. Esta será determinada a partir de la siguiente clasificación:
Crítica: Cuando se presente la calda del servicio o producto (No se pueda utilizar en su totalidad)
Alta: Cuando se presenta mal funcionamiento del servicio o producto sin que constituya dejar de utilizar la herramienta.
Media: Cuando se soliciten reportes, creación o modificación de usuarios.
Baja: Cuando se soliciten nuevas funcionalidades o cambios de configuración.
Con base en ello, se requieren los siguientes niveles de servicio:
Criticidad baja con tiempo de respuesta máxima de 24 horas.
Criticidad media con tiempo máxima de 8 horas.
Criticidad alta se hará con un tiempo de respuesta máxima de 3 horas.
Criticidad critica se hará con un tiempo de respuesta máxima de 1 hora.
Durante el periodo de soporte técnico, podrá realizar actualizaciones de productos.
ITEM NO. 2 MANAGEENGINE ANALYTICS PLUS PROFESSIONAL EDITION - AMS MODEL - ANNUAL MAINTENANCE AND SUPPORT FEE FOR BASE PACK (2 USERS INCLUDED)
Renovación de ManageEngine Analytics Plus Professional Edition - AMS Model - Annual Maintenance and Support fee for Base Pack (2 users included), se tendrá derecho a la descarga e instalación de actualizaciones update upgrade y nuevas versiones del producto liberadas por el fabricante, como también se habilitará el soporte con el fabricante para la correcciones de problemas a nivel de programa de la herramienta en caso de requerirse, como el apoyo técnico que se canalizará por medio del partner autorizado en el país por el fabricante y su cuerpo de ingeniería.
Instalación de actualizaciones update upgrade y nuevas versiones de la herramienta.
Backup de bases de configuraciones.
Limpieza de datos y optimización de BD de registros.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 127 de 150
		Código: MDN-COGFM- PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2026

Instalación de nuevos Plug-Ins sobre la herramienta.
Se deberá realizar un plan de mejoras en las configuraciones actuales, de la herramienta.
El servicio no presentará límites en la cantidad de incidentes o tickets de soporte solicitados.
El servicio incluye acompañamiento en transferencia de información para la mejor utilización del producto; así mismo, asesoría continua en la presentación y uso de otros productos asociados.
Se deberá brindar soporte técnico durante el periodo establecido de garantía 24 meses, para la renovación del soporte update upgrade de la herramienta support center plus (software), consistente en resolver los errores y/o problemas de la misma.
El servicio se prestará en horario de oficina (8:00 AM a 7:00 PM) lunes a viernes.
Las consultas se podrán realizar vía telefónica o email, acceso remoto, o presencial en caso de ser requerido, o reportando por medio de tickets a una mesa de servicio dispuesta para lo mismo.
La bolsa de horas, serán utilizadas para labores específicas de configuración, soporte técnico y transferencia de conocimiento que se irán descontando a medida que se requieran.
El oferente se compromete a informar vía telefónica o correo cada vez que se encuentre una nueva actualización para la solución.
ITEM No. 3 PAQUETE DE SOPORTE TÉCNICO A INCIDENTES RELACIONADOS CON SUPPORTCENTER PLUS & ANALYTICS PLUS DE MANAGEENGINE, EN UN HORARIO 8X5, LÍMITE DE 60 HORAS VALIDAS POR EL TIEMPO DEL AMS, CON NUESTRO CUERPO DE INGENIERÍA ESPECIALIZADO.
Se debe dar soporte técnico a incidentes relacionados con SupportCenter Plus & Analytics plus de ManageEngine, en un horario 8x5, límite de 60 Horas validas por el tiempo del AMS, con su cuerpo de ingeniería especializado.
ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
CRONOGRAMA
Dentro de los primeros cinco (05) días hábiles al inicio del plazo de ejecución, el contratista deberá presentar el cronograma para la ejecución del objeto del contrato, para aprobación del supervisor del contrato donde mínimo deberá contener las siguientes fases:
· Diseño de la arquitectura del software
· Instalación, configuración, conexión y afinamiento
· Pruebas de aceptación
· Transferencia de conocimiento
· Seguimiento y acompañamiento
Una vez realizada la actualización del software se procederá a efectuar la transferencia de conocimiento
PROTOCOLO DE PRUEBAS
Se deberán efectuar pruebas de operación y funcionamiento de cada uno de los componentes que conformen el software.
Pruebas de Servicio del software ofrecido, tanto en la funcionalidad de conexiones con los clientes actuales y futuros (durante la ejecución del contrato) del CCOCI y demás activos o herramientas que requieran ser conectadas al software. Así mismas pruebas técnicas de funcionalidad de la arquitectura dispuesta al análisis en conjunto con todos los elementos de conexión. Entregando la aplicación ofertada y la funcionalidad de los activos integrados a entera satisfacción del supervisor del contrato.
La satisfacción total de los protocolos de pruebas es condición obligatoria para la recepción del objeto contractual
Se deberá entregar dentro de los protocolos de pruebas una copia de seguridad o backup en medio magnético de la configuración final de la software.
ARQUITECTURA
La solución actualmente está implementada en máquina virtual On-Premise (El Comando Conjunto Cibernético cuenta con capacidad suficiente en cuanto a almacenamiento y procesamiento sobre software todo el sistema que integra el (todo lo requerido en esta contratación) en modo stand alone.
Cada uno de los componentes que conforme el software ofertada deberá ser entregada a la última versión estable aprobada por el fabricante.
ACTIVIDADES
Revisión de los diferentes roles por usuarios administradores, analistas, operadores y mantenimiento entre otros.
Revisión de usuarios con privilegios a en los sitios remotos de los clientes.
Se debe realizar afinamiento de la solución con que cuenta el CCOCI.

Revisión y mantenimiento de la programación de los Backups periódicos de cada uno de los elementos del sistema que integra el aplicativo junto con las configuraciones del software que utilice para su completo funcionamiento

Afinamiento y estabilización de la solución con que cuenta el CCOCI.

Revisión y aplicar las recomendaciones que surjan de los dashboard, widgets, reportes y demás configuraciones.

Configurar widgets en los dashboard, en caso de ser requerido para monitorear la información relacionada con la suscripción de compromisos a contratar en el presente proceso

PARTNER AUTORIZADO

El oferente deberá presentar un certificado dirigido a la entidad, emitido por el fabricante de la solución ofertada, que acredite su calidad de partner autorizado para presentar oferta al presente proceso. Esta certificación deberá ser dirigida a la entidad y debe indicar expresamente el número del proceso e indicar que el proponente está autorizado y vigente para la comercialización de la solución requerida en el presente proceso.

PERSONAL PARA SOPORTE Y MANTENIMIENTO

El oferente deberá presentar con la oferta los siguientes documentos respecto de experiencia del personal:

Deberá designar una persona quien será el gerente del proyecto y adjuntar la siguiente documentación.

1. Hoja de vida.
2. Diploma de Ingeniero en sistemas, telecomunicaciones, electrónica o afines.
3. Tarjeta profesional vigente (mínimo tres años de experiencia).
4. Certificado de scrum master vigente
5. Especialización en gerencia de proyectos o en sistemas gerenciales de ingeniería o en dirección de proyectos o gerencia de proyectos, para lo cual deberá adjuntar copia del acta de grado o diploma que acredite la especialización.
6. Certificado de experiencia en la implementación en un proyecto igual o similar al del presente objeto, el certificado debe ser expedido por la casa matriz de la solución ofertada.

Deberá designar una persona quien será el ingeniero de implementación y adjuntar la siguiente documentación.

1. Hoja de vida
2. Diploma de Ingeniero en sistemas, telecomunicaciones, electrónica o afines.
3. Tarjeta profesional vigente (mínimo dos años de experiencia).
4. Certificado de experiencia en la implementación en un proyecto igual o similar al del presente objeto, el certificado debe ser expedido por la casa matriz de la solución ofertada.

El oferente deberá presentar certificado dirigido a la entidad, que acredite que es partners autorizado por el fabricante de la solución ofertada, para el año de la presente contratación, para ello, deberá anexar carta o certificación oficial emitida por el fabricante, en la cual se indique expresamente que el proponente cuenta con la calidad de partner autorizado y vigente para la comercialización, implementación y/o soporte de la solución ofrecida para el presente proceso.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y CAPACITACIÓN

El oferente debe contemplar dos (02) transferencias de conocimientos, debe incluir certificado de asistencia para mínimo dos (02) personas con en support center y analytics, Debe incluir temas de administración, configuración y afinamiento del software y sus componentes de integración y conexión, Para garantizar que el personal del COGFM-CCOCI tenga el conocimiento necesario para la administración del software ofertado.

GARANTÍA TÉCNICA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO

El término de la garantía técnica (o garantía legal de conformidad para el software suministrado será por un año, hasta el 13 diciembre del 2027, por parte del fabricante.

Es la obligación, en los términos de la ley 1480 de 2011 de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos.

Aspectos incluidos en la garantía legal. Corresponden a la garantía legal las siguientes obligaciones:

En los casos de servicios, cuando haya incumplimiento se procederá, a elección del COGFM, a la prestación del servicio en las condiciones en que fue contratado, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento a que haya lugar.		
Suministrar las instrucciones para la instalación, mantenimiento y utilización de los productos de acuerdo con la naturaleza de estos.		
Disponer de asistencia o soporte técnico para la instalación, mantenimiento de los bienes y su utilización, de acuerdo con la naturaleza de estos y las especificaciones técnicas exigidas.		
La entrega material de los bienes y servicios objeto del contrato y, de ser el caso, el registro correspondiente en forma oportuna.		
Los tiempos de respuesta de la garantía serán máximo 8 días calendario para reparación o cambio de partes y elementos.		
Los gastos de transporte, exportación, importación, impuestos y demás, a que haya lugar durante el proceso de reparación y cambio de los equipos y partes por garantía, serán asumidos por el proveedor de la solución.		
Durante el periodo de garantía técnica se deberán realizar las actualizaciones del software en todos sus componentes liberados por la casa matriz para todos los equipos que componen la solución sin costo adicional para el Comando general donde como mínimo deber incluir sin costo adicional:		
· Derecho a todas las actualizaciones del software		
· Nuevas versiones de software de servidor lanzados de fabrica		
· Nuevas versiones de software cliente lanzado de fabrica		
· Documentación del software		
· Correos electrónicos periódicos, boletines relacionados del software		
SOPORTE		
El contratista deberá contemplar soporte y garantía tanto de fábrica como del contratista para cada uno de los componentes contratados en un esquema 8x5 Durante el periodo de garantía técnica.		
El servicio de soporte debe incluir atención de incidentes a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones remotas y/o atención en sitio por parte del contratista según indicaciones del supervisor.		
El soporte deberá contemplar:		
El servicio de soporte debe incluir atención de incidentes sobre el software ofertado.		
Sesiones remotas y atención en sitio (En caso de requerirse) o remota en horario 7x24, Todo con respecto al software ofertado y objeto de la presente.		
PRIORIDAD		DESCRIPCIÓN
1	CRÍTICA	La producción esta parada o severamente impactada de manera que no se puede continuar trabajando. La operación es de misión crítica para la entidad y/o está en situación de emergencia. Atención (2) horas autorizadas por el líder técnico de seguridad
2	ALTA	Experimenta perdida del servicio, algunas características importantes no pueden ser utilizadas, sin embargo, la operación continua de manera restringida. Atención (4) horas autorizadas por el líder técnico de seguridad
3	MEDIA	Experimenta una pérdida de servicio menor, el impacto es un inconveniente. Atención (8) horas autorizadas por el líder técnico de seguridad
4	BAJA	No impacta la operación del programa, no se experimenta perdida del servicio y no se impide la operación de los sistemas. Atención (12) horas autorizadas por el líder técnico de seguridad
Creación durante el periodo de garantía de desarrollos relacionados con generación de reportes customizados.		
MANTENIMIENTO		
Al finalizar cada visita correctiva y/o preventiva el contratista deberá:		

Generar un informe de servicio en el que se realice un resumen de las actividades realizadas (actualización, soporte y mantenimiento), problemas presentados, soluciones utilizadas y recomendaciones.

El oferente deberá consignar en la misma acta o informe de servicio si hubo cambio de software y/o en la configuración.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se deben incluir en la oferta dos actividades de mantenimiento preventivo y afinamiento anuales durante la vigencia de la garantía de todos los elementos contratados con el fin de minimizar problemas y mantener los sistemas actualizados, estas actividades deberán ser con previa aprobación del supervisor del contrato o del responsable del software en su momento en las cuales se deberá incluir:

Actualización, verificación y/o depuración del software.

Mantener actualizados los niveles de los componentes ofertados de acuerdo con las últimas versiones estables liberadas y recomendadas por el fabricante

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PREVIO RECIBO A SATISFACCIÓN

Manuales generales en medio digital (formato editable en español) del software, donde entregue

- a. Manual de Administrador del fabricante
- b. Manual del usuario de fabricante
- c. Guía de parametrización del software
- d. Documentación en medio digital (formato editable en español) del estado final de configuración y su arquitectura interna de integración del software.
- e. Protocolos de pruebas de funcionalidad que incluyan la comprobación de las funcionalidades a nivel lógico en condiciones normales de operación, de tal forma que este documento sirva como una guía para comprobar el funcionamiento de cada una de las funcionalidades.
- f. Procedimiento de apagado y encendido.
- g. Documento en medio digital donde se relacionen las recomendaciones de Operación, administración.
- h. Guía para realizar el procedimiento de hardening (Endurecimiento) establecidas por los fabricantes o que obedezca a estándares o mejores prácticas, para cada uno de los elementos y/o equipos que hacen parte del software.
- i. Documento oficial del fabricante donde se estipule los términos de garantía para los productos suministrados
- j. Documento oficial donde se estipule los términos de soporte técnico y mantenimiento para los productos suministrados.

REQUISITOS ADICIONALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

SEGURIDAD DEL PERSONAL: Se deberá cumplir con las normas de seguridad industrial para salvaguardar la integridad de sus empleados, al igual que respetar las normas de seguridad del personal establecidas internamente por el Comando General.

POLITICAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA: El oferente debe comprometerse a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad de la Directiva de Seguridad Informática de las Fuerzas Militares.

ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL: El oferente debe aceptar y permitir que el COGFM efectúe un Estudio de Seguridad Personal (ESP) a los funcionarios designados para el desarrollo del proyecto, a fin de comprobar datos y establecer antecedentes disciplinarios; que garanticen la seguridad de la información. Los formatos de seguridad personal (ESP), deberán ser entregados al supervisor del contrato, debidamente diligenciados a más tardar pasados 08 días calendario de la firma y perfeccionamiento del contrato.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: Se deberá comprometer a garantizar la reserva de la información a la que de forma directa o indirecta acceda durante la ejecución del contrato, para lo cual se deberá firmar un acuerdo de confidencialidad con el Comando General, este se reserva el derecho de admisión del personal que hará del desarrollo del proyecto por parte de la empresa contratista.

El contratista deberá aceptar ajustarse a las políticas de seguridad de acceso a las instalaciones del Comando General de las Fuerzas militares.

Es importante aclarar que tanto el personal, como las dedicaciones mínimas del mismo, son de referencia. En todo caso el contratista deberá efectuar el respectivo análisis del pliego de condiciones del proceso y demás documentos que lo componen, y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal necesario con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades, con el fin asegurar el cumplimiento de los objetivos de los requerimientos de este proceso contractual.

La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre la nómina del personal y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de servicios. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.
En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica. Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 5 días calendario.
El supervisor evaluará el desempeño laboral del profesional asignado y estará en facultad de solicitar su remplazo si lo considera necesario, en dado caso el contratista deberá reemplazarlo en un tiempo no mayor a cinco (5) días luego de la solicitud formal por parte del supervisor del contrato.
La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, previa notificación escrita al Contratista, esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad Contratante.
REQUISITOS ADICIONALES

El Oferente deberá presentar certificación por parte del fabricante como un socio autorizado para comercializar las herramientas en Colombia.
El Oferente deberá contar en el RUP como mínimo con 2 contratos con el código de CLASIFICACIÓN UNSPSC43233203, cuyo sumatoria de los valores de los contratos sea igual al 100% del presupuesto oficial.

LOTE N° 7 MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LAS LICENCIAS DE LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS DE ACCESO A LA PLATAFORMA WEB DE ANALISIS DE CONTENIDO MALICIOSO.

ITEM Nro.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE ACCESO A LA PLATAFORMA WEB DE ANÁLISIS DE CONTENIDO MALICIOSO - SOFTWARE PARA ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES EN APLICACIONES WEB Y APIS, ORIENTADO AL ESCANEO DINÁMICO DE APLICACIONES WEB MODERNAS, CON ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA, GENERACIÓN DE REPORTES, PRIORIZACIÓN DE HALLAZGOS Y CAPACIDAD DE OPERACIÓN SOBRE APLICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS PARA MÍNIMO 20 DOMINIOS REUSABLES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RESERVADAS DEL ANEXO.			
SOFTWARE			
1	Software para Análisis de vulnerabilidades en aplicativos webs para mínimo 30 dominios reusables	1	UNIDAD
1	La solución deberá permitir el escaneo unificado de aplicaciones web y APIs, con capacidades automatizadas para la identificación de vulnerabilidades de seguridad en aplicaciones web modernas.		
2	La solución deberá permitir la configuración y administración de análisis con mínima necesidad de ajuste manual, orientada a una operación simple, escalable y automatizada, incluyendo como mínimo la definición de objetivos de seguridad, prioridades de escaneo, cobertura de activos web y requisitos de reporte.		
3	La solución deberá estar disponible en modalidad SaaS u on-premise, permitiendo su adopción conforme a las necesidades operativas de la Entidad.		

4	La solución deberá permitir el análisis de aplicaciones web modernas con cobertura precisa de vulnerabilidades, minimizando la ocurrencia de falsos positivos y falsos negativos.
5	La solución deberá permitir el análisis de aplicaciones construidas con frameworks web modernos, incluyendo como mínimo JavaScript, HTML5, AJAX y aplicaciones de una sola página.
6	La solución deberá permitir evaluaciones de seguridad sobre aplicaciones web, incluyendo como mínimo pruebas rápidas de superficie y modalidades de escaneo detallado sin ajuste previo, con autenticación y con ajuste posterior para optimización del análisis.
7	La solución deberá permitir análisis seguros y escalables sobre el portafolio de aplicaciones web, incluyendo como mínimo preparación, instalación, configuración de escaneos, configuración adicional y ampliación de capacidades, para la evaluación rápida y eficiente de aplicaciones web.
8	La solución deberá permitir visibilidad sobre la estructura de navegación y el alcance de las aplicaciones web analizadas, incluyendo como mínimo el mapa del sitio y las URL críticas.
9	La solución deberá permitir definir exclusiones de análisis sobre partes específicas de aplicaciones web críticas, mediante URL o extensiones de archivo, con el fin de realizar escaneos no intrusivos y evitar latencia o interrupciones en el rendimiento.
10	La solución deberá contar con dashboards para la visualización general de las aplicaciones web analizadas, permitiendo consultar la exposición a vulnerabilidades con base en indicadores de priorización y criticidad, incluyendo Clasificación de Prioridad de Vulnerabilidad (VPR), Clasificación de Criticidad de Activos (ACR) y Puntuación de Exposición de Activos (AES), así como identificar problemas de seguridad asociados a OWASP Top 10, vulnerabilidades críticas, acciones de remediación, aplicaciones web no analizadas e investigación de hallazgos para la adopción de medidas preventivas.
11	La solución deberá permitir un proceso de escaneo no intrusivo sobre aplicaciones web críticas, incluyendo como mínimo plantillas de escaneo simplificadas o de menor impacto para atender las necesidades de cada sitio.
12	La solución deberá soportar el análisis de aplicaciones web tradicionales y de aplicaciones web dinámicas modernas, permitiendo ampliar la cobertura de evaluación sobre distintos tipos de arquitectura web.
13	La solución deberá incluir plantillas de escaneo predefinidas para la detección de errores de configuración comunes en aplicaciones web, incluyendo como mínimo verificación del estado del certificado y de la configuración de cifrado del servidor web, así como detección de configuraciones del servidor web visibles externamente.
14	La solución deberá contemplar aplicaciones web con bibliotecas de terceros, componentes y código personalizado durante el ajuste del análisis.
15	La solución deberá permitir el análisis integral de vulnerabilidades asociadas a componentes de terceros en aplicaciones web.
16	La solución deberá permitir reducir puntos ciegos de seguridad mediante el análisis de aplicaciones construidas con frameworks web modernos, incluyendo como mínimo JavaScript, HTML 5, AJAX y aplicaciones de una sola página.
17	La solución deberá permitir el uso de escaneos automatizados de baja intervención para reducir el esfuerzo manual y acelerar la comprensión de los riesgos de seguridad de las aplicaciones web.
18	La solución deberá permitir mejorar la confianza en los resultados del análisis mediante alta precisión y baja ocurrencia de errores de clasificación.

19	La solución deberá estar disponible como aplicación independiente o como componente integrado dentro de una plataforma de gestión de exposición, permitiendo unificar la visibilidad, el análisis y la priorización de exposiciones de seguridad sobre la superficie de ataque de la Entidad.		
20	La solución deberá permitir analizar los resultados de escaneo, incluyendo hallazgos, el mapa del sitio rastreado y las notas de escaneo, para apoyar el ajuste y la optimización de los análisis.		
GENERACIÓN DE REPORTES			
21	El sistema deberá permitir la generación de reportes en formato PDF.		
22	El sistema deberá permitir definir requisitos de reporte, incluyendo destinatarios, nivel de detalle y frecuencia de distribución.		
23	El sistema deberá permitir la ejecución de escaneos de remediación para validar si las acciones de remediación han sido exitosas.		
24	El sistema deberá permitir la programación de reportes con fecha de inicio, zona horaria y frecuencia de distribución.		
LICENCIAMIENTO			
La herramienta deberá suministrarse bajo licenciamiento por suscripción anual.			
La herramienta deberá permitir el análisis de mínimo (30) dominios reusables durante la vigencia del licenciamiento.			
El contratista deberá entregar al supervisor del contrato documento emitido por el fabricante o canal autorizado, en el que conste la vigencia del licenciamiento suministrado.			
2	Suscripción una (1) licencia del software METASPLOIT PRO de RAPID7	1	UNIDAD
Adquisición suscripción y actualización 01 licencia software Metasploit pro de rapid7, con vigencia de un (01) año a nombre del Comando Conjunto Cibernético.			
- Se deberá efectuar la activación de la licencia por suscripción y actualización de funcionamiento a partir del día siguiente al vencimiento de la licencia actual, con el fin de garantizar un empalme exacto y asegurar que la herramienta permanezca licenciada sin generar traumatismos administrativos. - La vigencia de la renovación debe activarse desde el día siguiente la fecha en que caduca la licencia actualmente vigente (26 de octubre de 2026). - Detalles de la Licencia: - Edición del Producto: Metasploit Pro (1 usuario). - Actualizaciones: 26 de octubre de 2026 activación o documento de fábrica o evidencia en la plataforma.			
INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO			
Se deberá garantizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del software ofertado, para la cual se deberá prever realizar en horario hábil, con el fin de no causar traumatismo en el normal funcionamiento del COGFM-CCOCI.			
Se deberá entregar al supervisor del contrato el software en funcionamiento 100% operativo, con todos los componentes que hacen parte integral de la solución al COGFM – CCOCI.			

El software debe estar en su última versión estable existente en el mercado.
La planeación de cada una de las actividades de configuración, parametrización y actualización deberán ser validadas y coordinadas en conjunto con el supervisor del contrato.
ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
PROTOCOLO DE PRUEBAS
Se deberán efectuar pruebas de operación y funcionamiento del software.
Pruebas de servicio del software ofrecido, tanto en la funcionalidad de los análisis configurados, autenticación, generación de reportes, exportación de resultados y demás capacidades habilitadas de la herramienta, entregando la solución ofertada a entera satisfacción del supervisor del contrato.
La satisfacción total de los protocolos de pruebas es condición obligatoria para la recepción del objeto contractual.
Se deberá entregar dentro de los protocolos de pruebas una copia de seguridad o backup en medio magnético de la configuración final del software, si aplica conforme a la arquitectura implementada.
INSTALACION
Crear una cuenta de usuario con privilegios suficientes para instalar, administrar y configurar el software.
CONFIGURACION
Se requiere la creación y perfilamiento de diferentes roles por usuarios administradores, analistas, operadores y mantenimiento entre otros.
Deberán quedar configurados todos los dashboard, widgets, reportes y demás configuraciones que vienen por defecto en el software y aquellas necesarias para su correcta operación.
El contratista garantizará la correcta configuración de integraciones soportadas por la herramienta, cuando estas hagan parte del alcance contratado.
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y CAPACITACIÓN
En el primeros cinco (05) días hábiles de la ejecución, el contratista deberá presentar el cronograma para la instalación y configuración del software, para aprobación del supervisor.
Una vez realizada la adquisición configuración y puesta en funcionamiento del software se efectuar la transferencia de conocimiento del manejo del software, la cual se realizará en la ciudad de Bogotá en las instalaciones del oferente.
El oferente deberá garantizar la realización de transferencia de conocimientos constituida en dos (02) etapas: Etapa 1: Dirigida a tres (3) funcionarios del CCOCI. Esta transferencia deberá ser impartida de manera presencial por parte del oferente y tendrá una duración mínima de 20 horas, en la ciudad de Bogotá en sus instalaciones El contenido de la transferencia de conocimientos deberá incluir, como mínimo, los siguientes temas: - Administración del software. - Configuración y afinamiento del sistema. - Gestión de módulos y/o herramientas

- La funcionalidad a nivel operativo del software.

Etapas 2:

Se Dirigirá en una segunda etapa una transferencia como mínimo de tres (3) funcionarios y tendrá una duración mínima de cuarenta (20) horas y Debe ser dictada por un instructor certificado en Ethical Hacking.

La transferencia deberá desarrollarse de forma interactiva y práctica (laboratorios, ejercicios), enfocándose en temas de hacking ético y pentesting. Como mínimo, deberá incluir los siguientes contenidos:

1. Introducción al hacking ético
2. Últimos procedimientos a emplear en el pentesting.
3. Técnicas y herramientas de hacking ético e intrusión hackers.
4. Huella y reconocimiento
5. Técnicas de exploración de redes y contramedidas.
6. Análisis de vulnerabilidad redes, aplicaciones y sistemas de información
7. Hacking de sistemas
8. Metodologías de hacking
9. Amenazas de malware
10. Olfateo – Sniffing
11. Ingeniería social
12. Denegación de servicio
13. Secuestro de sesiones – Evadir IDS, cortafuegos y honeypots
14. Hacking de servidores web
15. hacking de aplicaciones web
16. SQL Injection
17. Hacking de redes inalámbricas
18. Hacking de plataformas móviles
19. Criptografía
20. Seguridad de Aplicaciones Web
21. Introducción a las pruebas de penetración y metodologías
22. pruebas de penetración de red, internas y Externas, dispositivos perimetrales, aplicaciones web
23. Test de intrusión y Pentesting.
24. Elaboración y presentación de informes de pentesting.

Nota: Se deberá entregar el material didáctico de la transferencia físico de conocimiento y certificación de

asistencia.
Al finalizar la transferencia de conocimiento deberán entregar a los participantes la respectiva certificación de asistencia.
RECURSOS HUMANOS
El oferente o proponente junto con su oferta, deberá aportar la documentación relacionada con los recursos humanos descritos a continuación:
1. GERENTE DE PROYECTO
Perfil:
Profesional titulado en Ingeniería Telemática, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones, o afines de acuerdo con el SNIES, con Maestría en Gerencia de Proyectos.
Experiencia mínima:
Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Certificaciones mínimas requeridas:
Certificación PMP vigente, como mínimo.
Rol dentro del proyecto:
Será el responsable de la dirección integral del proyecto, la coordinación general de actividades, la articulación entre la Entidad y el contratista, y el seguimiento al cumplimiento del alcance, cronograma, entregables y compromisos contractuales.
2. ARQUITECTO EN CIBERSEGURIDAD
Perfil:
Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica o afines de acuerdo con el SNIES, con Especialización en Seguridad Informática.
Experiencia mínima:
Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Certificaciones mínimas requeridas:
Certified Information Security Manager (CISM).
Certified Ethical Hacker (CEH) – EC-Council.
Rol dentro del proyecto:
Será el responsable de definir, validar y orientar la arquitectura de seguridad de la solución, garantizando que su diseño, configuración e implementación respondan a los requerimientos técnicos y a las necesidades de seguridad de la Entidad.
3. INGENIERO IMPLEMENTADOR

Perfil:

Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica o afines de acuerdo con el SNIES, con Especialización en Seguridad Informática o Seguridad de Red.

Experiencia mínima:

Experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Certificaciones mínimas requeridas:

Certificación CompTIA Security+.

Rol dentro del proyecto:

Será el responsable de ejecutar las actividades técnicas de instalación, configuración, puesta en funcionamiento, validación y soporte inicial de la solución, conforme a los lineamientos definidos para el proyecto.

LOTE N° 8 SISTEMA MOVIL FORENSE

ÍTEM Nro.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SISTEMA MOVIL FORENSE	1	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
El software debe ser una aplicación nativa de Windows de 64 bits			
Debe tener Guía del usuario completa y de fácil acceso			
Debe ser Formación en línea y offline disponible si es necesario			
Debe tener capacidad para ser utilizado en un ordenador conectado en red con acceso a Internet o en un ordenador independiente aislado de cualquier red.			
Debe tener capacidad para realizar extracción física, lógica y de sistema de archivos en dispositivos móviles como teléfonos y tabletas			
Debe permitir la extracción de datos de identificación del dispositivo móvil, IMEI, SIM, detalles del dispositivo y del software, incluidas las versiones del sistema operativo, el kernel y el nivel de parches de seguridad			
Debe disponer de un gestor de archivos de dos paneles capaz de copiar o analizar archivos de teléfonos conectados directamente			
Debe ser capaz de generar MD5 y SHA-256 Hash de la imagen del dispositivo, así como para cada archivo de pruebas			
Debe permitir capturas de pantalla de iOS directamente desde el software			
Debe permitir captura de pantalla semiautomática para dispositivos Android			
Debe permitir previsualizador de datos del teléfono que permite ver los datos esenciales incluso antes de que comience la extracción			
Debe permitir compatibilidad con notificaciones de Windows 10			
Debe permitir filtrado de archivos basado en la base de datos de archivos comunes de la Biblioteca Nacional de Referencia de Software que reduce el número de archivos exportados			
Debe permitir el resaltado de archivos basado en una lista hash proporcionada por el usuario			
Debe ser capaz de extraer información realizando capturas de pantalla sin interacción del usuario en los dispositivos Android			

Debe permitir la captura de imágenes externas desde cámaras USB, tanto frontales como traseras
Debe permitir capturar pantallas de los teléfonos y presentarlas en una seccion especial
Debe permitir extracción y análisis de registros de diagnóstico de iOS
Debe tener la capacidad para realizar la clonación de tarjetas SIM protegidas por PIN
El producto no debe requerir ningún tipo de hardware especial para la comunicación, los teléfonos deben conectarse a los ordenadores directamente a través del puerto USB utilizando cables USB estándar de terceros.
Debe ofrecer motor de aprendizaje automático para reconocimiento de objetos en fotos y vídeo.
Debe tener capacidad para categorizar automáticamente las imágenes que contienen al menos las siguientes categorías: Drogas, Armas, Documentos, Dinero, Desnudos
Debe contar con un motor de aprendizaje automático para el reconocimiento de rostros específicos en fotos y vídeos
Debe contar con detección de malware
Debe ser capaz de analizar los datos de un Apple Watch desde la copia de seguridad de iTunes
Debe soportar la decodificación y el análisis de imágenes generadas a través de métodos de extracción JTAG
Debe permitir exportación de datos a RSMF (Relativity Short Message Format) para eDiscovery
Debe permitir análisis de mensajes de comunicación RTT (Real-Time Text) en llamadas de voz (Android)
Debe permitir métodos avanzados para extraer una gama más amplia de datos de aplicaciones sandboxed de dispositivos Android 9-14 no rooteados.
Debe poder extraer aplicaciones ocultas o protegidas por contraseña en iOS
Debe tener la capacidad para activar el software en línea sin necesidad de ningún hardware de activación
Debe disponer de actualizaciones en linea del producto para poder analizar las aplicaciones móviles nuevas y actualizadas sin necesidad de reinstalar el producto.
Las actualizaciones también deben ser fácilmente accesibles y transferibles para ser instaladas en cualquier ordenador autónomo que utilice el software
Las actualizaciones en vivo no deben instalarse automáticamente y el usuario debe poder instalarlas manualmente en el momento que elija.
El producto debe ser completamente autosuficiente con las actualizaciones: notificar la existencia de una nueva actualización, proporcionar información detallada, garantizar la descarga de la actualización sin necesidad de visitar el sitio web del fabricante e instalar la actualización.
Actualizaciones en linea para las marcas y modelos de teléfonos añadidos recientemente para bypass de seguridad
Debe permitir detección automática rápida y fiable de dispositivos conectados mediante cable USB
Debe tener opciones Wi-Fi y Bluetooth para conectar dispositivos
Debe permitir compatibilidad con Android - todas las versiones, incluida la última
Debe tener la capacidad para conectar, adquirir y analizar simultáneamente un número ilimitado de teléfonos
Debe tener la compatibilidad con iOS - desde la versión 4.0 hasta la última
Debe permitir la adquisición de iOS y iPad sin necesidad de iTunes
Debe permitir la compatibilidad con análisis físico de dispositivos KaiOS
Debe permitir la compatibilidad con dispositivos con Symbian OS
Debe permitir la compatibilidad con dispositivos con Windows CE
Debe permitir la compatibilidad con dispositivos con Windows Phone
Debe permitir la compatibilidad con feature phones de Samsung, Nokia, Motorola, Sagem, Siemens, Sony, Sony-Ericsson
Debe ser capaz de extraer y analizar datos de ordenadores de buceo

Debe ser capaz de extraer datos de smartwatches vía Bluetooth
Debe ser capaz de analizar múltiples aplicaciones WearOS.
Debe admitir la extracción de datos de servicios en la nube populares para redes sociales y almacenamiento de datos (Facebook, Messenger, Google, Dropbox, etc.)
Debe permitir la adquisición automática y simultánea de datos de servicios en la nube desde un dispositivo conectado (teléfono, tablet, smartwatch, etc.)
Debe permitir la adquisición de datos de cuentas de correo electrónico basadas en la nube (POP3, IMAP)
Debe poder extraer datos de servicios en la nube de redes sociales, servicios en la nube de almacenamiento y correo electrónico
Las nubes nuevas o las actualizaciones de Clouds deben publicarse mediante actualizaciones en directo.
Debe permitir la importación de archivos UFD, UFDR y UFDX que contengan el sistema de archivos completo
Debe poder importar registros de sysdignose de iOS generados manualmente para su análisis
Debe poder importar una carpeta o un archivo zip que contenga la extracción del sistema de archivos completo de dispositivos Android o iOS
Debe tener la facilidad para crear y exportar una copia de seguridad XML para su posterior reexamen
Debe disponer de formatos de exportación en UFDR, CLBx & ADB backup
Debe ser capaz de importar y analizar la copia de seguridad de telefonos Huawei
Debe ser capaz de importar y analizar la copia de seguridad de telefonos Samsung
Debe ser capaz de importar y analizar la copia de seguridad de telefonos Xiaomi
Debe ser capaz de analizar los datos proporcionados desde una carpeta en el disco
Debe ser capaz de analizar los datos proporcionados desde un archivo ZIP
Debe permitir la generación de informes al menos en formato PDF, HTML, XML y Microsoft Excel
Debe permitir la generación de cualquier combinación de informes en un lote (a la vez)
Debe ser capaz de exportar en formato CLBx
Debe tener la capacidad para generar informes con el seguimiento cronológico de eventos
Debe tener la capacidad para informar con ICCID e IMSI de la tarjeta SIM bajo extracción
Debe tener la capacidad para extraer datos del dispositivo como guías telefónicas, llamadas, fotos, mensajes de texto, notas, calendarios, videos, audios, mensajería instantánea, multimedia, redes sociales, datos de correo electrónico (email), geoetiquetas de Google, datos de ubicación y detalles del teléfono, entre otros
Debe tener la capacidad para procesar y reportar informes de llamadas, calendarios, notas y artefactos de Internet de copia de seguridad de iOS
Debe tener la capacidad para procesar y mostrar informes de mensajes de texto, navegadores de Internet, mapas, fotos, llamadas, mensajería instantánea, redes sociales y chat equipos portátiles y de telefonía
Debe permitir la presentación de pruebas en informes PDF con formato enriquecido, fotos ordenadas por fecha real de creación
Debe tener la capacidad de generar archivos PDF independientes para cada sección de datos con datos interrelacionados
Debe permitir Informes personalizables con capacidad de añadir detalles del investigador e información del caso
Debe permitir extracción y análisis de mensajes específicos de Samsung
Debe tener soporte para la recuperación de datos borrados de aplicaciones móviles iOS y Android
Debe tener la capacidad para analizar un mínimo de 1100 aplicaciones móviles únicas, optimizadas para estas aplicaciones
Debe tener base de datos pública en línea de aplicaciones móviles soportadas con la posibilidad de solicitar que se añada una nueva aplicación

- Debe tener la capacidad para procesar e informar sobre registros de Google Maps
- Debe tener soporte para aplicaciones nativas iOS y Android, registros, propiedades del dispositivo y actividad del hardware.
- Debe ser capaz de probar si una foto fue tomada por el teléfono investigado por el método de balística de la cámara
- Debe permitir soporte de iOS método de lockdown de bloqueo
- Debe permitir soporte de rooting por medio de Dirty Cow
- Debe permitir soporte de métodos de rooting temporales para Android
- Debe ofrecer el método App downgrade para obtener datos de aplicaciones específicas.
- Debe contener un conjunto de cables, conexiones y adaptadores, con organizador, para la extracción de datos de dispositivos
- Contiene un dispositivo para la clonación de SIM
- Contiene tarjetas de clonación SIM regrabables del tamaño de una Nano SIM
- Debe ser capaz de hacer bypass de seguridad y descifrar datos en dispositivos Samsung con chipsets Exynos
- Debe ser capaz hacer bypass de seguridad y llevar a cabo un descifrado offline en dispositivos con chipsets MTK
- Debe ser capaz de hacer bypass de seguridad y descifrar datos en dispositivos con chipsets Kirin 650, 655, 658, 659, 710, 710F, 810, 970 y 980
- Debe ser capaz de extraer una imagen física y las claves de cifrado HW en dispositivos con chipsets Kirin para el descifrado offline
- Debe ser capaz de hacer bypass de seguridad y llevar a cabo el descifrado offline en dispositivos con chipsets Unisoc/Spreadtrum
- Debe ser capaz de forzar el PIN del dispositivo, patrones y contraseñas usando CPU / GPU para screenlocks de dispositivos, copias de seguridad de Android, Copias de seguridad de iTunes y otros
- Detección automática del tipo y complejidad de bloqueo de pantalla
- Debe ser capaz de descifrar imágenes físicas con cifrado de disco completo (FDE), cifrado basado en archivos (FBE) y cifrado basado en archivos (FBE) con cifrado de metadatos
- Debe ser capaz de hacer flash a la raíz de ingeniería de Samsung
- Debe tener soporte de ataque EDL a dispositivos Qualcomm con selección automática de programadores
- Debe tener soporte de ataque exploit MTK a dispositivos Mediatek
- Debe tener la posibilidad de elegir varios programadores para ejecutar al mismo tiempo como EDL, MTK y otros
- Debe tener soporte de MTPwn seguridad eludiendo para los teléfonos Samsung
- La licencia debe permitir la continuidad operativa del actual acceso, una vez finalice la actual, debe entrar en vigencia con su nueva fecha de vencimiento.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

El contratista deberá hacer la transferencia de conocimiento en informática forense y el empleo y uso de los elementos adquiridos, para mínimo 03 personas y el tiempo no debe ser inferior a 30 horas incluyendo teoría y práctica, proporcionando conocimientos teóricos y prácticos sobre informática forense. La formación será presencial o virtual, asegurando una transferencia efectiva del conocimiento.

SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA

El término de la garantía técnica o garantía legal de conformidad con el art. 6, 7, 8, 9 y 11 de la Ley 1480 de 2011, será el siguiente:
1. De un (01) año para los servicios tanto de fábrica como de partner en un esquema 7x24. El anterior plazo será contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, firmada por parte del representante del contratista y el supervisor del contrato.
El servicio de soporte debe incluir atención de incidentes a través de llamadas telefónicas, correo

electrónico, sesiones remotas y atención en sitio.

El soporte deberá contemplar:

- ☐ El servicio de soporte debe incluir atención de incidentes sobre las plataformas ofertadas.
- ☐ Sesiones remotas y atención en sitio (En caso de requerirse) en horario 7x24. Todo con respecto a la plataforma ofertada y objeto de la presente.
- ☐ El servicio de soporte deber incluir la adaptación y compresión técnica de actualizaciones anuales.

DEFINICIÓN DE CRITICIDAD:

PRIORIDAD		DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÁXIMO PARA ATENDER EL INCIDENTE, SEGÚN LA PRIORIDAD PRESENTADA
1	CRÍTICA	La producción está parada o severamente impactada de manera que no se puede continuar trabajando. La operación es de misión crítica para la entidad y/o está en situación de emergencia.	De manera remota (2) horas autorizadas por el líder técnico de seguridad
2	ALTA	Experimenta perdida del servicio, algunas características importantes no pueden ser utilizadas, sin embargo, la operación continua de manera restringida.	De manera remota (4) horas autorizadas por el líder técnico de seguridad
3	MEDIA	Experimenta una pérdida de servicio menor, el impacto es un inconveniente.	De manera remota (8) horas autorizadas por el líder técnico de seguridad
4	BAJA	No impacta la operación del programa, no se experimenta perdida del servicio y no se impide la operación de los sistemas.	De manera remota (12) horas autorizadas por el líder técnico de seguridad
Nota: Si el soporte no es solucionado en los tiempos establecidos se deberá escalar al fabricante y/o con solución presencial en sitio.			

El contratista deberá suministrar datos de contacto para soporte técnico de cómo generar el caso, deberá contar con un sistema de mesa de ayuda y soporte telefónico, así como una matriz de escalamiento de eventos y casos.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- De igual manera se debe llegar al Comando Conjunto Cibernético:
 - Trámite de garantía del producto.
 - Activación del licenciamiento del producto.

OTRAS ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contrato debe ejecutarse a todo costo, el contratista se compromete con la instalación, configuración, implementación y realizar pruebas exitosas de funcionalidad.

El contratista debe de contar con un laboratorio de informática forense y recuperación de información debidamente dotado con toda la herramienta necesaria para esto, para realizar adquisición de información forense, análisis, preservación y recuperación de información de cualquier tipo de dispositivos o equipos de cómputo (el laboratorio debe contar con un espacio de cuarto limpio que garantice el manejo y extracción de información en dispositivos físicos) en la ciudad de Bogotá D.C, en la propuesta debe adjuntar dirección y fotografías del taller, está sujeto a visita por parte del personal del CCOCI.

El contratista debe de tener experiencia en el suministro de elementos de laboratorio de informática forense y recuperación de información especializados y certificados., en la propuesta debe adjuntar las certificaciones de este tipo.

Se establecerá un cronograma entre el supervisor y el contratista dentro de los primeros cinco (05) días hábiles al inicio del plazo de ejecución, para el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, donde incluya los recursos necesarios para la ejecución e implementación.

Es importante aclarar que tanto el personal, como las dedicaciones mínimas del mismo, son de referencia. en todo caso el contratista deberá efectuar el respectivo análisis del pliego de condiciones del proceso y demás documentos que lo componen, y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal necesario con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades, con el fin asegurar el cumplimiento de los objetivos de los requerimientos de este proceso contractual. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta la información y el alcance del contrato contenido en los documentos mencionados anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones por parte del contratista durante el desarrollo y ejecución del contrato por tiempos adicionales del personal o equipos.

LOTE N° 9 SISTEMA DE INTELIGENCIA DE AMENAZAS

ÍTEM Nro.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SISTEMA DE INTELIGENCIA DE AMENAZAS	SERVICIO	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO			
El contrato debe ejecutarse a todo costo, donde el contratista se compromete a entregar el acceso a la plataforma de inteligencia cibernética y recolección de información digital, con instalación y configuración y pruebas exitosas de funcionalidad, brindar soporte y garantía de la adquisición de acuerdo con el objeto y especificaciones técnicas de contrato durante un (01) año.			
La herramienta se adapta a las necesidades específicas de la organización, considerando los desafíos particulares de seguridad en la región (Colombia) y la naturaleza de las amenazas cibernéticas locales.			
La herramienta debe ser una solución SaaS (Software as a Service), accesible de forma remota desde cualquier dispositivo con conexión a Internet, y debe permitir autenticación segura mediante autenticación multifactor (MFA).			
La herramienta es capaz de escalar y adaptarse rápidamente a nuevas amenazas a medida que la tecnología y las tácticas de los atacantes evolucionan. Su arquitectura flexible permite actualizaciones rápidas en función de los nuevos desarrollos en ciberseguridad, sin necesidad de largas interrupciones del servicio.			
La herramienta debe permitir autenticación segura (MFA).			
La herramienta debe permitir el monitoreo en tiempo real de amenazas provenientes de la dark web, comunidades ilícitas, foros de hacking y mercados ilegales, con un enfoque especial en la región de Colombia y en amenazas globales que puedan impactar la seguridad nacional.			
la herramienta incorpora un sistema de alertas específicas para Colombia, considerando las amenazas más relevantes a nivel local, como ataques a infraestructuras críticas			
La herramienta debe ser capaz de obtener datos de fuentes abiertas de inteligencia (Open Source Intelligence, OSINT), incluyendo foros, redes sociales, blogs, sitios web oficiales, y publicaciones en línea de diversas naciones.			
La herramienta no debe participar en actividades ilícitas o delitos informáticos en ninguna circunstancia. Debe cumplir con las regulaciones legales locales e internacionales relacionadas con la seguridad informática.			
La herramienta debe ser capaz de obtener datos de fuentes abiertas (Open Source Intelligence) como foros, redes sociales, blogs, sitios web oficiales, y publicaciones en línea de diferentes naciones en Latinoamérica.			
La herramienta debe ser con interfaz adaptable a las necesidades específicas de la fuerza.			
La herramienta debe permitir enviar alertas tempranas personalizables según el tipo de amenaza, su nivel de riesgo, y la gravedad de la situación. Además, estas alertas deben ser notificadas a través de correo electrónico a los usuarios pertinentes.			

El servicio de la herramienta será proporcionado por un período de un (01) año, e incluirá soporte técnico, actualizaciones periódicas, y mantenimiento continuo para garantizar su operatividad.

La licencia debe permitir la continuidad operativa del actual acceso, una vez finalice la actual, debe entrar en vigencia con su nueva fecha de vencimiento.

La plataforma debe proveer a la Entidad:

- Punto de contacto a los analistas, asociados a cada reporte de interés de la entidad.
- Disponibilidad de contacto 7x24x365. Email y teléfono.

REPORTES

La herramienta debe permitir alertas automáticas descargables.

IMPLEMENTACIÓN

Se debe entregar como mínimo 2 usuarios de acceso simultaneo a la plataforma de inteligencia de amenazas avanzadas, los 2 accesos deben tener los mismos privilegios y que puedan explorar y utilizar el acceso a la plataforma incluyendo los reportes.

Se debe poder acceder a la plataforma desde diferentes sitios geográficamente distribuidos.

SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA

. El término de la garantía técnica o garantía legal de conformidad con el art. 6, 7, 8, 9 y 11 de la Ley 1480 de 2011, será el siguiente:

1. De un (01) año para los servicios tanto de fábrica como de partner en un esquema 7x24. El anterior plazo será contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, firmada por parte del representante del contratista y el supervisor del contrato.

El servicio de soporte debe incluir atención de incidentes a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones remotas y atención en sitio.

El soporte deberá contemplar:

- ☐ El servicio de soporte debe incluir atención de incidentes sobre las plataformas ofertadas.
- ☐ Sesiones remotas y atención en sitio (En caso de requerirse) en horario 7x24. Todo con respecto a la plataforma ofertada y objeto de la presente.
- ☐ El servicio de soporte debe incluir la adaptación y compresión técnica de actualizaciones anuales.

DEFINICIÓN DE CRITICIDAD:			
PRIORIDAD		DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÁXIMO PARA ATENDER EL INCIDENTE, SEGÚN LA PRIORIDAD PRESENTADA
1	CRÍTICA	La producción está parada o severamente impactada de manera que no se puede continuar trabajando. La operación es de misión crítica para la entidad y/o está en situación de emergencia.	De manera remota (2) horas autorizadas por el líder técnico de seguridad
2	ALTA	Experimenta perdida del servicio, algunas características importantes no pueden ser utilizadas, sin embargo, la operación continua de manera restringida.	De manera remota (4) horas autorizadas por el líder técnico de seguridad
3	MEDIA	Experimenta una pérdida de servicio menor, el impacto es un inconveniente.	De manera remota (8) horas autorizadas por el líder técnico de seguridad
4	BAJA	No impacta la operación del programa, no se experimenta perdida del servicio y no se impide la operación de los sistemas.	De manera remota (12) horas autorizadas por el líder técnico de seguridad
Nota: Si el soporte no es solucionado en los tiempos establecidos se deberá escalar al fabricante y/o con solución presencial en sitio.			

El contratista deberá suministrar datos de contacto para soporte técnico de cómo generar el caso, deberá contar con un sistema de mesa de ayuda y soporte telefónico, así como una matriz de escalamiento de eventos y casos.

SEGURIDAD

POLÍTICAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA: El contratista debe comprometerse a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad de la Directiva de Seguridad Informática de las Fuerzas Militares.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- De igual manera se debe llegar al Comando Conjunto Cibernético:
- Trámite de garantía del producto.
- Activación del licenciamiento del producto.

OTRAS ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contrato debe ejecutarse a todo costo, el contratista se compromete con la instalación, configuración, implementación y realizar pruebas exitosas de funcionalidad.

Se establecerá un cronograma entre el supervisor y el contratista dentro de los primeros cinco (05) días hábiles al inicio del plazo de ejecución, para el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, donde incluya los recursos necesarios para la ejecución e implementación.

Es importante aclarar que tanto el personal, como las dedicaciones mínimas del mismo, son de referencia. en todo caso el contratista deberá efectuar el respectivo análisis del pliego de condiciones del proceso y demás documentos que lo componen, y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal necesario con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades, con el fin asegurar el cumplimiento de los objetivos de los requerimientos de este proceso contractual. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta la información y el alcance del contrato contenido en los documentos mencionados anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones por parte del contratista durante el desarrollo y ejecución del contrato por tiempos adicionales del personal o equipos.

NOTA 1: Los ítems a adquirir pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades y gestiones mencionadas, y por lo tanto en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.

Las Especificaciones técnicas, son consideradas de carácter reservado como quiera que garantiza la defensa y seguridad Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1º, artículo 24, de la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al artículo 19, de la Ley 1712 de 2014, *"Por Medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*, y el artículo 27 del Decreto 0103 de 2015, *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"*.

- LOTE N° 1 RENOVACION LICENCIAMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL.
- LOTE N° 2 MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA LICENCIA DE LA PLATAFORMA DE ENTRENAMIENTO CTF QMISSION.
- LOTE N° 3 RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO SUSCRIPCIOJN FIRST.
- LOTE N° 4 MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLOGICA VALIDADOR POLITICAS SEGURIDAD.
- LOTE N° 5 RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN LICENCIAMIENTO END POINT EPP-EDR
- LOTE N° 6 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA HELP DESK – MESA DE AYUDA.
- LOTE N° 7 MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LAS LICENCIAS DE LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS DE ACCESO A LA PLATAFORMA WEB DE ANALISIS DE CONTENIDO MALICIOSO.
- LOTE N° 8 SISTEMA MOVIL FORENSE
- LOTE N° 9 SISTEMA DE INTELIGENCIA DE AMENAZAS

Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas

"CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA"
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 145 de 150
		Código: MDN-COGFM- PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2026

(...)

Numeral 20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Numeral 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

Que teniendo en cuenta la procedencia de los bienes se dará el siguiente trato tributario:

Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

...3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

(...)

NOTA 2: Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. En el cuestionario económico del SECOP II, PROPUESTA ECONÓMICA DE PRECIOS UNITARIOS, deberá incluir el valor (precio) unitario exento o excluido IVA según aplique de los ítems requeridos **POR LOTE**. El oferente que en su propuesta económica de precios unitarios sobrepase cualquiera de los valores (precios) unitarios de referencia excluido IVA según aplique, de cualquiera de los ítems requeridos **POR LOTE**, incurrirá en causal de rechazo.
- b. En la pregunta No. 4.1 del cuestionario económico del SECOP II, PROPUESTA ECONÓMICA DE PRECIOS UNITARIOS deberá incluirse el valor (precio) unitario exento o excluido IVA según aplique de todos los ítems requeridos **POR LOTE**. **Cuenta para evaluación.**
- c. Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel “=redondear (valor unitario sin IVA;2)”.
- d. Cuando la propuesta económica sobrepase el precio de referencia unitario por ítem IVA exento o excluido, y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere estará incurso en causal de rechazo.
- e. Ninguno de los valores (precios) unitarios ofrecidos IVA excluido según aplique por ítem, podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.

Nota 3: El Comando General de las Fuerzas Militares, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.

XIXI. COMITÉS.

- a. Comité técnico estructurador

LOTE 1: RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL.

TC RUBEN DARIO RIAÑO LEMUS
CC 80.009.200
Mail ruben.riano@ccoc.mil.co

“CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA”
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 146 de 150 Código: MDN-COGFM- PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2026

CARGO: jefe departamento de Comunicaciones CCOCI

LOTE 2: MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA LICENCIA DE LA PLATAFORMA DE ENTRENAMIENTO CTF QMISSION.

SV ESQUIVWL MIÑAN JOSE
CC 14137685
Mail jose.esquivel@ccoc.mil.co
Cargo: Gesto Planes de Entrenamiento y Reentrenamiento

LOTE 3: MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLOGICA VALIDADOR POLITICAS SEGURIDAD.

SS URREGO DIAZ JHAMES FELIPE
CC 1136885237
Mail: jhames.urrego@ccoc.mil.co
Cargo: Analista de Inteligencia Amenazas Directas

LOTE 4: RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN LICENCIAMIENTO END POINT EPP.

SV. PALOMO MONTES JORGE LUIS
CC 1075538641
Mail Jorge.palomo@ccoc.mil.co
Cargo: Suboficial área soporte Infraestructura

LOTE 5: MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA HELP DESK – MESA DE AYUDA Y RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO SUSCRIPCION FIRST.

SS URREGO DIAZ JHAMES FELIPE
CC 1136885237
Mail: jhames.urrego@ccoc.mil.co
Cargo: Analista de Inteligencia Amenazas Directas

LOTE 6: MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LAS LICENCIAS DE LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS DE ACCESO A LA PLATAFORMA WEB DE ANALISIS DE CONTENIDO MALICIOSO.

SS PALACIO PEREZ CARLOS FERNANDO
CC 1152683885
Mail. Carlos.palacio@ccoc.mil.co
Cargo: Analista de Arquitectura de Incidentes Cibernéticos

LOTE 7: SISTEMA MOVIL FORENSE.

T3. PEDRAZA ROJAS HENRY ALONSO
CC 10737044775
Mail. Henry.pedraza@ccoc.mil.co
Cargo: Analista de Evidencia de Información Digital

LOTE 8: SISTEMA DE INTELIGENCIA DE AMENAZAS.

T3. PEDRAZA ROJAS HENRY ALONSO
CC 10737044775
Mail. Henry.pedraza@ccoc.mil.co

"CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA"
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 147 de 150
		Código: MDN-COGFM- PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2026

Cargo: Analista de Evidencia de Información Digital

b. Comité técnico Evaluador

LOTE 1: RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL.

SS CASTAÑO VILLADA YESICA VIVIANA
CC 1112768869
Mail. Yesica.castano@ccoc.mil.co
Cargo: Administrador Plataforma Incidentes

LOTE 2: MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA LICENCIA DE LA PLATAFORMA DE ENTRENAMIENTO CTF QMISSION.

MY VALENCIA VELEZ KATHERINE
CC1088294762
Mail. Katherine.valencia@ccoc.mil.co
Cargo: Jefe Departamento CIBC5

LOTE 3: MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLOGICA VALIDADOR POLITICAS SEGURIDAD.

CTF. DIANA PERDOMO MARÍN
CC. 3050914
Mail. Diana.perdomo@ccoc.mil.co
Cargo: Jefe Unidad Movil de Ciberdefensa.

LOTE 4: RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN LICENCIAMIENTO END POINT EPP.

SV. SUSA CIFUENTES LUIS REYES
CC. 79217593
Mail. Luis.susa@ccoc.mil.co
Cargo: Administrador de talento humano CCOCI.

LOTE 5: MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA HELP DESK – MESA DE AYUDA Y RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO SUSCRIPCION FIRST.

SS. PERDOMO MONTIEL FABER ANDREY
CC. 1110175710
Mail. Faber.perdomo@ccoc.mil.co
Cargo: Analista de procesos y servicios de gestión de incidentes.

LOTE 6: MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LAS LICENCIAS DE LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS DE ACCESO A LA PLATAFORMA WEB DE ANALISIS DE CONTENIDO MALICIOSO.

TE. CONDE MEDINA JULIÁN DAVID
CC. 1075294799
Mail. julian.conde@ccoc.mil.co
Cargo: Analista de Infraestructura critica cibernética.

LOTE 7: SISTEMA MOVIL FORENSE.

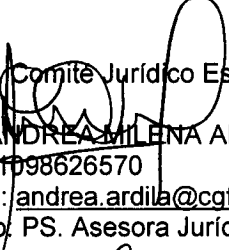
"CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA"
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 148 de 150
		Código: MDN-COGFM- PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2026

TE. ORTIZ BELTRÁN WILLIAM STIVEN
CC.1073131778
Mail. William.ortiz@ccoc.mil.co
Cargo. Oficial Área de Contrainteligencia

LOTE 8: SISTEMA DE INTELIGENCIA DE AMENAZAS.

T1. GALLEGO ORTIZ CRISTIAN DAVID
CC.9774717
Cristian.gallego@coc.mil.co
Analista de Seguridad Física e Información Cibernética

b. Comité Jurídico Estructurador:

PS. ANDREA MILENA ARDILA SUAREZ
C.C. 1098626570
Email: andrea.ardila@cgfm.mil.co
Cargo. PS. Asesora Jurídica Arcon

c. Comité Económico Estructurador:

PS. ELBERT ESPITIA HERNANDEZ
CC. 79.857.239
Correo Electrónico: elbeesp@cgfm.mil.co
Cargo: PS. Asesor Económico Arcon

d. Supervisor del contrato:

LOTE 1: RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL.

MY. MAJE MENESES ALEX FERNEY
CC. 1075216952
Alex.maje@ccoc.mil.co
Comandante Unidad móvil cibernética

LOTE 2: MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA LICENCIA DE LA PLATAFORMA DE ENTRENAMIENTO CTF QMISSION.

TC. RAMÍREZ ROJAS ÁLVARO ENRIQUE
CC. 11221486
Alvaro.ramirez@ccoc.mil.co
Jefe del Departamento de Educación y Doctrina

LOTE 3: MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA VALIDADOR POLÍTICAS SEGURIDAD.

TC. GARCÍA DÍAZ CARLOS ANDRÉS
CC. 16185465
Andres.garcia@ccoc.mil.co
Director Centro Cibernético Conjunto.

LOTE 4: RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN LICENCIAMIENTO END POINT EPP.

TC. MAHECHA ARDILA EDSON JAMASAIT
CC. 94536433

“CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA”
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 149 de 150
		Código: MDN-COGFM- PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2026

Edson.mahecha@ccoc.mil.co
Jefe departamento de estrategias, planes y proyectos

LOTE 5: MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA HELP DESK – MESA DE AYUDA Y RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO SUSCRIPCIÓN FIRST.

MY. MAJE MENESES ALEX FERNEY
CC. 1075216952
Alex.maje@ccoc.mil.co
Comandante Unidad móvil cibernética

LOTE 6: MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LAS LICENCIAS DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE ACCESO A LA PLATAFORMA WEB DE ANÁLISIS DE CONTENIDO MALICIOSO.

TC. GARCÍA DÍAZ CARLOS ANDRÉS
CC. 16185465
Andres.garcia@ccoc.mil.co
Director Centro Cibernético Conjunto.

LOTE 7: SISTEMA MÓVIL FORENSE.

CT. GIRALDO RÍOS JULIÁN ANDRÉS
CC. 75107360
Julian.giraldo@ccoc.mil.co
Jefe Departamento de Inteligencia

LOTE 8: SISTEMA DE INTELIGENCIA DE AMENAZAS.

CT. GIRALDO RÍOS JULIÁN ANDRÉS
CC. 75107360
Julian.giraldo@ccoc.mil.co
Jefe Departamento de Inteligencia

e. Gerente del proyecto:

CR. OSCAR GREGORIO VANEGAS POLO
CC 71217551
CARGO: JEFE DE ESTADO MAYOR y SEGUNDO COMANDANTE CCOCI
EMAIL: Oscar.vanegas@ccoc.mil.co

Firmas.

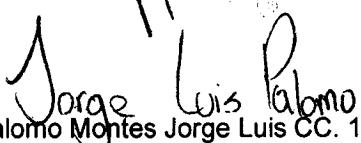
CR. OSCAR GREGORIO VANEGAS POLO
Gerente de Proyecto

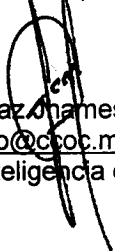
TC. Riano Lemos Ruben Dario CC. 80009200
Ruben.riano@ccoc.mil.co
Jefe del departamento de Comunicaciones.

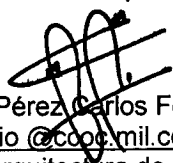
	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 150 de 150 Código: MDN-COGFM- PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2026


SV. Esquivel Millan Jose CC. 14137685
Jose.esquivel@ccoc.mil.co
Gestor planes de entrenamiento y reentrenamiento


SS. Urrego Díaz Jhames Felipe CC. 1136885237
Jhames.urrego@ccoc.mil.co
Analista de Inteligencia de Amenazas Directas.


SV. Palomo Montes Jorge Luis CC. 1075538641
Jorge.palomo@ccoc.mil.co
Suboficial área de soporte de infraestructura.


SS. Urrego Díaz Jhames Felipe CC. 1136885237
Jhames.urrego@ccoc.mil.co
Analista de Inteligencia de Amenazas Directas.


SS. Palacio Pérez Carlos Fernando CC. 1152683885
carlos.palacio@ccoc.mil.co
Analista de arquitectura de incidentes cibernéticos.


T3. Pedraza Rojas Henry Alonso CC. 1073704775
Henry.pedraza@ccoc.mil.co
Analista de Evidencia de información digital.


T3. Pedraza Rojas Henry Alonso CC. 1073704775
Henry.pedraza@ccoc.mil.co
Analista de Evidencia de información digital.